



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 1 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

ACTA NÚMERO CU-O-002-03-2024
CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN ORDINARIA
21 de Marzo de 2024

En Sesión Ordinaria híbrida que se llevó a cabo el jueves veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas con cuarenta y siete minutos (09:47 hrs), de la mañana, se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes: Ph.D ODIR AARON FERNANDEZ FLORES, Rector/Presidente. **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS:** ABOG. JUAN CARLOS PEREZ-CADALSO, Decano a.i. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** MSC. PERLA SIMONS MORALES, Decana. DRA. ANA MICHELLE LOPEZ SANTISTEBAN, Representante Propietaria Claustro Docente. DRA. OMO SUYAPA PEREZ, Representante Suplente Claustro Docente BR. DANIEL IGNACIO URTECHO, NAVAS, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Decano a.i. MSC. ROMULO SAMUEL MONCADA, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. ANA CAROLINA AREVALO, Decana. DRA. LIGIA DE LOS ANGELES MEDINA, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DRA. CARMEN MARIA SANTOS HERNANDEZ, Decana. DRA. MARTA REGINA LOBO, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** MSC. EDUARDO JOAQUIN GROSS, Decano a.i. DR. MIGUEL EZEQUIEL PADILLA, Representante Propietario Claustro Docente. BR. ABIGAIL SALOME SANDOVAL ALFARO, Representante Propietaria Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS:** Ph.D BRYAN OBED LARIOS, Decano. DR. WILFREDO GIRON CASTILLO, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. RAMON ENRIQUE CHÁVEZ, Representante Suplente claustro Docente **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** MSC. CARMEN JULIA FAJARDO, Decana. MSC. DIGNA JESUS LOPEZ, Representante Propietaria Claustro Docente. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** MSC. ONEYDA CLEOTILDE MENDOZA, Decana a.i. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** Ph.D JAVIER MEJUTO GONZALEZ, Decano. MSC. JOSE DAVID CACERES, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** Ph.D GUSTAVO ALVARES VELASUEZ, Director. DRA. EMILIA ISABEL CRUZ, Representante Propietaria Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** Ph.D. CELEO EMILIO ARIAS MONCADA, Director. ING. EDGAR OSIRIS CARRANZA, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** DR. RAMÓN SALVADOR VASQUEZ VALDEZ, Director. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** MSC. MILTHON MOISES REYES, Director. MSC. NORA ERIBERTA ALCANTARA, Representante Propietaria Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUAN, (UNAH TEC-AGUAN):** MSC. SALUSTIO ISCOA VELASQUEZ, Director. MSC. OLEN NORBERTO ROMERO, Representante Propietario Claustro Docente. BR. IPSIA NORIEL MURILLO, Representante Estudiantil Suplente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** MSC. MARIA MAGDALENA LANDAVERRY, Directora a.i. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS):** Ph.D JUAN JOSEPH MALTA, Director; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. JAIME NFTALÍ DEMÓSTENES



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 2 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

VALERIO, Director. MSC. ENRIQUE ALBERTO MOLINA FLORES, Representante Propietario Claustro Docente. BR. AXEL JOSÉ AVILA VALDÉZ, Representante Propietario Estudiantil. **DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR:** MSC. CELOPATRA ISABEL DUARTE GALVEZ, Directora. **OBSERVADORES:** DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA, Vicerrectora Académica a.i. Ph.D MARIO ARISTIDES CONTRERAS ESPINAL, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. PH.D. JAVIER LOPEZ PADILLA, Vicerrector de Relaciones Internacionales. ABOG. JOSE ALEXANDER AVILA, Secretario General. Por la ABOG. CLAUDIA BUSTILLO BANEGAS, Comisionada Universitaria a.i. **INVITADOS:** ABOG. GLORIA CARIDAD ALVARADO CASTRO, Abogado General de la UNAH. ABOG. CARLOS DANIEL SANCHEZ, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal. MSC. KAREN MARISELA MENDOZA, Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas. MSC. OZIEL AARON FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional. ING. RENE ANDRES GIRÓN, Secretario Ejecutivo de Administración de Proyectos de Infraestructura. **MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECCION UNIVERISTARIA.** MSC. PATRICIA DURON VARELA, Secretaria. MSC. NORMA IDALIA MARTINEZ, Directora. MSC. CARLOS ALBERTO PEREZ, Director. MSC. VICTOR ISAIAS MOLINA, Pro-Secretario. **MIEMBROS DE LA COMISION DE CONTROL DE GESTION:** MSC. JOEL FRANCSICO AMADOR, Comisionado. MSC. RAFAEL ANTONIO NUÑEZ, Comisionado.

PUNTO No.1.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, exteriorizó: "Buenos días señores miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en Segunda Convocatoria y procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria veintinueve (29) miembros propietarios de cuarenta y cuatro (44) acreditados, las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

PUNTO No.2

APERTURA DE LA SESIÓN

El Presidente Ph.D Odir Aaron Fernández Flores, enfatizó: "Buenos días, damos apertura a la sesión ordinaria siendo las nueve horas con cuarenta y siete minutos (09:47 a.m.) de la mañana en segunda convocatoria, con la agenda girada y continuamos con el desarrollo de la misma Secretaria."

PUNTO No.3

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA;

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
4. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. **CU-O-001-01-2024**, de la Sesión Ordinaria del 26 de enero de 2024.
5. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**
 - A. **CORRESPONDENCIA:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 3 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

- a) Junta de Dirección Universitaria. OFICIO JDU-UNAH No. 166-2024 de fecha 25 de enero de 2024 y recibido en fecha 26 de enero de 2024. Remitido al Dr. Odir Fernández – Presidente y al Msc. Oscar Zelaya – Secretario del Consejo Universitario, enviado por el Msc. Osman Martínez – Presiente y por la Msc. Patricia Durón Varela – Secretaria JDU, en donde informan que los cargos de Vicerrectores de Relaciones Internaciones y Académico, la JDU dio inicio a una nueva convocatoria debido a que los postulantes no continuaron en el proceso por no obtener los requisitos requeridos en la misma, inhabilidades, la puntuación requerida en las evaluaciones, renuncias como postulantes, no obtuvieron el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la JDU.
- b) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH No. 172-2024 de fecha 29 de enero de 2024 y recibido en su fecha. Remitido al Msc. Oscar Zelaya – Secretario Consejo Universitario, enviado por la Msc. Patricia Durón Varela – Secretaria JDU; contentivo de solicitud de aclaración de los alcances del Acuerdo No. CU-O-018-01-2024 en el Considerando TERCERO...*] Solicita una aclaración al respecto del alcance de esta disposición". Se dio respuesta según oficio SCU-007-2024.
- c) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH-No.182-2024 de fecha 31 de enero de 2024 y recibido en fecha 01 de febrero de 2024. Enviado al Msr. Oscar Zelaya – Secretario del Consejo Universitario – UNAH, enviado por la Msc. Patricia Durón Varela – Secretaria JDU; en el cual remite para su conocimiento y demás trámites legales copia de los Acuerdos de nombramiento Nos. 08-2024-JDU-UNAH y 09-2024-JDU-UNAH del **Vicerrector Académico Interino de la UNAH, Dra. Lourdes Rosario Murcia Carbajal y como Vicerrector de Relaciones Internacionales Interino al Dr. Javier López Padilla.**
- d) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH-No.189-2024 de fecha 01 de febrero y recibido en su fecha. Enviado al Msr. Oscar Zelaya – Secretario del Consejo Universitario – UNAH, enviado por la Msc. Patricia Durón Varela – Secretaria JDU; en el cual remite para conocimiento y demás trámites legales copia del **Acuerdo No. 10-2024-JDU-UNAH** de fecha 31 de enero de 2024, contentivo en el nombramiento **Secretario General de la UNAH, Abogado José Alexander Ávila Vallecillo.**
- e) Junta de Dirección Universitaria. Copia del Oficio JDU-UNAH-No.234-2024 de fecha 01 de febrero y recibido en su fecha. Dirigido al Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal, enviado por la Msc. Patricia Durón Varela – Secretaria JDU; en el cual informa que el Msc. Carlos Alberto Pérez Zelaya – Director de la JDU, estará ausente de sus labores el día jueves 01 y viernes 02 de febrero de 2024, para atender asuntos personales de carácter legal.
- f) Vía correo electrónico de fecha 01 de febrero. Remitido a la Secretaría del Consejo Universitario, enviado por el Msc. Juan Alexander Torres Mejía UNAH-CUROC; En el cual solicita constancia de participación ante el Consejo Universitario período diciembre 2021 a diciembre 2023. Se remitió por correo electrónico.
- g) Vía correo electrónico de fecha 02 de febrero de 2024. Copia del MEMORANDO Nº SG-SETRASS-069-2024 de fecha 02 de febrero de 2024 respuesta al MEMO-TRANSPARENCIA-SETRASS-008-2024 de fecha 22 de enero de 2024, contentivo de la "solicitud de constancia que transcriba la parte resolutive de la resolución 402-2023



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 4 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

de fecha 14 de diciembre de 2023, que resolvió un recurso de apelación contra la Junta Directiva del SITRAUNAH se adjunta al presente la constancia solicitada". Presentado por Enero Alexander Domínguez, Presidente Junta Directiva Central SITRAUNAH-2022-2024

- h) Comisión de Control de Gestión. Vía correo electrónico. **CIRCULAR CCG-04-UNAH-2024 de fecha 02 de febrero de 2024** y recibida el 05 de febrero de 2024. enviado por el Msc. el Msc. Manuel Jonathan Miranda Lazo – Comisionado Coordinador a.i.; La cual tiene como objetivo principal la solicitud de datos relevantes para elaborar los indicadores de gestión y los logros más significativos de las Unidades Administrativas y de Apoyo Académico de la UNAH, con el fin de consolidar toda la información necesaria para elaborar el **Informe de Rendición de Cuentas del año 2023**.
- i) Comisión de Control de Gestión. Vía correo electrónico. **CIRCULAR CCG-05-UNAH-2024**, de fecha 02 de febrero de 2024, recibida el de fecha 05 de febrero de 2024. Enviado por el Msc. Manuel Jonathan Miranda Lazo – Comisionado Coordinador a.i., en donde comunica que la información requerida para su respectiva publicación en los portales de Transparencia correspondiente al mes de enero de 2024 deberá ser enviada en formato físico y digital (PDF).
- j) Rectoría. Vía correo electrónico de fecha 05 de febrero 2024. **CIRCULAR No.001-2024** de fecha 30 de enero de 2024. Enviada por Ph.D. Odir Aaron Fernández, Rector. Referente a las Disposiciones a efecto de asegurar el correcto y ágil manejo de los fondos provenientes de la Cooperación Externa.
- k) Rectoría. Vía correo electrónico de fecha 05 de febrero 2024. **CIRCULAR No.002-2024** de fecha 30 de enero de 2024. Enviada por Ph.D. Odir Aaron Fernández, Rector, relativa a lineamiento para el cumplimiento del Reglamento de Convenios, a efecto de asegurar la gestión efectiva y eficiente de convenios internacionales Generales para la Gestión de Convenios Internacionales.
- l) Vía correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2024 y recibido en su fecha. Remitido a la Secretaría del Consejo Universitario, enviado por la Dra. Ana Michelle López Santisteban – Representante Propietaria por el Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Médica; en el cual solicita copia del acta correspondiente a la aprobación por el Consejo Universitario de la Sub Especialidad de Nefrología Pediátrica con la finalidad de darle seguimiento. Se dio respuesta según correo electrónico.
- m) UNAH-VS Departamento de Filosofía. **DENUNCIA** de fecha 02 de febrero de 2024, recibido en fecha 05 de febrero de 2024. Remitido a Ph.D Odir Aron Fernández, Rector, Dr. Joseph Malta, Director de UNAH-VS, Lic. Nelson Natanael Rodríguez, Auditor Interno, Junta de Dirección Universitaria, Consejo Universitario, SITRAUNAH Junta directiva Central, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, enviado por Docentes de la Asamblea de Docentes del Departamento de Filosofía de UNAH-VS; en el cual solicitan se deduzca responsabilidades administrativas y legales por acoso laboral, abuso de autoridad y violación a los deberes de los funcionarios públicos, a los señores Abog. Carlos Daniel Sánchez, SEDP, Ph.D Juna Jacobo Paredes, Ex-Director de UNAH-VS, Abog. Hanyi Acosta, Coordinadora Regional de Recursos Humanos en UNAH-VS y al Lic. Edgardo Antonio Pineda, Coordinador Regional de Efectividad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 5 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

de Recursos Humano en UNAH-Vs, por realizar una suspensión laboral sin goce de sueldo indebida al Lic. Wilmer Alexander Silva Gómez – Jefe del Departamento de Filosofía. Se adjunta documentación soporte.

- n) Comisión de Control de Gestión. OFICIO NO. CCG-0067-2024 de fecha 05 de febrero de 2024 y recibido en fecha 06 de febrero de 2024. Remitido al Msc. Oscar Zelaya - Secretario del Consejo Universitario, enviado por el Msc. Manuel Jonathan Miranda Lazo – Comisionado Coordinador a.i.; en atención a la solicitud de información pública presentada por el ciudadano Yakniel Cruz: **1. ACUERDO 008-2000-CUO REFORMADO MEDIANTE ACUERDO 82-06 C.T. RELATIVO A LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA COMO REQUISITO DE GRADUACIÓN, así como LAS NORMAS ACADEMICAS ACUERDO NUMERO CU-E-107-09-2014 del acta CU-E-02-06-2014 del Consejo Universitario". "O cualquier otro documento emitido por este órgano de educación superior en relación al requisito de la realización de práctica profesional supervisada para la obtención del título Universitario".** Se dio respuesta según oficio SCU-016-2024.
- o) Comisión de Control de Gestión. OFICIO NO. CCG-0070-2024 de fecha 05 de febrero de 2024 y recibido en fecha 06 de febrero de 2024. Remitido al Msc. Oscar Zelaya - Secretario del Consejo Universitario, enviado por el Msc. Manuel Jonathan Miranda Lazo – Comisionado Coordinador a.i.; en atención a la solicitud de información pública presentada por el ciudadano Carlos Mijailht Sosa Fortín en la que solicita: **"Acuerdo de Consejo Universitario "043-2004 CUO", ya que en dicho documento se contemplan los puestos que figuran como cargos de gestión universitaria en caso de reclasificación".** Se dio respuesta según Oficio SCU-017-2024.
- p) Copia de Acuerdo No.PCU-01-02-2024, de fecha 09 de febrero de 2024 y de conformidad al Acuerdo No.CU-O-010-01-2015, en donde se le da la potestad a la Presidencia del Consejo Universitario completar las comisiones especializadas y en virtud de ser de importancia para la aprobación del POA-PRESUPUESTO-2024 y ante la vacancia de algunos de sus miembros completó la Comisión Permanente de Presupuesto para que se integren de inmediato a realizar el trabajo respectivo. (F y S) Ph.D Odir Aaron Fernández, Presidente del Consejo Universitario.
- q) Vía correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2024, remitido al Msc. Oscar Zelaya – Secretario del Consejo Universitario, enviado por la Secretaría de la JDU; en la cual informa: "El Presidente de la Junta de Dirección Universitaria, le informa que la reunión programada para el día de hoy lunes a las 10:00 a.m. se cancela, posteriormente le enviaremos la fecha de reprogramación", comunicar a los demás integrantes.
- r) Vía correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2024, remitido a la Secretaría del Consejo Universitario, enviado por la Msc. Emilia Isabel Cruz – Concejal Propietaria Claustro Docente del CURLA; en el cual solicita copia digital de las Actas de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el viernes 28 de julio de 2023 y el miércoles 13 de diciembre de 2023 en Ciudad Universitaria.
- s) Vía correo electrónico, OFICIO-0138-2024-DEL/SEDP de fecha 12 de febrero de 2024 y recibido en su fecha. Remitido al Msc. Oscar Zelaya – Secretario del Consejo Universitario, enviado por el Abog. Eduardo Benjamín Pineda – Departamento de Estrategia Laboral; en el cual solicita el envío de los Acuerdos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 6 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

de permiso aprobados durante el año 2023, en vista que la Arquitecta Heydi Elizabeth Pineda – Especialista en Salud Ocupacional quien se encarga de la ejecución de este proceso se encontraba de permiso.

- t) Vía correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2024. Remitido a la Secretaria del Consejo Universitario, enviado por el Abog. Waldo Rivera – Docente Facultad de Ciencias Jurídicas; en el cual solicita 1) Lista de los miembros que integran la Comisión, correo y numero de celular; 2) Propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica; 3) Documentos, si los hay, en que se funda la propuesta. Estadísticas, dictámenes etc. Y 4) Plazo en el que se debe presentar el Análisis de Viabilidad de Reforma a la Normas Académicas. Se dio respuesta vía correo electrónico.
- u) Secretaría General. Vía correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2024. **CIRCULAR SG No.01-2024 de fecha 08 de febrero de 2024.** En la cual se instruye: "que a partir de la fecha todo documento relacionado a las comunicaciones emitidas por órganos judiciales como ser todos los Juzgados que conforman la Corte Suprema de Justicia, Fiscalías del Ministerio Público, Secretaría de Estado; Escrito de Demandas, Reclamos o Peticiones dirigidas al Consejo Universitario, al Rector, Vicerrectorías, Decanos o Directores de Centros Universitarios y Regionales que presentan autoridades nacionales o universitarias, estudiantes, docentes y los particulares; así como impugnaciones contra las decisiones de los órganos colegiados. **Deberán ingresar a través de esta Secretaría General.**
- v) Copia Nota de fecha 19 de febrero de 2024 y recibida en su fecha. Remitido al Dr. Odir Aarón Fernández – Rector UNAH, enviado por el Señor Ernesto Domínguez – Presidente del SITRAUNA; en donde solicita dejar "sin valor el Acuerdo No. 1821-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023 contentivo de la terminación ilegal de su contrato laboral", así como la violación flagrante del fuero sindical, adjunto a esta petición convocatoria para audiencia de conciliación emitida por la Dirección General del Trabajo de fecha 29 de enero de 2024.
- w) SITRAUNAH. Copia del Oficio JDC-010-2024 de fecha 19 de febrero y recibido en su fecha. Remitido al Dr. Odir Aarón Fernández – Rector UNAH, enviado por el Sr. Marlon Alexander Alonzo – Vicepresidente JDC SITRAUNAH y la Sra. Edna Ligia Moncada – Secretaria de Actas JDC SITRAUNAH; en el cual remite copia simple de la CERTIFICACION de la Resolución 402-2023 y copia simple de la RESOL/DGT/071/2022 emitida por la SETRASS.
- x) Departamento Legal. Oficio DL 133-2024 de fecha 19 de febrero de 2024 y recibido en su fecha. Remitido al Msc. Oscar Zelaya – Secretario Consejo Universitario, enviado por la Abog. Gloria Alvarado Castro – Abogada General; en el cual solicita el préstamo del Expediente Original del Reclamo Administrativo registrado bajo número de Expediente No. SG-DAJ-003-02-2016.
- y) Secretaría General. Copia Oficio SG-DACR-28-2024 de fecha 19 de febrero y recibida vía correo electrónico en fecha 20 de febrero de 2024. Remitido al Dr. Javier David López Padilla – Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales, enviado por el Abog. José Alexander Ávila – Secretario General; en el cual envía una copia en digital (CD) sobre el registro en Secretaría General del "**Plan de Estudio de la Maestría Centroamericana en Conservación y Gestión del**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 7 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Patrimonio Cultural para el Desarrollo, bajo convenio del marco regional Centroamericano CSUCA".

- z) SEDI. OFICIO No.40 de fecha 19 de febrero de 2024 y recibido en fecha 27 de febrero. Remitido al Msc. Oscar Zelaya – Secretario de Consejo Universitario, enviado por el Msc. Oziel Aarón Fernández – Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional; en el cual remite el rendimiento alcanzado en el cuarto trimestre del año 2023 según la ejecución del Plan Operativo (POA).
- aa) Rectoría. Oficio RU No.279-2024 de fecha 26 de febrero de 2024, recibido en su fecha, en donde delega a la Vicerrectora Académica a.i. Dra. Lourdes Rosario Murcia para que funja como Rectora por Ley, en virtud de la gira de trabajo realizada a partir del 26 de febrero al 01 de marzo de 2024, enviada por Ph.D Odir Aaron Fernández, Rector.
- bb) Comisión Permanente de Presupuesto Consejo Universitario. Copia del Oficio CPP-001-2024 de fecha 27 de febrero de 2024 y recibido en su fecha. Remitido al Ph.D Osman Jeovanny Martínez – Presidente JDU y la Msc. Patricia Durón – Secretaria JDU, enviado por Miembros de la Comisión Permanente de Presupuesto; en el cual solicita mantener informado a la Comisión Permanente de Presupuesto del Consejo Universitario en relación a la Aclaración relativa a la recomendación del Item quinto numeral 2) "es necesario que se presente una integración y balance de los saldos disponibles de caja con sus respectivos auxiliares contables, así conteniendo los movimientos del año 2021, 2022 y 2023, indicando el origen y destino de los recursos de la Fuente 12B".
- cc) Departamento Legal. OFICIO DL 160-2024 de fecha 27 de febrero de 2024 y recibido en su fecha. Remitido al Msc. Oscar Zelaya – Consejo Universitario, enviado por el Abog. Noren Gustavo Argueta – Consultor Jurídico; en el cual remite el oficio JLT 2023-9876 emitido por el Juzgado de Letras del Trabajo de Francisco Morazán, correspondiente al Expediente 300-20-J2, contentivo de la demanda ordinaria laboral interpuesta por la señora Belky Enid Aguilar Zelaya.
- dd) Vía correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2024. Remitido a la Secretaría del Consejo Universitario, enviado por el Br. Daniel Urtecho – Representante Estudiantil Facultad de Ciencias Médicas; en el cual solicita copia del Acuerdo No. CU-E-122-11-2018 y el Acta No. CU-E-005-11-2018.
- ee) SITRAUNAH. Copia del Oficio JDC-011-2024, 27 de febrero de 2024 y recibido en fecha 28 de febrero. Remitido al Dr. Odir Aaron Fernández – Rector UNAH, enviado por el Sr. Marlon Alexander Alonzo – Vicepresidente JDC SITRAUNAH 2022-2024 y la Sra. Edna Ligia Moncada – Secretaria de Actas; en el cual remite el INFORME de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por el departamento de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, en la que se establece que los señores Marlon Alexis Banegas (Tegucigalpa), José Carlos Estrada Pinel (Choluteca), Karla Vanessa Torres (Juticalpa), Erika Julissa Reyes (Olanchito) no son representantes del SITRAUNAH.
- ff) Vía correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2024. Remitido a la Secretaria del Consejo, enviado por la Arq. Heydi Elizabeth Pineda Ayala – Departamento de Estrategia Laboral; en el cual solicita Acuerdo de Permiso de los siguiente empelados: 1) Caleb Samir Calix; y 2) Juana Martina Lobo Saa. **SE DIO RESPUESTA vía correo electrónico.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 8 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

- gg)** Vía correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2024. Remitido a la Secretaría del Consejo Universitario, enviado por la Dirección de Docencia; en el cual solicitan una copia del **CONVENIO GENERAL ACADÉMICO CIENTÍFICO Y CULTURA entre la UNAM y la UNAH**, este Convenio se creó en el año 2005.
- hh)** Comisión de Control de Gestión. Vía correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2024. **CIRCULAR CCG-07-UNAH-2024**, de fecha 05 de marzo de 2024. enviado por el Msc. Manuel Jonathan Miranda Lazo – Comisionado Coordinador a.i., en donde comunica que la información requerida para su respectiva publicación en los portales de Transparencia correspondiente al mes de febrero de 2024 deberá ser enviada en formato físico y digital (PDF).
- ii)** Comisión de Control de Gestión. **CIRCULAR CCG-06-UNAH-2024**, de fecha 05 de marzo de 2024 y recibido en fecha 06 de marzo. enviado por el Msc. el Msc. Manuel Jonathan Miranda Lazo – Comisionado Coordinador a.i., en donde adjunta el "Formato para detallar los bienes y servicios con sus precios reales que ofrece su Unidad Académica o Administrativa", la cual deberá ser enviada a esta Comisión a más tardar el día viernes 15 de marzo del presente año.
- jj)** Departamento de Periodismo. Copia de oficio 112-2024-DP de fecha 05 de marzo de 2024 y recibido en fecha 06 de marzo. Remitido a la Msc. Lourdes Murcia, Vicerrectora Académica, enviado por la Lic. Marisela Bustillo, Jefe del Departamento de Periodismo; en el cual solicita completar la matrícula de cuatro (4) estudiantes quienes reúnen los requisitos para poder finalizar su plan de estudios 2024 este año.
- kk)** Comisión de Control de Gestión. Vía correo electrónico de fecha 07 de marzo de 2024. Remitido a la Secretaría del Consejo Universitario, enviado por el Msc. Manuel Jonathan Miranda Lazo – Comisionado Coordinador a.i., en donde solicita se remita la información relacionada con las Normas Ejecutivas Presupuestarias UNAH 2024, que el Honorable Consejo Universitario a través de la Comisión de Presupuesto está analizando y revisando. Se dio respuesta según acuse de recibo vía correo electrónico.
- ll)** Vicerrectoría Académica. Copia de Oficio No.VRA-278-2024 de fecha 07 de marzo de 2024, recibido vía correo electrónico el 11 de marzo del presente año, dirigido a la Lic. Suyapa Rivera, Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción, en donde en cumplimiento a los dos acuerdos del Consejo Universitario por Única y Última Vez autoriza la habilitación de matrícula extemporánea de estudiantes del extinto plan de salida de la Carrera de Periodismo 2004
- mm)** Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional. **CIRCULAR SEDI No.001-2024 de fecha 11 de marzo de 2024** y recibida en fecha 13 de marzo de 2024. Enviado por el Msc. Oziel Aarón Fernández – Secretario; en la cual informa que toda solicitud u oficio que sea enviado de forma digital lo hagan a través de los correos electrónicos descritos en la circular en referencia.
- nn)** Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional. **CIRCULAR SEDI No.002-2024 de fecha 11 de marzo de 2024** y recibida en fecha 13 de marzo de 2024. Enviado por el Msc. Oziel Aarón Fernández – Secretario; en la cual informa que desde el día 08 hasta el día 22 de marzo, del año en curso se habilitará el Sistema de Planificación Integrado (SPI), con el propósito de dar inicio al proceso de reformulación del Plan Operativo Anual (POA) 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 9 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

- oo)** Secretaria General. Vía correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2024. Enviado por el Departamento de Auténticas, Certificaciones y Registro; en el cual solicitan copia del Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, con el fin de poder registrar el Plan de Estudios y ser enviado a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP).
- pp)** SITRAUNAH. OFIC-098-JDSNo.1-2024 de fecha 14 de marzo de 2024 y recibido en fecha 15 de marzo. Remitido al Consejo Universitario; en el cual informan que el día miércoles 13 de marzo de 2024 se continuo con la Asamblea General Extraordinaria donde se abordó el punto único: Problemática de inscripción de la Junta Directiva Central ante la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS).... Asimismo, solicita respetuosamente que no se entreguen fondos al señor Ernesto Alexander Domínguez Maldonado y ningún miembro de su ilegal junta directiva. (F y S) Lic. Marlon Alexis Banegas, Presidente. (F y S) Belinda Yanin Godoy, Secretaria de Actas.
- qq)** Auditoría Interna. Oficio AI No.206-2024 de fecha 15 de marzo de 2024, recibido en su fecha, enviado a los Señores Consejo Universitario UNAH, remitido por Nelson Natanael Rodríguez, Auditor Interno UNAH, en donde realiza una serie de consultas derivadas de la Auditoria Regular que se le práctica a la Dirección de Contaduría dependencia de la SEAF y relacionada al análisis de los estados financieros, específicamente al efectivo o equivalente de efectivo, período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021.
- rr)** Junta de Dirección Universitaria. Copia del Oficio JDU-UNAH-No.334-2024 de fecha 18 de marzo, recibido en su fecha vía correo electrónico. Dirigido al Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal, enviado por la Msc. Patricia Durón Varela – Secretaria JDU; en el cual informa que el Msc. Víctor Isaías Molina Sánchez – Director de la JDU, en donde remite la programación de las vacaciones del 19 de marzo al 02 de abril de 2024.
- ss)** Oficio FI No.434 de fecha 19 de marzo de 2024, recibido en su fecha, enviado a la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por Eduardo Joaquín Gross, Decano de la Facultad de Ingeniería, en donde solicita constancia de las comisiones en las que ha participado.

B. INFORMES:

- a) **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.** Presentado por la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria.
- b) **INFORME DE LOS RESULTADOS ACADEMICOS DE LA UNAH CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2023, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERISTARIO.** Presentado por la Vicerrectoría Académica.
- c) **INFORME DE LOS RESULTADOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA UNAH PARA EL PERÍODO FISCAL 2023, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERISTARIO.** Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
6. Solicitud de prórroga para la entrega del informe de la Comisión especial donde una de las facultades otorgadas es solicitar a la JDU la información pertinente al proceso de elección de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 10 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA"

autoridades. Presentada por la Dra. Carmen María Santos, Secretaria de la Comisión Especial CU.

7. Solicitud de prórroga para la presentación del informe relativa al análisis de la reforma del Artículo 113 de las Normas Académicas de la UNAH, Presentado por el Ph. D. Mario Arístides Contreras, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles y miembro de la Comisión de dictamen.
8. Solicitud de revisión de las normas académicas y criterios de admisión para realizar cambios de carrera. Presentado por la Msc. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica.
9. Modificación del Acuerdo No. CU-O-125-10-2023, en donde se aprobó en concepto de préstamos educativos....., aprobados por el Comité de Crédito Educativo, relativa a la rectificación de un nombre en virtud de un error en el nombre de un prestatario en el cuadro.
10. Solicitud de la Junta de Dirección Universitaria de los principios y criterios para la elaboración del Plan de Arbitrios de la UNAH.
11. Modificación del Acuerdo No. CU-O-120-10-2023, en donde se aprobó ampliación del Plan de Salida de la Carrera de Periodismo. Presentado por la Msc. Carmen Julia Fajardo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales/Secretaria del Consejo Universitario.
12. Conocimiento, Discusión y Aprobación de la **Resolución No. 04-2024-JDU-UNAH**, contentivo de la propuesta de **REDISEÑO, REAPERTURA Y EL CAMBIO EN LA DENOMINACION DE LA CARRERA DE LA LENGUA DE SEÑAS HONDUREÑA EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO**, adscrito al Departamento de Letras de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH, con sus dictámenes respectivos.
13. Conocimiento y discusión del Proyecto de **REGLAMENTO DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**. Presentado por Javier López Padilla, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
14. Conocimiento y discusión del Proyecto de **REGLAMENTO DEL PROGRAMA "UNAH TE BECA": MOVILIDADES Y BECAS PARA LA FORMACIÓN INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**. Presentado por Javier López Padilla, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
15. Solicitud de autorización de **Licitación Privada para la adquisición de materiales médicos odontológicos para la Facultad de Odontología de Ciudad Universitaria**, en virtud de haberse declarado desierta y fracasada la Licitación Pública.
16. Discusión y Aprobación de la propuesta de **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), A TRAVÉS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS)"**, gestionado por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, con sus dictámenes respectivos.
17. Discusión y Aprobación de la propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN (FAA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"**, impulsado por la Msc. Carmen Julio Fajardo – Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, con sus dictámenes respectivos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 11 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024*

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

18. Discusión y Aprobación de la propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DULCE NOMBRE DE COPÁN,"** promovida por la Dra v. María Magdalena Landaverry Ramos – directora a.i. de UNAH-CUROC, con sus dictámenes respectivos.
19. Discusión y Aprobación de la propuesta de **"CONVENIO MARCO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA COOPERATIVA CAFETALERA CAPUCAS LIMITADA (COCAFAL),"** gestionado por la Dra. María Magdalena Landaverry Ramos – Directora de UNAH-CUROC. Con sus dictámenes respectivos.
20. Discusión y Aprobación de la propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACIÓN TELETÓN, PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA SUPERVISADA, PRÁCTICA PROFESIONAL Y DEL SERVICIO SOCIAL, DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA TÉCNICA, GRADO Y POSGRADO DEL ÁREA DE LA SALUD, ESPECÍFICAMENTE LAS CARRERAS DEL TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TERAPIA FUNCIONAL, LICENCIATURA EN FONOAUDILOGÍA Y ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN",** Impulsado por la decanatura de la Facultad de Ciencias Médicas. Con sus dictámenes respectivos.
21. Discusión y Aprobación de la propuesta del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES/AS, DOCTORES/AS ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)",** Promovido por la Dirección de Movilidad Internacional de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. Con sus dictámenes respectivos.
22. Discusión y Aprobación de la propuesta del **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE CHILDREN INTERNATIONAL HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)",** Presentado por la Dirección de UNAH-VS. Con sus dictámenes respectivos.
23. Discusión y Aprobación de la propuesta del **CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO (UNAM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS,** con sus dictámenes respectivos.
24. **PERMISOS A DOCENTES:**
 - a) DICTAMEN No. 002-2024 – **ALICIA MERCEDES LANZA RODRÍGUEZ.**
 - b) DICTAMEN No. 003-2024 – **WILMER JAVIER FERNÁNDEZ ALACHÁN.**
 - c) DICTAMEN No. 004-2024 – **HECTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO.**
 - d) DICTAMEN No. 005-2024 – **CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA PORTILLO.**
 - e) DICTAMEN No. 006-2024 – **HERLYN ANTONIA GUITÉRREZ REYES.**
 - f) DICTAMEN No. 007-2024 – **MERCEDES ORTEGA SILVA**
 - g) DICTAMEN No. 008-2024 – **ANGEL FERNANDO MEJÍA**
 - h) DICTAMEN No. 010-2024 – **FARAH MASSIEL AMADOR MAZARIEGOS**
25. Puntos Varios:
 1. **CORRESPONDENCIA:**
 - a) Secretaría General. Oficio SG-DACR-73-2024 de fecha 19 de marzo de 2024 y recibido en fecha 20 de marzo. Remitido al Consejo Universitario enviado por el Abog. José Alexander Ávila Vallecillo – Secretario General; en el cual solicita copia de los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 12 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

acuerdos de apertura de los Telecentros que se encuentran en funcionamiento actualmente, así mismo el acuerdo del Instituto Tecnológico Superior de Tela.

- b) Junta de Dirección Universitaria. Vía correo electrónico. Oficio JDU UNH-No.342-2024 de fecha 19 de marzo y recibido en fecha 20 de marzo. Dirigido al Abog. Carlos Daniel Sánchez – Secretario Ejecutivo, enviado por la Msc. Patricia Durón Varela – Secretaria JDU; en la cual remite la programación de vacaciones correspondiente al año 2022 del Director de la Junta de Dirección Universitaria, Ph.D. Raúl Figueroa Soriano.
 - c) Vía correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2024. Excusa enviada por la Br. Ipsia Noriel Murillo Ruiz – Representante Estudiantil de UNAH TEC-AGUAN, no podrá asistir por motivos personales que le imposibilitó viajar. Estará pendiente del enlace para poder participar de manera virtual.
 - d) Nota de fecha 19 de marzo de 2024, recibida en su fecha, copia de denuncia pública a los miembros de la Comisión Técnica Electoral. Presentada por Laura Ramírez.
2. Discusión y aprobación del Dictamen VRA-UNAH No.031-2024, sobre la propuesta de **"ADECUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA, INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA QUÍMICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, INGENIERÍA EN SISTEMAS, INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA MECÁNICA**. Presentado por la Dra. Lourdes Murcia, Vicerrectora Académica a.i.

26. Cierre de la Sesión.

La Presidencia sometió a discusión la Agenda. Manifestándose al respecto el Presidente Ph. D. Odir Aaron Fernández, y la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, quien solicitó al pleno que se incorporaran los puntos varios a la agenda principal, lo presento en carácter de moción. Tomada en Consideración. A Discusión. Suficientemente discutida la agenda con las sugerencias indicadas. Se aprobó con 30 votos a favor y 0 en contra con los agregados indicadas por la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo.

Seguidamente la Secretaría dio lectura a la agenda con las sugerencias indicadas, en el siguiente sentido:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
4. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. **CU-O-001-01-2024**, de la Sesión Ordinaria del 26 de enero de 2024.
5. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**
 - A. **CORRESPONDENCIA DE LA a) hasta la ss)**
 - B. **INFORMES:**
 - a. **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.** Presentado por la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria.
 - b. **INFORME DE LOS RESULTADOS ACADEMICOS DE LA UNAH CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2023, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERISTARIO.** Presentado por la Vicerrectoría Académica.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 13 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

- c. INFORME DE LOS RESULTADOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA UNAH PARA EL PERÍODO FISCAL 2023, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERISTARIO.** Presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
6. Solicitud de prórroga para la entrega del informe de la Comisión especial donde una de las facultades otorgadas es solicitar a la JDU la información pertinente al proceso de elección de autoridades. Presentada por la Dra. Carmen María Santos, Secretaria de la Comisión Especial CU.
 7. Solicitud de prórroga para la presentación del informe relativa al análisis de la reforma del Artículo 113 de las Normas Académicas de la UNAH, Presentado por el Ph. D. Mario Arístides Contreras, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles y miembro de la Comisión de dictamen.
 8. Solicitud de revisión de las normas académicas y criterios de admisión para realizar cambios de carrera. Presentado por Ph.D BRYAN OBED LARIOS, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.
 9. Discusión y aprobación del Dictamen VRA-UNAH No.031-2024, sobre la propuesta de **"ADECUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA, INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA QUÍMICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, INGENIERÍA EN SISTEMAS, INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA MECÁNICA.** Presentado por la Dra. Lourdes Murcia, Vicerrectora Académica a.i.
 10. Modificación del Acuerdo No.CU-O-125-10-2023, en donde se aprobó en concepto de préstamos educativos....., aprobados por el Comité de Crédito Educativo, relativa a la rectificación de un nombre en virtud de un error en el nombre de un prestatario en el cuadro.
 11. Solicitud de la Junta de Dirección Universitaria de los principios y criterios para la elaboración del Plan de Arbitrios de la UNAH.
 12. Modificación del Acuerdo No.CU-O-120-10-2023, en donde se aprobó ampliación del Plan de Salida de la Carrera de Periodismo. Presentado por la Msc. Carmen Julia Fajardo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales/Secretaria del Consejo Universitario.
 13. Conocimiento, Discusión y Aprobación de la **Resolución No. 04-2024-JDU-UNAH**, contentivo de la propuesta de **REDISEÑO, REAPERTURA Y EL CAMBIO EN LA DENOMINACION DE LA CARRERA DE LA LENGUA DE SEÑAS HONDUREÑA EN EL GRADO ACADEMICO DE TECNOLOGO**, adscrito al Departamento de Letras de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH, con sus dictámenes respectivos.
 14. Conocimiento y discusión del Proyecto de **REGLAMENTO DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.** Presentado por Javier López Padilla, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
 15. Conocimiento y discusión del Proyecto de **REGLAMENTO DEL PROGRAMA "UNAH TE BECA": MOVILIDADES Y BECAS PARA LA FORMACIÓN INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.** Presentado por Javier López Padilla, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
 16. Solicitud de autorización de **Licitación Privada para la adquisición de materiales médicos odontológicos para la Facultad de Odontología de Ciudad Universitaria**, en virtud de haberse declarado desierta y fracasada la Licitación Pública.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 14 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024*

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

17. Discusión y Aprobación de la propuesta de **"CONVENIO ESPECIFICO DE COOPEACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), A TRAVÉS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS),"** gestionado por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, con sus dictámenes respectivos.
18. Discusión y Aprobación de la propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN (FAA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH),"** impulsado por la Msc. Carmen Julio Fajardo – Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, con sus dictámenes respectivos.
19. Discusión y Aprobación de la propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DULCE NOMBRE DE COPÁN,"** promovida por la Dra v. María Magdalena Landaverry Ramos – directora a.i. de UNAH-CUROC, con sus dictámenes respectivos.
20. Discusión y Aprobación de la propuesta de **"CONVENIO MARCO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA COOPERATIVA CAFETALERA CAPUCAS LIMITADA (COCAFAL),"** gestionado por la Dra. María Magdalena Landaverry Ramos – Directora de UNAH-CUROC. Con sus dictámenes respectivos.
21. Discusión y Aprobación de la propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACIÓN TELETÓN, PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA SUPERVISADA, PRÁCTICA PROFESIONAL Y DEL SERVICIO SOCIAL, DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA TÉCNICA, GRADO Y POSGRADO DEL ÁREA DE LA SALUD, ESPECÍFICAMENTE LAS CARRERAS DEL TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TERAPIA FUNCIONAL, LICENCIATURA EN FONOAUDILOGÍA Y ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN",** Impulsado por la decanatura de la Facultad de Ciencias Médicas. Con sus dictámenes respectivos.
22. Discusión y Aprobación de la propuesta del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES/AS, DOCTORES/AS ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)",** Promovido por la Dirección de Movilidad Internacional de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. Con sus dictámenes respectivos.
23. Discusión y Aprobación de la propuesta del **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE CHILDREN INTERNATIONAL HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)",** Presentado por la Dirección de UNAH-VS. Con sus dictámenes respectivos.
24. Discusión y Aprobación de la propuesta del **CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO (UNAM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS,** con sus dictámenes respectivos.
25. **PERMISOS A DOCENTES:**
 - a) DICTAMEN No. 002-2024 – ALICIA MERCEDES LANZA RODRÍGUEZ.
 - b) DICTAMEN No. 003-2024 – WILMER JAVIER FERNÁNDEZ ALACHÁN.
 - c) DICTAMEN No. 004-2024 – HECTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 15 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

- d) DICTAMEN No. 005-2024 – CINTHYA SARAHI ARTEAGA PORTILLO.
- e) DICTAMEN No. 006-2024 – HERLYN ANTONIA GUITÉRREZ REYES.
- f) DICTAMEN No. 007-2024 – MERCEDES ORTEGA SILVA
- g) DICTAMEN No. 008-2024 – ANGEL FERNANDO MEJÍA
- h) DICTAMEN No. 010-2024 – FARAH MASSIEL AMADOR MAZARIEGOS

26. SOLICITUD DE INTEGRACION DE COMISION INVETSIGADORA SOBRE LA SITUACION DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE MEDICINA. PRESENTADO POR EL PH.D. ODIR AARON FERNANDEZ, RECTOR.

27. Puntos Varios.

28. Cierre de la Sesión.

Previo al desarrollo del siguiente punto, la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, informa que se cuenta con un quorum de treinta y siete (37) miembros presentes, entonces las votaciones serán de conformidad a ese quorum.

PUNTO No.4

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. CU-O-001-01-2024, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE ENERO DE 2024.

La Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-001-01-2024, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 26 de enero de 2024.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida el acta. Se aprobó, con 37 votos a favor y 0 en contra.

La Presidencia interrogó al pleno si había alguna reconsideración que presentar al acta recién aprobada.

Seguidamente el Msc. Eduardo Joaquín Gross, en carácter de moción de reconsideración presentó lo siguiente: "Gracias Señor Presidente, Señora Secretaria, Estimados Consejales. En el Punto precisamente relacionado con el Proyecto Morazán donde se acredita lo que es se desaprueba por el Consejo Universitario referente a lo que es la Contratación de por Licitación Privada verdad, que se proceda a Licitación Privada, quisiera solicitar se pueda hacer el cambio a lo que constituye en cuanto a las consultas hechas con el Departamento Legal que lo que procede en este caso basados en el Dictamen OFICIO DL-265-2024 del Departamento Legal, donde dictamina que el Proyecto Morazán es avalado por la Agencia Japonesa de Exploraciones y la Oficina de Asuntos Ultraterrestres ONOSA, la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana, y lo categoriza como carácter científico, por lo tanto es procedente seguir con el procedimiento de Contratación Directa; por lo tanto solicitaría hacer ese proceso y ese cambio. Gracias Señor Presidente." Tomada en Consideración. A discusión. Participando al respecto el Presidente Ph.D Odir Aaron Fernández. Suficientemente discutido. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-024-03-2024. ACUERDA: PRIMERO: Modificar el Acuerdo No. CU-O-014-01-2024, en el cambio de modalidad de la contratación de conformidad al Dictamen de la Oficina del Abogado General, en el sentido siguiente: Autorizar a la Rectoría de la UNAH a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), proceda de inmediato a realizar la CONTRATACION DIRECTA para la adquisición de LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (cuarto limpio y estación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 16 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

terrena) DEL PROYECTO CIENTIFICO SATELITE - MORAZÁN, CIUDAD UNIVERSITARIA", en virtud de la urgencia por el corto tiempo, ya que dicho satélite debe ser lanzado a la Estación Espacial Internacional entre el I y II trimestre del 2025, así mismo la **CONTRATACION DIRECTA** de las adquisiciones de **LOS COMPONENTES Y SERVICIOS** de la misión especial y misión terrestre (Sistemas remotos) para la construcción, prueba y operación del satélite, deben realizarse por la Facultad de Ingeniería, ya que la Licitación Pública Nacional No. 1-2023-SEAPI-UNAH se declaró desierta según Resolución de Rectoría RU No.33/09-2023, por no haberse satisfecho el mínimo de oferentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 párrafo primero de su Reglamento. **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas la reserva y traslado de los fondos al año 2024, "Proyecto Morazán", a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura de acuerdo a lo que está disponible en el sistema de administración financiero (SAFI). **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

PUNTO No. 5

CORRESPONDENCIA E INFORMES:

A. CORRESPONDENCIA:

Para este punto la secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, solicitó al pleno se dispense la lectura literal de los oficios de la correspondencia en virtud de haber sido leída ya de manera resumida." Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se Aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

B. INFORMES:

- a) **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.** Presentado por la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria, en el sentido siguiente: "**INFORME. En cumplimiento al Artículo 15 del REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNAH y después de la revisión de los documentos respectivos de los últimos tres (3) períodos académicos ordinarios consecutivos y legislación universitaria vigente, la Secretaría del Consejo Universitario informa lo siguiente: 1) FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES: a) **TEMIS VICTORIA MARTINEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE ESTUDANTIL, RENUNCIÓ,** EN EL MES DE ENERO DE 2024, EN VIRTUD DE QUE CULMINO EL PLAN ACADEMICO DE SU CARRERA. 2) **FACULTAD DE CIENCIAS:** a) **BR. CRISTIAN DAVID CANALES CABRERA, REPRESENTANTE ESTUDANTIL SUPLENTE,** DE CONFORMIDAD AL REPORTE GENERADO (FORMA 003 E HISTORIAL ACADEMICO) POR LA DIRECCION DE INGRESO PERMANENCIA Y PROMOCIÓN, (DIPP) **NO ESTA** MATRICULADO EN EL I PAC 2024, pierde su condición de representante ante este máximo organismo de gobierno universitario. 3) **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (UNAH-CURNO):** a) **MSC. LILIAN GRACIELA BONILLA, REPRESENTANTE PROPIETARIA CLAUSTRO DE PROFESORES Y EL MSC. MANUEL DE JESUS CHANDIAS ROSALES, REPRESENTANTE SUPLENTE,** TERMINARON SU PERIODO DE DOS (2) AÑOS, EN VIRTUD DE QUE FUERON JURAMENTADOS EL 27 DE AGOSTO DE 2021. **ESTAN SIN REPRESENTACION** YA QUE HEMOS RECIBIDO ACREDITACION LA CUAL ÉSTA EN PROCESO DE REVISION DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA UNIVERISTARIA. b) **BR. ANA MICHEL SANCHEZ NUÑEZ,****



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 17 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

REPRESENTANTE ESTUDIANTIL SUPLENTE, DE CONFORMIDAD AL REPORTE GENERADO (FORMA 003 E HISTORIAL ACADEMICO) POR LA DIRECCION DE INGRESO PERMANENCIA Y PROMOCIÓN, (DIPP) **NO** PRESENTA MATRICULA EN EL I PAC 2024, pierde su condición de representante ante este máximo organismo de gobierno universitario. 4) **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NOROCCIDENTAL (UNAH-CUROC): a) ING. JUAN ALEXANDER TORRES, REPRESENTANTE PROPIETARIO CLAUSTRO DE PROFESORES Y EL ING. OMAR VICENTE AYALA, REPRESENTANTE SUPLENTE** TERMINARON SU PERIODO DE DOS (2) AÑOS, EN VIRTUD DE QUE FUERON JURAMENTADOS EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021. ESTAN SIN REPRESENTACION YA QUE NO HEMOS RECIBIDO ACREDITACION DE PARTE DEL CLAUSTRO DE PROFESORES DE DICHO CENTRO REGIONAL. 5) **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAH-VS). a) DRA. MIRNA ROSARIO THIEBAUD GARAY, REPRESENTANTE PROPIETARIA CLAUSTRO DE PROFESORES Y EL DR. MANUEL ENRIQUE BONILLA CERVANTES, REPRESENTANTE SUPLENTE** TERMINARON SU PERIODO DE DOS (2) AÑOS, EN VIRTUD DE QUE FUERON JURAMENTADOS EL 27 DE AGOSTO DE 2021. ESTAN SIN REPRESENTACION YA QUE HEMOS RECIBIDO ACREDITACION INCOMPLETA Y ESTA EN PROCESO DE REVISION DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA UNIVERISTARIA. b) **BR. VINICIUS ADRIAN BUESO PACHECO, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL SUPLENTE**, DE CONFORMIDAD AL REPORTE GENERADO (FORMA 003 E HISTORIAL ACADEMICO) POR LA DIRECCION DE INGRESO PERMANENCIA Y PROMOCIÓN, **NO** ESTA MATRICULADO EN EL I PAC 2024, pierde su condición de representante ante este máximo organismo de gobierno universitario. **EN CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION UNIVERSITARIA EN PARTICULAR EL ARTÍCULO 15 QUE MANDA A ESTA SECRETARÍA A INFORMAR A ESTE HONORABLE CONSEJO UNIVERISTARIO DEL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS, INHABILIDADES DE PERMANENCIA, QUE DERIVA LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, ASUMIENDO EN LOS CASOS QUE PROCEDE SU RESPECTIVO SUPLENTE.**

La Presidencia da por recibido el informe.

- b) INFORME DE LOS RESULTADOS ACADEMICOS DE LA UNAH CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2023, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERISTARIO.** Presentado por la Vicerrectoría Académica, en el sentido siguiente: "Muy buenos días Señor Presidente, Señora Secretaria, Distinguidos miembros de este honorable Consejo Universitario. Me cabe el honor de presentar a ustedes los resultados académicos 2023 que la Vicerrectoría Académica y sobre todo compartir con ustedes esa visión estratégica que a través de las autoridades que en ese momento se encontraban a cargo de la Vicerrectoría se tradujeron en acciones. Como podrán apreciar en las diferentes diapositivas y que pediría por favor que el Equipo de la Vicerrectoría Académica que se encuentra presente pudiera también acompañarnos con esta presentación y que se les facilite a ellos el uso de la palabra verdad, porque está presentación está agrupada desde las diferentes dimensiones que se estructuran en nuestra institución. En el Desarrollo Académico, solo para iniciar y posteriormente le doy la palabra a la Ingeniera Asalia verdad que se encuentra con nosotros, a través de la Dirección del Sistema de Estudios de Postgrados, se acompañó a las diferentes subcomisiones de Desarrollo Curricular de Facultades y Centros Regionales, en los procesos de Diseño y Rediseño Curricular, tanto de las Carreras de los Postgrados de la UNAH de acuerdo al Artículo 111 de las Normas Académicas. Fue muy importante este trabajo porque permitió pues poder dimensionar las fortalezas de nuestra institución vistas a través de estos desarrollos académicos, pero también el compromiso de las Comisiones y Subcomisiones Curriculares quienes de forma decidida apoyaron estos procesos, desde la Vicerrectoría se brindó el acompañamiento correspondiente. También



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 18 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024*

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

es muy importante resaltar el Tema del Doctorado en Derecho, todos estos espacios debidamente asesorados en el momento curricular que correspondió."

Seguidamente con la venia de la Presidencia la Ing. Asalia Zavala, continuó con el desarrollo del informe en el siguiente sentido: "Buen día continuando con el informe de Gestión Académica del año 2023 se ha avanzado en lo que son los proyectos curriculares, vemos aquí una gráfica del estado de las Carreras con nivel de Diagnósticos, tenemos 25, tenemos 10 Planes de Estudio que están en desarrollo, tenemos 6 Planes de Factibilidad, están 21 en proceso de Aprobación, y tenemos un total de ocho (8) carreras aprobadas para el año 2023, y se está trabajando ahora en el proceso de Revisión de Procesos para que estos Diseños Curriculares tenga en el mejor acompañamiento y posiblemente su aprobación, y luego el monitoreo de la implantación de estos diseños curriculares. Vemos también que se ha avanzado en la parte de la producción académica de Formación y Tecnológica y ser impartidos diferentes talleres para la creación o rediseño de las carreras técnicas. Vemos que se han desarrollado 122 talleres, 36 Diseños y 3 Rediseños de las Carreras técnicas, tenemos 31 Talleres que se han realizado en CURLA y CUROC y UNAH-VS, son los que más se ha desarrollado estos Talleres para la creación de estos Diseños y Rediseños de las Carreras Técnicas, se pretende fortalecer los mismos. Vemos también la parte de la virtualización de estos Diseños a la virtualización de estos Espacios de Aprendizaje, y vemos estos logros un poco desde nivel cuantitativo y que impacto tiene esto en el desarrollo académico, (53,048) cincuenta y tres mil cuarenta y ocho estudiantes matriculados asignaturas en línea, vemos que estos logros (2,899) dos mil ochocientos noventa y nueve secciones tenemos secciones de asignaturas en línea ofertadas solo en Ciudad Universitaria, luego en ocho Centros Universitarios Regionales y en el Instituto Tecnológico Superior de Tela, (542) Docentes impartieron clases en línea, en cada uno de todos estos periodos académicos del 2023, (1,197) estudiantes aceptaron la Inducción para la presentación línea, con un acumulado de 71,213 estudiantes, estos elementos cuantitativos de estos logros cuál ha sido el impacto académico de estos, la consolidación y fortalecimiento que es modelo de Educación Virtual, política de Bimodalidad de la UNAH y la Innovación curricular y el Modelo de Telecentros universitarios. Estos 391 Aspirantes aceptaron el Curso Propedéutico de los Telecentros Universitarios. En cuanto hay 84 nuevas Asignaturas en proceso de virtualización, vemos que desde estas Asignaturas 23 son nuevas, totalmente se virtualizó todo el espacio de aprendizaje de estas asignaturas que no se habían dado dentro de esta modalidad, y tenemos una Carrera de Postgrado Gestión de Proyectos y dos Tecnólogos, Interpretación Turística, y el Tecnólogo de Calidad de Agua. Finalizando el acompañamiento para incorporar la Bimodalidad y la Innovación Curricular en estos espacios de estudio; y bueno para finalizar tenemos un nuevo Telecentro Universitario UNAH-CURLP como vemos en Marcala con acompañamiento pedagógico de los aspirantes para iniciar esta matrícula en el primer período académico 2024, tenemos una asesoría para la operacionalización de las instalaciones físicas de este nuevo Telecentro con una infraestructura tecnológica y ya se ha firmado el Convenio de la UNAH y la Municipalidad de Marcala. Así que el impacto académico que tenemos con respecto a estos avances es la ampliación y la calidad y la equidad y pertinencia. Bueno esto es todo en resumen que tenemos sobre la Gestión Académica 2023."

La Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora a.i. Académica para finalizar enfatizó: "Muchísimas gracias Ingeniera, por favor dejaríamos, esto solo es a grandes rasgos puesto que el informe cuenta con 66 páginas, donde están debidamente descritos todos los logros académicos que desde nuestra institución se impulsaron y sobre todo se alcanzaron durante el año 2023 bajo liderazgos de las autoridades que en su momento estuvieron a cargo de la Vicerrectoría Académica, de los equipos conformados a través de las diferentes direcciones,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 19 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024*

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

pero sobre todo potenciando y dándole un valor importantísimo al liderazgo que cada uno de ustedes desde sus Facultades, desde sus Centros Regionales, desde sus diferentes espacios de trabajo, a las Subcomisiones Curriculares, a las Comisiones integradas, pudieron brindar para poder lograr estos enormes alcances para nuestra institución. Muchísimas gracias. Está pasando ahora el Informe que está totalmente disponible para poder hacer el análisis pertinente. Muchísimas gracias."

Seguidamente el Presidente Ph.D. Odir Fernández, dio por recibido el informe presentado por la Vicerrectoría Académica, en lo que respecta al año 2023.

- c) **INFORME DE LOS RESULTADOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA UNAH PARA EL PERÍODO FISCAL 2023, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERISTARIO.** Presentado por la Junta de Dirección Universitaria. La Msc. Patria Durón, Secretaria de la Junta de Dirección, expresó: "Muchas gracias, muy buenos días Señor Rector, Señora Secretaria del Consejo Universitario, y a los Honorables Miembros del Consejo Universitario. Muchas gracias por hacer este espacio para hacer la presentación del Informe, antes de ello quiero presentar la Excusa y los saludos por parte del Señor Presidente Dr. Osman Yovanny Martínez, y el Director Mauricio Díaz Burdeth, quienes ambos se encuentran en gira en el Occidente, por lo tanto, no se encuentran el día de hoy, y así mismo el Director Raúl Figueroa que se encuentra de vacaciones. Dicho esto, les vamos a dar proceder a la Presentación **del INFORME DE RESULTADOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA UNAH PARA EL PERIODO FISCAL DEL 2023 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 25 DEL REGLAMENTO DE CONSEJO UNIVERSITARIO**, y la Presentación la hará el Director Dr. Carlos Pérez que a quien cedo la palabra en este momento."

Seguidamente con la venia de la Presidencia el Dr. Carlos Alberto Pérez, Director de la Junta de Dirección Universitaria, presentó el informe siguiente: "Muy buenos días Señor Presidente, Señora Secretaria del Consejo Universitario, Miembros de este Honorable Consejo Universitario de acuerdo a lo que establece el Artículo 15 numeral 5 de la Ley Orgánica, el Artículo 25 del Reglamento del Consejo Universitario, procederemos a presentar ante este Honorable Consejo Universitario los resultados obtenidos al 31 de Diciembre del Periodo Fiscal 2023. En la primera diapositiva podemos observar la distribución del Presupuesto aprobado en el 2023. La integración estaba comprendida con los ingresos que retransferencia el Período Fiscal que nos hace la Secretaría de SEFIN, las transferencias del Convenio del Sector Salud, que básicamente corresponden a las Becas que se pagan de los Estudiantes de Medicina, y la Deuda del Estado con el INPREUNAH que es una deuda histórica desde hace muchos años acumuló una cantidad de recursos y en este caso particular SEFIN ha aceptado de forma directa al INPREUNAH. Y los INGRESOS PROPIOS establecidos en (L 289.25) Millones de Lempiras. En cuanto a los EGRESOS se estableció finalmente que para los Servicios Personales se asignaron (L 4.7) Millones de Lempiras. Servicios No Personales (L 540.97. Materiales y Suministros (L 103.68). Bienes Capitalizables (Lps.57.24) Millones. Y las Transferencias (Lps. 23208). Y la Deuda y otros Pasivos (L 93.35). Importante observar específicamente en la Cuenta de Bienes Capitalizables que no representan ni el 8% Por ciento de Presupuesto Total final, y eso es importante en tenerlo en consideración específicamente por las necesidades de Construcción que todas las oficinas y especialmente los Centros Regionales requieren. En cuanto a la Ejecución de Egresos que es básicamente la liquidación que la Junta de Dirección presenta al Consejo Universitario, podemos encontrar de la siguiente manera, originalmente en el Presupuesto aprobado de L 5,755.80 Millones visto en la diapositiva



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 20 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024*

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

anterior la distribución estaba de la siguiente manera, las Actividades Centrales estaban definidas en UN MILLON NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y TRES MILLONES. Desarrollo Académico TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO. Y Desarrollo Físico y Tecnológico CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES. Importante mencionar que la mayor cantidad de porcentaje aprobado está concentrado específicamente en lo que se refiere al Desarrollo Académico. Posteriormente a principio del año el presupuesto sufre una modificación específicamente por tres (3) actividades, 1) Por alguna cantidad adicional que se obtiene de los Recursos Propios. 2) Por el arrastre del saldo que normalmente siempre se queda sin ejecutar del año anterior. y 3) Precisamente por algún ingreso adicional que se tenga, específicamente en cualquier actividad o cualquier gestión que haga una Unidad Ejecutora. Podemos observar en el lado derecho como está distribuido el Presupuesto específicamente por Unidades Ejecutoras, en el caso particular de Ciudad Universitaria pues básicamente la participación del Presupuesto es el más alto, UNAH-VS en segundo lugar con casi 10% por ciento, el CURLA con 3.53. el Centro Universitario Regional del Centro 2.22. El CUROC 1.77. El CURNO 1.55. Danlí 1.03. TEC-AGUAN .87. Y el Instituto de Tela .28. De esa manera se distribuye ya el Presupuesto modificado. Importante mencionar que a si observamos nosotros los presupuestos originales aprobados tenían una cantidad en el caso particular de cuando se sufre una modificación en la misma proporción se distribuye el incremento y precisamente por eso vamos a observar los otros incrementos en cada una de las Unidades Ejecutoras desde aproximadamente un 5% por ciento hasta un 15% por ciento dependiendo de las prioridades y los proyectos que tengan establecidos en los Planes Operativos cada una de las Unidades Ejecutoras. Si nos referimos a la Ejecución Presupuestaria por GRUPO DE GASTOS, encontraremos básicamente una situación bastante importante, el Presupuesto aprobado por el Congreso Nacional según el Decreto 157 -2022 pues cuando sufre una modificación y cuando hacemos un comparativo de la ejecución acumulada nos encontramos con una cantidad bastante interesante de saldos sin ejecutar, en la Cuenta de Servicios Personales se quedó sin ejecutar al 31 de Diciembre 286 Millones; en la Cuenta Servicios No Personales 238; en Materiales y Suministros 9604; Bienes Capitalizables 293 Millones; Transferencias 24 Millones; y Deuda y otros Pasivos .20. Hay un aspecto bien importante y específicamente en lo que se refiere a los Servicios Personales existe un valor de 133. 4 Millones de Lempiras que están incluidos en esos saldos sin ejecutar y que precisamente corresponden a una deducción que hace de forma directa SEFIN a las Cuentas de la Universidad específicamente por lo que se refiere al pago de la deuda de INPREUNAH. Si hacemos un resumen de la ejecución presupuestaria por Grupo de Gastos podemos mencionar entonces que en lo que se refiere a la ejecución del Grupo 10000 que este específicamente en la Cuenta de Servicios Personales Pagos de Sueldos y Salarios de todos sus colaterales, se efectuó una ejecución de un 94% por ciento que obviamente está pendiente de ejecutar los 133 Millones que no están bajo control de la Universidad si no que básicamente es el pago que hace SEFIN de forma directa al INPREUNAH, y que lo más seguro que así fue se ejecutó a principios del Período 2024. En el caso particular de la Cuenta de Servicios No Personales aquí si es importante mencionar que tenemos una oportunidad de mejora, en la Cuenta de Servicios No Personales podemos encontrar una gran cantidad de Servicios Profesionales que se habían presupuestado originalmente y que obviamente tendrá que hacerse una actualización de que, si realmente son necesarios todas las personas que se habían especificado contratar originalmente, y que de repente ya no son necesarios. Eso es en parte el problema de la ejecución es decir hay un montón de Contratos que se habían previsto originalmente en todas las Unidades Ejecutoras y que definitivamente o no fueron necesarios, o se presupuestaron demás, y

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 21 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024*

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

eso es una observación por eso yo menciono que es una oportunidad de mejora para todas las Unidades Ejecutoras. En el caso de MATERIALES Y SUMINISTROS, aquí la ejecución realmente es bastante baja, cuando los Financistas se encuentran una ejecución abajo del 50% por ciento es preocupante. En esta cuenta encontramos inclusive los Mantenimientos de las Instalaciones, hemos escuchado muchos Administradores decir que no hay recurso, no es que no hay recursos, si hay recursos presupuestarios, lo que pasa es que definitivamente los controles que se llevan en las Unidades Ejecutoras no son exactamente los necesarios, ejemplo, todas las Unidades Ejecutoras que mantienen vehículos andan corriendo porque dicen que no tienen recursos para cambio de aceite, el problema es que no han hecho la gestión oportuna para hacer el cambio de aceite, y allí nos encontramos con un grave problema que después se acumula los mantenimientos. De hecho, importante mencionar que para que el Período de la Pandemia cuando se regresó se consumió aproximadamente entre 2.3 y 2.7 Millones en concepto de Compra de baterías y mantenimiento porque todos los vehículos no fueron ni tan siquiera encendidos en ese período, entonces eso es responsabilidad específicamente de los dueños de los procesos, ¿Quiénes son los dueños de los procesos? Los directores y los decanos, en este caso particular. Y aquí nos encontramos con una situación más preocupante aún, el obviamente todos conocemos la situación engorrosa que es una licitación, y sabemos del problema que tenemos, pero enraizando y voy a traer un ejemplo en el caso de Química y Farmacia, Química y Farmacia tiene un proyecto desde hace aproximadamente como 6 o siete (7) años del Cambio de Campanas, cuando se hizo la Licitación en los Términos de Referencia prácticamente se incluyeron dos (2) Proyectos en uno, uno es el la Reestructuración Física del Edificio, y otro es el Cambio de Campana, y la Licitación fracasó porque él no encontramos un constructor que fuera especialista en la instalación de campanas, y no encontramos una compañía que se dedique a instalar campanas que tampoco es constructor, entonces eh allí el fracaso del por qué la Licitación, entonces es importante no solo responsabilizar la Administración Central, si no que más bien ver responsabilidad en este caso de los dueños de esos proyectos estar pendiente de los Términos de Referencia. En cuanto a las TRANSFERENCIAS, aquí posteriormente vamos a ver nosotros más adelante un problema que tenemos donde básicamente nos encontramos con dos situaciones, lamentable que siendo uno de los ejes principales de la Reforma la Investigación apenas se haya ejecutado un porcentaje bastante bajo en lo que se refiere a la DICIHT o la DIPO como lo conocen algunos; obviamente debemos de reconocer que hay un problema administrativo que les cuesta ejecutar y transferir esos recursos o transferir la responsabilidad de la ejecución de esos fondos no es la solución, aquí había que buscar también las alternativas que nos permitan ejecutar y apoyar específicamente la asignación de recursos que haya para mantener los ranking. En el caso del CONVENIO DEL MINISTERIO DE SALUD sucede una situación muy interesante que más adelante la vamos a ver, nosotros estamos financiando a la Secretaría de Salud específicamente en los pagos que se hacen por este Convenio, normalmente las transferencias se reciben un poco tardías, y obviamente al final del periodo nos vamos a encontrar que nosotros hemos ejecutado un porcentaje mucho mayor al que realmente estaba previsto en la planificación. En el Caso del SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA, en cuanto a lo que se refiere la amortización de la deuda con INPREUNAH pues obviamente eso lo paga directamente SESAL y allí no tenemos ningún inconveniente, y en el caso de la amortización de la deuda que se empezó a pagar básicamente un préstamo que se obtuvo, para lo que se refiere a la Instalación del CNC en UNAH-VS y todo lo que se refiere a la instalación del Edificio de la Escuela de Ciencias de la Salud siempre en UNAH-VS importante mencionar acá que hace un par de años UNAH-VS no tenía y

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 22 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024*

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

creo que todavía no tiene control sobre ese, sobre ese préstamo cuando la responsabilidad es precisamente del Centro, no obstante entiendo que la Secretaría de Finanzas y Administración tomó el control y obviamente ya a estas alturas pues ya se está pagando la parte del capital que era lo que se tenía pendiente, específicamente a partir de este año. Ahora bien, cuando nos vamos directamente a la composición de Datos Personales ya mencionamos anteriormente que el mayor porcentaje básicamente se cumple pues los Sueldos y Salarios de los colaterales a excepción de la gente que se había planificado contratar y que no se contrató, pues se cumple con un buen porcentaje de ejecución, no obstante llama la atención en la Asistencia Social, se duplicó aproximadamente en un 96.34 % por ciento la Asistencia Social que se refiere específicamente a las incapacidades, yo no dudo que todos nos enfermemos, pero es un costo bastante alto para la Universidad que habría que ponerle atención. Y en el caso de las PRESTACIONES LABORALES, que, pues somos testigos de las carreras que sufre la Secretaría de Personal, porque si tomamos y observamos todos los planes operativos no existe absolutamente ninguna unidad que reporte específicamente cuántas personas se van a jubilar en el año, eso representa una dificultad para la Secretaría de Personal pues no puede determinar a ciencia cierta cuáles son las cifras que precisamente se van a ocupar para asignar recursos para atender esas necesidades que son de vital importancia específicamente con la gente que se retira de la Universidad en condición de jubilado. En cuanto a la ejecución de los Servicios No Personales, aquí como lo mencionamos anteriormente de forma global apenas tenemos un 62% por ciento, aquí pues en el caso particular de los Alquileres y Derechos o de Bienes, podemos observar que originalmente habían presupuestos de 126 y después le redujeron a 123 ojalá que todos los renglones tuvieran en el modificado ese comportamiento, sin embargo si vemos las otras cuentas Servicios Profesionales de 44 Millones subió a 45; Servicios Comerciales y Financieros de 81 a 107; y al final uno se hace la pregunta, ¿cuál fue el análisis que se hizo para implementar esos renglones presupuestarios si apenas ni tan siquiera se cumplió el Presupuesto aprobado, ese es un punto de análisis que habría que considerarlo porque no precisamente porque se modifique el presupuesto obligatoriamente tenemos que incrementar todos los renglones presupuestarios ya aprobados originalmente. La CUENTA DE VIATICOS, en la Cuenta de Viáticos también sufrimos un incremento allí, teníamos 42.98 subimos a 52 es decir 9.25 Millones de Lempiras, y nos encontramos con una observación muy importante, o sea en los Planes Operativos encontramos que muchas Unidades Ejecutoras dicen que van a hacer tantos viajes, pero no dicen cuál es el objetivo del viaje ni cuál es la cantidad de personas que van a viajar, y eso difícilmente puede llevarnos a un análisis que permita evaluarse un comportamiento histórico es correcto o no, de tal forma que permita un análisis mayor sobre precisamente la cantidad de viajes, y sobre todo nos encontramos con la cantidad de personas en el caso que están programadas que vienen específicamente a la misma actividad, diez, doce, (12) personas para una misma actividad, a menos que sea una capacitación pero en otros casos particulares habría que ver si son justificados estos. En la Ejecución de MATERIALES Y SUMINISTROS, la Fuente 3100 para ser más exactos, se refiere a todos los productos de supermercados, agua, refrescos, galletas. El 2022 apenas se llegó a 13 Millones de Lempiras, y el Presupuesto aprobado fue de 14, es decir hubo un incremento de 1.8 Millones de Lempiras, sin embargo, también desconocemos cuál fue el criterio para modificarse e incrementarse en 6 Millones más cuando definitivamente la ejecución acumulada no se corresponde o más dice que el histórico que traía era básicamente el correcto. Y entonces aquí la razón del incremento obedece a la razón de la No Ejecución específicamente en esta parte que se refiere, obviamente nos encontramos con algunas otras cuentas como lo que es Textiles y Vestuario, que estamos conscientes



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 23 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

que dependen de algunas licitaciones y que probablemente no se han ejecutaron en el año anterior pero que a partir de este año obviamente ya se desarrollaron. La Cuenta de Bienes Capitalizables, ya lo mencionábamos tenemos un porcentaje de ejecución muy bajo, la mayor parte de los problemas está en las Licitaciones, y obviamente en este periodo que estamos analizando 2023 solo se desarrollaron tres (3) Proyectos de Mejoras que son en Choluteca básicamente que fue el Parqueo, y en el caso particular de Ciudad Universitaria la impermeabilización de los techos de algunos edificios, no obstante podrán observar ustedes que no existe ninguna construcción, y también importante mencionar que originalmente estaba presupuestado Cincuenta Millones, se incrementó a 196 Millones es decir 146 Millones adicionales, y obviamente sin ninguna justificación probablemente se pensó hacer algunos proyectos pero no están en congruencia con los tiempos específicos especialmente de Licitaciones; allí el problema mayor que tenemos específicamente en el resultado de un 24.26% Por ciento. En el caso de la Ejecución de las TRANSFERENCIAS, aquí volvemos otra vez con la DICI y la DICU, originalmente en el caso particular de las Becas de Investigación había 13.76 Millones, se incrementó en 14.21 y apenas se ejecutaron 500 Mil Lempiras, es decir una ejecución de 4.14% Por ciento, no le puedo decir aplazado por qué no hay otra denominación que llamar pero definitivamente es muy, muy lamentable que no estemos haciendo un aprovechamiento adecuado de los recursos. En el caso de las BECAS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURO SOCIAL, importante mencionar y observar que originalmente teníamos aprobado un Presupuesto de 144 Millones de Lempiras, y ejecutamos una cantidad mayor es decir 147.55 eso corresponde específicamente a 2.42 Millones de Lempiras que la Universidad está financiando a la SESAL precisamente por las transferencias tardías; importante mencionar que este financiamiento a la SESAL representa como costo financiero para la Universidad aproximadamente entre 21 y 25 Mil Lempiras mensuales. En el caso del DESARROLLO ACADÉMICO, (bis) la formación tecnológica que depende de la DAFT ha presentado un histórico en los últimos años de un comportamiento no tan aceptable en lo que se refiere a la ejecución presupuestaria, y este año que nosotros estamos analizando 2023 no es la excepción, si vemos nosotros que el Presupuesto aprobado era de 31 Millones hubo una reducción pequeña de aproximadamente Seiscientos Mil Lempiras en el modificado, no obstante la ejecución apenas llegó a un 5% Por ciento es decir prácticamente allí quedaron aproximadamente como 25 Millones sin ejecutar; entonces cuando uno analiza la formación tecnológica nos encontramos que los recursos asignados no están congruentes con la cantidad de Carreras Técnicas que están en proceso de aprobación, y eso es un punto bastante importante de análisis, en el caso particular de la Formación de Estudios de Grado, allí tenemos una dificultad en la Sesión de Consejo Universitario anterior alguien mencionaba ¿dónde están los recursos para los Rediseños Curriculares? Precisamente allí en Formación de Estudios de Grado están los recursos; el problema es que de nada sirve que estén los recursos si todas las Comisiones a las cuales se les asignan los Rediseños no los presentan oportunamente, y eso básicamente dificulta la posibilidad que se puedan ejecutar estos recursos. En el caso de Investigación Científica pues ya creo que lo hemos dicho bastante tenía un presupuesto global independientemente adicional de lo que habíamos hablado en las Becas del 71.54 lo incrementaron a 88 Millones y básicamente solo se ejecutó un 55 Millones es decir estamos hablando allí que quedaron 33 Millones de Lempiras sin ejecutar también a nivel general la DICIHT. En la ORIENTACIÓN ESTUDIANTIL el Presupuesto original era 136 Millones se incrementó a 137, y realmente solo ejecutó 124, importante que la Orientación Estudiantil haga un análisis específico de sus planificaciones que le permitan de alguna manera cumplir con la ejecución presupuestada están los recursos para atender todas las necesidades de los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 24 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

estudiantes, y en el caso particular de la Vinculación con la Sociedad encontramos un incremento no tan justificado digamos nosotros porque si ustedes analizan el Presupuesto aprobado contra la Ejecución prácticamente son casi iguales, 86 por 79 (86X79) y se incrementó a 103 Millones, básicamente quedaron allí 21 Millones de Lempiras sin ejecutar en lo que se refiere a la Vinculación. Si analizamos nosotros la ejecución por Centro Universitario, voy a hacer un pequeño paréntesis en el Instituto Tecnológico Superior de Tela, tenía un presupuesto aprobado de 14.24 y su presupuesto modificado fue de 14.99 cuando miramos el porcentaje pudiéramos decir nosotros que es el más eficiente, y yo diría que no, más bien es el más complicado porque ejecutó más de lo que tenía presupuestado en la cuenta de Servicios Personales, es decir aquí tiene que haber un problema de actualización de Presupuesto porque no es posible que estemos ejecutando en esa cuenta y los Especialistas acá saben que esa cuenta es y entonces obviamente aquí es un comparativo de lo ejecutado con el presupuestado, sin embargo es de ponerle atención y retroalimentar ese Plan Operativo. Como ustedes podrán apreciar yo he escuchado por acá con demandas de que necesitan incrementar, que necesitan, pero no solo se trata de pedir sino que se trata de justificar para que usted va a utilizarlos recursos que está solicitando, pero realmente se ocuparán más recurso si todos las Unidades Ejecutoras recibieron incrementos adicionales en el presupuesto modificado y no tuvimos la capacidad de ejecutarlos a un 100% por ciento, sé que hay muchas dificultades específicamente con las licitaciones, no obstante aquí hay una oportunidad de mejora especialmente en el caos de Ceiba el CURLA y en el caso de Ciudad Universitaria donde podamos encontrar que son las últimas dos Unidades Ejecutoras donde apenas llegaron a un 88% por ciento y a un 83% por ciento de Ejecución. ¿Y dónde está concentrado básicamente los problemas? Lo vamos a ver más adelante en otra diapositiva que tenemos por allí, y aquí nos encontramos a nivel global el resumen de todo lo que se refiere a los Centros Regionales y obviamente el comportamiento es el mismo, Servicios Personales estamos con una ejecución eficiente porque obviamente el pago de los sueldos y salarios colaterales estamos al día, no obstante las oportunidades de mejoras, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables, y Transferencias, en el caso de Deudas y otros Pasivos pues básicamente estamos bien, no tenemos ningún problema, pero en la Cuenta 2, 3, y 4, si tenemos dificultades. Y es importante mencionar específicamente en la Cuenta de Materiales y Suministros que esa es responsabilidad específica de los Administradores, es importante que los Administradores los están acompañando a ustedes en las capacitaciones como el día de ayer pero más importante es que logren aplicar los conocimientos que se están ofreciendo en este tipo de Capacitaciones, porque básicamente ustedes como responsables del proceso dependen de los Administradores, y si usted no tiene un buen Administrador que gestione oportunamente los recursos y las actividades, difícilmente se van a poder cumplir; ayer mencionaban algo sobre los Fondos y que no solo basta con presentarlo a Control Documental, si no que darle seguimiento correspondiente, bueno exactamente igual se refiere a las Compras, si en las Compras no está fundamentado, si no está el producto que se requiere en ONCAE, si no lo hemos registrado en el SEAFI si no se le sigue el procedimiento adecuado a cada uno de los procesos, difícilmente se va a poder lograr obtener cumplir con las necesidades que tienen cada uno de sus Unidades Ejecutoras. Aquí tenemos un comparativo de los Centros Regionales con las Facultades y obviamente pues a nivel global parece que los Centros Regionales tienen un 95% Por ciento, bueno no obstante hay que aclarar que los Centros Regionales no el mayor porcentaje es sus recursos está concentrado específicamente en la Cuenta 10000 que se refiere a Sueldos y Salarios y sus colaterales, al igual que Ciudad Universitaria que posteriormente lo vamos a ver, no tienen recursos

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 25 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024*

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

para inversión pero es que la verdad es que la disponibilidad que queda después de efectuar todos los gastos es muy pero muy poca de tal forma que habrá que hacer las evaluaciones correspondientes para estirar esos recursos y asignarlos específicamente a las prioridades. En el caso de LAS FACULTADES, pues si iba a un 90% por ciento, pero cuando miremos las Facultades vamos a ver específicamente donde se concentra el problema. En términos generales tenemos aquí un comparativo de los Centros Regionales, las Facultades, e hicimos un agregado las Unidades Administrativas y de apoyo académico, y vamos a encontrarnos nosotros que del el Presupuesto ejecutado de Cinco Mil quinientos ochenta y uno Punto noventa y siete, en relación al Presupuesto modificado todavía hay una diferencia de aproximadamente como 800 Millones de Lempiras que no logramos nosotros ejecutar específicamente en las encuestas que o renglones presupuestarios que se han explicado anteriormente. En esta diapositiva podemos encontrar las Unidades Ejecutoras con baja ejecución presupuestaria tomando en consideración un porcentaje de un 80% Por ciento, tenemos a SEAPI que dejó sin ejecutar 144 Millones; SEAF 135 Millones; la Rectoría 107 Millones; la DAFT 25 Millones; Sistema de Difusión de Radio y Televisión 17.49; Dirección de Investigación Científica 17.27; Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción que hay en descarga a este renglón pues hay que tomar en consideración que estaba el Proyecto de Identificación de Estudiantes que se está ejecutando hasta este año; el Centro de Arte y Cultura 5.22; la Dirección de Investigación Económica y Social 2.99; el IUDPAS 2.91; el Instituto de Investigación en Microbiología 2.35; la Coordinación de Postgrado Ciencia Sociales 2.23; y el Instituto de Investigación en Ciencias Médicas y Derecho a la Mujer 2.22. Aquí hay que aclarar también en el de SEAPI todos conocemos la explicación pero en el caso de SEAPI, Rectoría, tienen concentrado algunos proyectos que de repente no son responsabilidad directa de estas Unidades Ejecutoras, sin embargo desde allí se han asignado los recursos y desde allí se supone que se transfieren a algunos proyectos, obviamente no son Unidades Ejecutoras como tal sin embargo así se ha acostumbrado y mientras no haya un cambio pues habría que seguirlo es una de revisión. Como CONCLUSIONES FINALES, la captación de Ingresos al 31 de Diciembre del 2023 asciende a 5,753.71 Millones de Lempiras con una ejecución del 99.96% por ciento del presupuesto vigente. Cabe señalar que las Transferencias por concepto de Aporte Gubernamental se ejecutaron en un 100% por ciento y en el caso particular de la Ejecución Global que es básicamente el resumen de todo lo que nosotros hemos explicado, apenas llegamos a un 85% por ciento del total del presupuesto modificado, para efectos de un riesgo reputacional es importante mencionar que debemos de buscar la manera de mejorar a alcanzar un porcentaje mayor porque el Estado siempre está pendiente específicamente de la ejecución de nuestros de nuestro presupuesto. El Grupo de GASTOS es el que representa una mayor ejecución para este mes fiscal ya que originalmente absorbía el 72% por ciento del Presupuesto Modificado y el 84% por ciento de lo ejecutado. Importante mencionar acá para que lo entendamos un poquitito mejor que por cada lempira que nosotros obtenemos por Ingreso 0.84 ctvs, lo estamos prácticamente gastando en Sueldos y Salarios y sus colaterales, es decir tener muy claro que apenas nos queda un 15% Por ciento para Gastos de Operación, y que realmente es muy bajo y que definitivamente no alcanza para cubrir todas las necesidades que tenemos a nivel nacional, según el análisis de las cifras de Ejecución Presupuestaria que de igual las unidades que presentan baja ejecución se recomienda elaborar un informe conjunto con las Unidades involucradas y de esta manera encontrar las posibles causas y soluciones a los bajos niveles de ejecución. El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH para el período 2023 fue aprobado por el Consejo Universitario mediante Acuerdo CU-E-048-05-2023 de 11 de mayo del 2023, aquí voy a hacer un paréntesis también, es este año la

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 26 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024*

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

oportunidad de buscar la manera de que los presupuestos sean aprobados mucho más antes, porque si el presupuesto fue aprobado en Mayo prácticamente solo quedan como seis o siete (7) meses de ejecución que definitivamente las Unidades Ejecutoras no van a poder ejecutar los recursos y esto en alguna medida pudo haber incidido básicamente en el bajo nivel de ejecución que presentamos el año pasado. En cuanto a las RECOMENDACIONES se refiere, considerar para el Proceso de Elaboración del Plan Operativo Anual, y el Presupuesto Anual, se efectúe sobre una base científica es decir con cifras proyectadas con al menos seis (6) meses de anticipación antes de su aprobación por el Consejo Universitario, de esta manera que se puedan realizar los ajustes una vez recibidos los Techos establecidos de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, la celeridad y prioridad de las gestiones de Contratación y adjudicación de los Proyectos de construcción y de las compras Vía Licitaciones, ya sean especiales o planificadas con anterioridad, que se presente o que presenten la asignación presupuestaria para evitar saldos valores sin ejecutar y tienen como consecuencia bajos porcentajes de ejecución en el Grupo de Gastos, Bienes Capitalizables al final de cada año fiscal. Como una tercera Recomendación, realizar una revisión exhaustiva al Plan Anual de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH ya que se ha identificado algunos Objetos de Gastos con una ejecución Presupuestaria en mínima con el objeto de redistribuir en el presente año los fondos hacia otras partidas o proyectos que generen desarrollo académico. Asumir la responsabilidad de un monitoreo más exhaustivo en la ejecución trimestral del Presupuesto con el fin de analizar la eficiente ejecución del mismo, por cada unidad y tomar las decisiones conceptuadas por Rectoría, de una redistribución con base a resultados encontrados. Instruir a SEAF para que mantenga comunicación constante con SEFIN e INPREUNAH, para el seguimiento tanto de la Transferencias Corrientes como de las que corresponden al pago de la deuda histórica con este Instituto, con el fin de mantener actualizadas la ejecución de este rubro. Se recomienda a la Dirección de Investigación gestionar de manera eficiente nuestra Reglamento de Becas ya que es un pilar fundamental del Proceso Enseñanza Aprendizaje de la UNAH. Se recomienda a todas las Unidades Ejecutoras retroalimentar a la SEDP sobre las solicitudes de Prestaciones Laborales a fin de que se pueda cubrir oportunamente las mismas. Muchas gracias por su atención.

El Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández, expresó: "Se da por Recibido el Informe presentado por la Junta de Dirección Universitaria. Y vean que, importante porque esto pega con lo que ayer estuvimos haciendo verdad, o sea cierra realmente la capacitación y nos llama a la reflexión que debemos de ser buenos ejecutores, y eso se nos viene diciendo, hay que ejecutar, hay que ejecutar, porque al final de cuentas eso nos genera un impacto en la evaluación institucional, al final de cuentas no es la no es el centro regional, no es la decanatura, sino que es la Universidad, por lo tanto es importante saber planificar para finalmente poder ejecutar, y creo que hay algunas medidas pues que ya se están comenzando a desarrollar algunas acciones, creo que son oportunas, porque hoy no podemos exigir continuar en ranking mundial en Temas de Investigación cuando no invertimos en lo que es la Investigación, y así sucesivamente, entonces creo que es una tarea sumamente importante. Así que damos por Recibido, muchas gracias a los miembros de la Junta de Dirección Universitaria."

La Presidencia da por recibido el informe.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 27 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA"

PUNTO No. 6

SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DEL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DONDE UNA DE LAS FACULTADES OTORGADAS ES SOLICITAR A LA JDU LA INFORMACIÓN PERTINENTE AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES. PRESENTADA POR LA DRA. CARMEN MARÍA SANTOS, SECRETARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL CU.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura al oficio contentivo de:

- **Nota de fecha Jueves 15 de Febrero del 2024** Licenciado **Oscar Arquímedes Zelaya** Secretario Consejo Universitario UNAH Presente Estimado Licenciado Zelaya: Sirva la presente para extenderle un cordial saludo, deseándole éxitos en sus múltiples y delicadas funciones. En atención al Oficio-SCU-No.001-2024, hemos sido nombrados según **acuerdo CU-O-018-01-2024** en la Comisión Especial y donde una de las facultades otorgadas es de solicitar a la Junta de Dirección Universitaria la información pertinente al proceso de elección de autoridades, en este sentido esta Comisión conformada, solicita de la manera más respetuosa se nos otorgue una prórroga para hacer la entrega del informe; en virtud de que nos encontramos en el proceso de indagación de conformidad al cronograma de las actividades consensuadas por los integrantes de la Comisión. Sin más que agregar, me es grato suscribirme de Usted con mis muestras de consideración. Atentamente. (F y S) **CARMEN MARIA SANTOS HERNANDEZ**, DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA SECRETARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto la Dra. Carmen María Santos, Secretaria de la Comisión quien explica que el Coordinador de la Comisión ha tenido problemas de Salud por lo que solicitan tiempo prudencial para culminar el dictamen.

El Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández, quien presentó la siguiente propuesta: "La Comisión ésta en proceso, se han reunidos, son varias reuniones las que han sostenido, así que habría que valorar cuánto tiempo más tiene, porque sé que hay varias acciones, y van a tener que hacer unas diligencias más, entonces si escogemos este período de tiempo, de tres (3) meses más." Suficientemente discutida. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-025-03-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de prórroga presentada por los miembros de la Comisión nombrada según Acuerdo No. CU-O-018-01-2024, a través de la Dra. Carmen María Santos, Secretaria de la Comisión Especial, para emitir el informe respectivo en un plazo de tres (3) meses. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 7

SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME RELATIVA AL ANÁLISIS DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 113 DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA UNAH, PRESENTADO POR EL PH. D. MARIO ARÍSTIDES CONTRERAS, VICERRECTOR DE ORIENTACIÓN Y ASUNTOS ESTUDIANTILES Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE DICTAMEN.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura al oficio contentivo de:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 28 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

- **SOLICITUD DE PRORROGA PARA ENTREGA DE INFORME ANÁLISIS DE REFORMA AL ARTÍCULO 113 DE LAS NORMAS ACADÉMICAS** Señor Consejo Universitario UNAH. Esperamos se encuentren bien. En la reunión ordinaria de Consejo Universitario del 26 de enero de 2024, fuimos designados como miembros de la comisión para el análisis de la reforma al artículo 113 de las Normas Académicas el cual literalmente dice: **Artículo 113. Una vez que el Consejo Universitario aprueba la nueva carrera o reformas a carreras ya creadas, la Rectoría remitirá el proyecto curricular al Consejo de educación superior, a través de la Dirección de educación superior, para que dicho Consejo lo apruebe. Posteriormente, la Secretaría General de la UNAH lo inscribe en el Libro de Registro de Planes de Estudios y envía copias a la facultad, departamento académico y carrera correspondientes, al igual que a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción.** Debido a que no hemos podido concluir con esta asignación, solicitamos al Honorable Consejo Universitario nos permita la presentación del informe respectivo en la sesión ordinaria del mes de abril. Si otro particular. **Mario Contreras**. PhD. Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles - VOA

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo el Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández, quien presentó la siguiente propuesta: "Dos cosas, sería bueno establecer el tiempo, les parece que otorguemos el mismo tiempo de la comisión anterior de tres (3) meses. Y lo otro es que es indispensable que a esto se agregue la Doctora Murcia como parte porque es un tema de Normas Académicas de estrictamente académico y debe de conocerlo, es competencia de la Vicerrectoría Académica. Por lo tanto, someto a consideración, que, bueno ya hay una solicitud el tema de los tres (3) meses, si los aprobamos y agregando a la misma Comisión a la Doctora Murcia como Vicerrectora Académica." Suficientemente discutida. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-026-03-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de modificación al Acuerdo No. CU-O-002-01-2024, contenido en el Acta No. CU-O-001-01-2024, presentada por el Ph.D. Mario Arístides Contreras, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles/Miembro de la comisión nombrada, en lo que respecta al numeral segundo en el sentido siguiente: **"PRIMERO: ..."** **SEGUNDO:** Por tratarse de un asunto específico académico que requiere mayor información y dominio para tomar la decisión adecuada se nombra la siguiente comisión: **Ph.D. ODIR AARON FERNANDEZ FLORES**, Rector/Presidente del Consejo Universitario. **MSC. WALDO RODMAN RIVERA PORTILLO**, Representante Propietario Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas. **MSC. PERLA SIMONS MORALES**, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas. **Ph.D. JUAN JOSEPH MALTA**, Director de UNAH-VS, y la **DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA**, Vicerrectora Académica quien la coordinará y el **Ph.D. MARIO ARISTIDES CONTRERAS ESPINAL**, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles, para que analicen la propuesta de reforma del Artículo 113 de las Normas Académicas de la UNAH y presenten su dictamen al pleno del Consejo Universitario en el plazo de tres (3) meses, para ser discutido y aprobado en el pleno del Consejo Universitario. **TERCERO:.....; CUARTO:..."** **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata y urgente. **COMUNÍQUESE. (F Y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

Previo a la discusión del siguiente punto el Presidente Ph.D. Odir Fernández, exteriorizó: "Miren, yo no sé si tengo que preguntar si hay Abstenciones, porque estoy viendo manos que no se levantan, y ya la norma establece que es Votos a Favor, o Votos en Contra, entonces necesito



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 29 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024*

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA"

que, si no están de acuerdo, levanten la mano en uno o en otro sentido. No, los Suplentes no Votan. O sea, porque yo estoy viendo desde acá, o sea de hecho hay gente que no está votando y son Propietarios, entonces por el orden creo que es necesario levantar la mano si está a Favor, o está en Contra. Por favor. De hecho, el Reglamento ya contempla esto, por favor."

PUNTO NO. 8

SOLICITUD DE REVISIÓN DE LAS NORMAS ACADÉMICAS Y CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA REALIZAR CAMBIOS DE CARRERA. PRESENTADO POR PH.D BRYAN OBED LARIOS, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.

Para el desarrollo de este punto se le cedió la palabra al Ph.D. Bryan Obed Larios, quien explicó lo siguiente: "Buenos días Señor Presidente, Señora Secretaria, Compañeros. Si miren esta solicitud es interesante realmente porque la he vivido en carne propia, y es la solicitud de realizar cambios de carrera presentada por los estudiantes, todos los estudiantes de la Universidad Nacional, las cuales las presentan a la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles. El asunto es que muchos de nuestros estudiantes de la propia Universidad Nacional Autónoma no pueden realizar Cambios de Carrera porque se les ponen requisitos casi que imposibles y ellos terminan yéndose a otras universidades o se van del país verdad, y básicamente lo que queremos es que los estudiantes que, me voy a ir de un solo a la resoluciones, verdad, porque tenemos varios problemas verdad, uno de ellos es que la PAA sabemos que no es hasta cierto punto una Prueba Vocacional, también se les pide a los estudiantes que las hagan a pesar de que son de la misma Universidad, verdad; y por otro lado por ejemplo los estudiantes de las universidades privadas que tienen ocho (8) clases aprobadas si pueden ingresar sin hacer la PAA. Entonces eso nos parece una injusticia por un lado, entonces básicamente lo que esta propuesta propone es que a partir de la fecha y hasta que se cuente con la implementación de una nueva prueba vocacional que sea vinculante como Criterio de Admisión para la Universidad, los Estudiantes de Grado puedan cambiar a cualquier Carrera de Oferta Académica simple y sencillamente con los requisitos como era antes, o sea yo mismo me cambie de una Carrera a otra, verdad, y no siempre es para una carrera que entre comillas "sea más fácil" de hecho yo me pasé a una Carrera que llevaba dos (2) Físicas a otra que llevaba veinticinco (25) Físicas, entonces no siempre los estudiantes están haciéndolo por, la fuerza es que en el camino encuentren su vocación. Entonces los requisitos que pedimos es que simplemente aprueben la PAA con setecientos (700) Puntos durante el Proceso de la Universidad Nacional Autónoma y que haya cursado ocho (8) materias, ocho asignaturas, y que cuente con un Promedio de Setenta y cinco (75) como mínimo, porque eso es lo que estamos pidiendo, y posteriormente prescindir de cualquier otro requisito, y que se instruya desde este momento pensando que eso tendría que acelerarse una Comisión que trabaje muy rápido para que desde ya los Jefes de Departamento vayan planificando por lo menos un veinticinco (25%) Por ciento de los Cupos verdad para estas personas, y que de alguna manera también la DIPP la Dirección de Ingreso y Permanencia, pues ya se les giren instrucciones para que lo antes posible haga los ajustes necesarios en el Sistema, verdad. En resumen, esa es la Solicitud que tenemos verdad, entonces habría que tener un Plan de Acción Señor Rector."

La Presidencia somete a discusión la presente propuesta. Interviniendo al respecto el Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández, el estudiante Daniel Urtecho y el estudiante Axel Ávila.

El Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández, sugirió ampliar la propuesta en carácter de moción lo siguiente: "Bien. Miren yo creo que este punto es sumamente importante y nos compete a todas las Facultades, pero también es urgente, urgente porque vean ustedes que vamos a matrícula en el mes de mayo, o sea primero efectivamente como es un tema de reformar



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 30 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

algunas normativas debe de formarse necesariamente una Comisión, que debe de estar involucrada la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, esa es una; pero lo otro también es que debe de tener resultados este Consejo el próximo Consejo Universitario, porque hoy tenemos un problema, hay muchos jóvenes que no pueden hacer cambios de carrera, hay muchos jóvenes que el índice les afecta, y tenemos un gran problema, más grande, que ya encontraron esa salida de que algunos se matriculan en otras universidades, después vienen acá directamente y si los aceptamos sin haber revisado una Prueba de Aptitud Académica, y tenemos que ser parejos. La Ley habla de que todos somos iguales ante la Ley y no podemos crear grupos privilegiados. Lo otro, creo que agregando a los puntos que menciona el Decano, yo creo que ya es momento en que empecemos a liberalizar Señores no podemos continuar con Medicina, con una cantidad de cupos en donde se quede una gran cantidad de personas excluidas del Sistema, las omisiones nuestras, los cierres nuestros son beneficio de otros, y yo no puedo servir de instrumento para que otros se beneficien económicamente. En este sentido estoy muy de acuerdo personalmente, y al menos yo secundo esa moción, esa solicitud, creería oportuno entonces que en la Comisión el Decano Brayan reconoce y ya tiene una idea se incorpore a esta misma Comisión, si me lo permite, si ellos dos están perfectamente, e igual vamos a incorporar, Ingeniero Miguel Ezequiel Padilla, perfectamente, y la Decana de Ciencias Médicas también incorporaría. Quedaríamos entonces y coordinaría ésta Comisión la Vicerrectora, por favor Vicerrectora, entonces así quedaría conformada, pero tiene que presentar esa propuesta ya, resoluciones para el próximo Consejo Universitario, liberalicen cupos, o sea eso si es una instrucción liberalizar cupos, porque nos vamos a quedar como ya presentan algunas Facultades problemas, de hecho Lenguas Extranjeras es un ejemplo, de lo que no podemos incurrir, y hoy Medicina también tiene pocos estudiantes en algunas clases, entonces creo que hay que comenzar, y si lo empezamos a revisar en otras Carreras también, entonces queda encaminado eso." Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutida. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-027-03-2024. ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido la solicitud de revisión de las normas académicas y demás normativa para realizar cambios de carrera presentada por los estudiantes, remitida por la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles. Presentado por el Ph.D Bryan Obed Larios, Decana Facultad de Ciencias. **SEGUNDO:** Conformar una comisión integrada por la **DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA**, Vicerrectora Académica quien la coordinará; **Ph.D. MARIO ARISTIDES CONTRERAS ESPINAL**, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles; **Ph.D. BRYAN OBED LARIOS**, Decano de la Facultad de Ciencias; **Ph.D. MIGUEL EZEQUIEL PADILLA**, Representante Propietario Claustro Docente de la Facultad de Ingeniería y la **MSC. PERLA SIMONS MORALES**, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, para que analicen la propuesta y presenten su dictamen al pleno del Consejo Universitario en la próxima sesión ordinaria, para ser discutido y aprobado en el pleno del Consejo Universitario. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 9

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN VRA-UNAH NO.031-2024, SOBRE LA PROPUESTA DE "ADECUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA, INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA QUÍMICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, INGENIERÍA EN SISTEMAS, INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA MECÁNICA. PRESENTADO POR LA DRA. LOURDES MURCIA, VICERRECTORA ACADÉMICA A.I.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 31 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024*

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura al oficio contentivo de:

- OFICIO VRA-UNAH No. 355-2024 Tegucigalpa, M.D.C. – 20 de marzo, 2024 Señora SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO UNAH Presente Estimada Señora: Le saludo cordialmente, deseándole éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones. Por este medio y para que sea sometido a aprobación del honorable Consejo Universitario, la Vicerrectoría Académica remite el DICTAMEN VRA-UNAH No.031-2024, emitido sobre la propuesta de "Adecuación los Criterios de Admisión para la Facultad de Ingeniería, Ingeniería Civil, Ingeniería Química, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecánica", recibido mediante Oficio FI No.398 con fecha 8 de marzo de 2024 de parte de la Facultad de Ingeniería. Me suscribo atentamente de ustedes, Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL Vicerrectora Académica a.i., UNAH Cc: MSc. Ing. Eduardo Gross / Decano a.i. Facultad de Ingeniería. Se adjunta DICTAMEN VRA-No.031-2024.

Seguidamente para ampliar la propuesta el Msc. Eduardo Joaquín Gross, explicó: "Muchas gracias Señor Presidente, Señora Secretaria. Estimados Consejales. Les presentamos lo que es este Proyecto de la lo que son los NUEVOS CRITERIOS DE ADMISIÓN, la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería inició este proceso hace más o menos un (1) año en la revisión de todo lo que son referente a nuestros Procesos de Admisión, y hemos analizado todos de acuerdo a las instrucciones que hemos recibido del Señor Rector, para poder facilitar flexibilizar todos los que son estas partes de los requisitos para que nuestros estudiantes puedan tanto de hacer Cambios de Carrera, como el Ingreso de nuestros estudiantes, y nuestros aspirantes, este ha sido un proceso muy fuerte de análisis, se han establecido siempre los mismos Criterios de rigor, sin embargo también se han solventado algunos problemas que nuestros estudiantes encontraban en el Proceso de Cambios, así como la eliminación de la Prueba de Aptitud de Aprovechamiento Matemático que ya está incluida en la Prueba de Aptitud Académica y que no era necesario ya repetir dos (2) veces una misma prueba con los mismos conocimientos. Todos estos criterios han sido trabajados de una forma de una manera colaborativa, y aquí queremos agradecer el apoyo de la Vicerrectoría Académica de la Doctora Lourdes Murcia, del Ingeniero que nos ha estado apoyando en la Dirección de Servicios en la Dirección de Admisiones en la DSA, y todo el trabajo y el Equipo de trabajo que ha preparado el Ingeniero Ordóñez para acompañar a la Comisión. Todos y cada uno de ellos han sido analizados precisamente por la Junta Directiva, por la Comisión que se creó, por cada uno de los Coordinadores de Carrera, y hemos llegado a feliz término por este acuerdo que ayudará a nuestros estudiantes a generarles condiciones mucho más favorables para el ingreso y así en cada uno de estos detalles. Sometemos a su Consideración estos nuevos criterios y también solicitamos que sea de Ejecución inmediata, porque tengo en este caso once (11) alumnos que están esperando la aprobación porque no pueden cambiarse de carrera, ya que como ya no existe la Prueba de Aprovechamiento Matemático pues estaban esperando lo que es el ranking, y como ya no está verdad entonces ahora este Nuevo Criterio de Admisión ya los acobija para que puedan hacer su cambio de Carrera sin mayor demora. Muchas gracias Señor Presidente y Señora Secretaria."

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutida. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-028-03-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la ADECUACIÓN LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA: INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA QUÍMICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, INGENIERÍA EN SISTEMAS, INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA MECÁNICA", presentado por el Msc. Eduardo Joaquín Gross,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 32 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024*

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería, de conformidad al dictamen VRA-UNAH No.031-2024, de la Vicerrectoría Académica. El puntaje de admisión para las carreras de la Facultad de Ingeniería continúa siendo el actualmente solicitado de 1000 puntos en la PAA.

**RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA
POR CENTROS REGIONALES UNIVERISTARIOS**

CUPOS FACULTAD DE INGENIERÍA – UNAH – CU											
Detalle	Aspirantes Primer Ingreso	Reingreso Regular y No Regular						No graduados de otras Universidades Nacionales o Extranjeras	Graduados de la UNAH o de Otra Institución de Educación Superior	Graduados de la UNAH (Ingenierías y Carreras a fin)	Total
		Cambio de carrera SI hizo PAA (Carreras Afines)	Cambio de carrera SI hizo PAA (Otras Carreras No Afines)	Cambio de carrera SI hizo PAA (Otras Ingenierías)	Carrera Simultanea SI hizo PAA	Cambio de carrera NO hizo PAA	Carrera Simultanea No hizo PAA				
PAA	1000	900	900	827	900	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Índice Global Mínimo	N/A	60%	70%	70%	80%	70%	80%	70%	70%	70%	
PCHM	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	SI (Aprobar con un puntaje mínimo de 70% la PCHM)				XX	
Solicitud en la página electrónica según corresponda:	Solicitud en la página electrónica de la DSA	Solicitud en la página electrónica de la DIPP	Solicitud en la página electrónica de la DIPP	Solicitud en la página electrónica de la DIPP	Solicitud vía correo electrónico a la coordinación de la Carrera	Solicitud en la página electrónica de la DIPP	Solicitud vía correo electrónico a la coordinación de la Carrera	Solicitud en el sistema único de Admisión de la DSA	Solicitud en el sistema único de Admisión de la DSA	Solicitud en el sistema único de Admisión de la DSA	
Ingeniería Civil	320			70				10		10	410
Ingeniería Química	162			30				10		4	206
Ingeniería Eléctrica	280			20				8		6	314
Ingeniería en Sistemas	350			78				14		4	446
Ingeniería Industrial	156			70				10		6	242
Ingeniería Mecánica	136			32				10		4	182
Nota: El cupo ideal para toda la Facultad de Ingeniería en UNAH – CU es de 1800 aspirantes en el año, para lo cual se abrirán la inscripción de 900 cupos para primer proceso de ingreso, y otros 900 cupos para el segundo proceso de ingreso a la universidad.											
CUPOS FACULTAD DE INGENIERÍA – UNAH VS											
Ingeniería Civil	186			40				10		6	242
Ingeniería Eléctrica	180			70				10		6	266
Ingeniería en Sistemas	204			48				10		4	266
Ingeniería Industrial	164			32				6		4	206
Ingeniería Mecánica	116			20				6		4	146
Nota: El cupo ideal para toda la Facultad de Ingeniería en UNAH – VS es de 1126 aspirantes en el año, para lo cual se abrirán la inscripción de 563 cupos para primer proceso de ingreso, y otros 563 cupos para el segundo proceso de ingreso a la universidad.											
CUPOS FACULTAD DE INGENIERÍA – UNAH CURLP											
Ingeniería en Sistemas	60			30				20		16	126



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 33 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024*

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Nota: El cupo ideal para toda la Facultad de Ingeniería en UNAH – CURLP es de 126 aspirantes en el año, para lo cual se abrirán la inscripción de 63 cupos para primer proceso de ingreso, y otros 63 cupos para el segundo proceso de ingreso a la universidad.

CUPOS FACULTAD DE INGENIERÍA – UNAH CUROC

Ingeniería en Sistemas	80	40	10	10	140
------------------------	----	----	----	----	-----

Nota: El cupo ideal para toda la Facultad de Ingeniería en UNAH – CUROC es de 140 aspirantes en el año, para lo cual se abrirán la inscripción de 70 cupos para primer proceso de ingreso, y otros 70 cupos para el segundo proceso de ingreso a la universidad.

CUPOS FACULTAD DE INGENIERÍA – UNAH CURC

Ingeniería en Sistemas	78	34	8	8	128
------------------------	----	----	---	---	-----

Nota: El cupo ideal para toda la Facultad de Ingeniería en UNAH – CURC es de 128 aspirantes en el año, para lo cual se abrirán la inscripción de 64 cupos para primer proceso de ingreso, y otros 64 cupos para el segundo proceso de ingreso a la universidad.

DETALLES	<p>Competirán en el ranking entre los cupos disponibles; con el puntaje obtenido en la PAA mediante la siguiente fórmula:</p> $\frac{PAA}{1600} * 100\% = \text{Posicion en el ranking de cupo}$	<p>Competirán en el ranking entre los cupos disponibles; con el puntaje del Índice Global y el puntaje obtenido en la PCHM mediante la siguiente fórmula:</p> $\frac{IG}{100} + \frac{PCHM}{100} * 100\% = \text{Posicion en el ranking de cupo}$	<p>Competirán en el ranking entre los cupos disponibles; Graduación mediante la siguiente fórmula:</p> $\frac{IG}{100} =$ <p style="text-align: center;">Posición en el ranking de cupo</p>	
	<p>Carreras afines: Ingeniería Civil, Ingeniería Química Industrial, Ingeniería Eléctrica Industrial, Ingeniería Mecánica Industrial, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agronómica, Ingeniería en Ciencias Acuícolas y Recursos Costeros, Licenciatura en Matemáticas, Licenciatura en Física, Licenciatura en Geología, Licenciatura en Astronomía y Astrofísica, Licenciatura en Operaciones Aeronáuticas y Licenciatura en Ciencia y Tecnología de la Información Geográfica, Licenciatura en Química Industrial</p>			
	<p>Siglas: DSA=Dirección de Sistema de Admisión DIPP=Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción PAA=Prueba de Aptitud Académica PCHM= Prueba de Conocimientos y Habilidades Matemáticas IG=Índice Global / Índice de Graduación</p>			

SEGUNDO: Aprobar los siguientes requisitos de **admisión para los ASPIRANTES DE PRIMER INGRESO:** **1.** Realizar la solicitud para aspirantes de primer ingreso a través de la página electrónica de la Dirección de Sistema de Admisión, con fines de efectuar la Prueba de Admisión establecida. **2.** Aprobar la Prueba de Aptitud Académica como requisito de admisión con un puntaje mínimo de 1000 puntos. **3.** Los aspirantes primer ingreso competirán en el ranking por cupos para cada carrera, con el puntaje obtenido en la PAA, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{PAA}{1600} * 100\% = \text{Posicion en el ranking de cupo}$$

4. En caso de empate en el último puesto del ranking se tomará como criterio de desempate el puntaje más alto en la parte matemática de la PAA, de persistir el empate se considerará el puntaje más alto en la subprueba de algebra. **5.** Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matricula exigida por la DIPP; así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. **TERCERO:** Aprobar los siguientes requisitos de admisión **POR CAMBIO DE CARRERA - REINGRESO REGULAR Y NO REGULAR (HIZO LA PAA) CARRERAS A FIN, NO AFIN Y OTRAS INGENIERÍAS:** **1.** El estudiante tendrá derecho a realizar dos cambios de carrera



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 34 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

autorizados por la o el coordinador de carrera. El cambio de carrera se podrá realizar únicamente después de haber cursado tres períodos académicos consecutivos en los cuales haya aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas; para un tercer cambio, además de lo anterior, debe haber realizado las pruebas vocacionales y un informe psicopedagógico de los especialistas de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE). (Artículo 171 de las Normas Académicas). **2.** Todo el procedimiento se realizará vía electrónica. La solicitud para el cambio de carrera estará disponible en la página web de la UNAH durante todo el año y la resolución del dictamen deberá registrarse por la coordinación de carrera y el estudiante deberá ingresar al sistema en las fechas establecidas en el calendario académico (dos semanas antes de la matrícula de cada período) para verificar la aprobación del mismo y realizar el procedimiento indicado para concretar el cambio. (Artículo 170 de las Normas Académicas). **3.** Haber aprobado la Prueba de Aptitud Académica (PAA) como requisito de admisión con un puntaje mínimo de 900 puntos, tanto para estudiantes procedentes de **Carreras a fin o Carrera No a fin** a la facultad de Ingeniería. **4.** Para otras ingenierías en específico para las que su puntaje de ingreso es 827 puntos se les permitirá que puedan competir por un cupo, siempre y cuando cuenten con un índice académico mínimo de **70%** y también obtengan dictamen favorable de la coordinación habiendo aprobado el bloque físico matemático de la carrera de ingeniería que estudia. **5.** Para las **carreras a fin** se deberá contar con un índice académico mínimo de **60%** en su rendimiento académico, habiendo aprobado como mínimo 8 asignaturas, de las cuales cuatro (4) deben ser péticas (Español, Sociología, Historia de Honduras y Filosofía). **6.** Para las **carreras no a fin** denominadas otras carreras, se deberá contar con un índice académico mínimo de **70%** en su rendimiento académico, habiendo aprobado como mínimo 8 asignaturas, de las cuales cuatro (4) deben ser péticas (Español, Sociología, Historia de Honduras y Filosofía). **7.** Verificados los criterios anteriores los aspirantes de cambio de carrera a fin con PAA, cambio de carrera no a fin con PAA, cambio de carrera de otras ingenierías con PAA y carrera simultánea con PAA, deberán competir en el ranking por cupos disponible para cada carrera, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{PAA}{1600} * 100\% = \text{Posicion en el rankin de cupo}$$

8. En caso de empate en el último puesto del ranking se tomará como criterio de desempate el puntaje más alto en la parte matemática de la PAA, de persistir el empate se considerará el puntaje más alto en la subprueba de álgebra. **9.** Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la DIPP; así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. **CUARTO: Se aprueban los siguientes requisitos de ADMISIÓN CARRERA SIMULTANEA (SI HIZO LA PAA):** **1.** Para los estudiantes que deseen cursar Carreras simultaneas se tomará como base lo expuesto por las Normas Académicas en su Artículo 164. A todo estudiante matriculado en la UNAH se le concede la oportunidad de cursar dos Carreras simultáneamente en cualquiera de las modalidades, considerando el continuo curricular que establece el modelo educativo y cumpliendo los siguientes requisitos: **a.** Matricular su segunda Carrera después de cursado el sexto período académico y registrando un índice académico igual mayor a ochenta por ciento (80%) en la primera Carrera que cursa. **b.** Mantener un índice académico mayor o igual a setenta por ciento (70%) en ambas Carreras. Si este índice no es mantenido, el estudiante continuará cursando únicamente la primera Carrera elegida. **c.** El Sistema de Registro permitirá conocer de los estudiantes que gozan de esta condición para el debido seguimiento y asesoría



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 35 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

académica. **d.** Pagar los derechos de matrícula de ambas Carreras conforme el Plan de Arbitrios institucional. **2.** Dichos aspirantes deben haber aprobado la Prueba de Aptitud Académica como requisito de admisión con un puntaje mínimo de 900 puntos. **3.** Todo el procedimiento se realizará vía electrónica. La solicitud para estudiar la carrera en cuestión debe ser dirigida vía correo electrónico a la coordinación de la carrera correspondiente. **4.** Verificados los criterios anteriores los aspirantes de carrera simultánea con PAA, competirán en el ranking por cupos para cada carrera, junto con aspirantes de carrera a fin con PAA, cambio de carrera no a fin con PAA y cambio de carrera de otras ingenierías con PAA, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{PAA}{1600} * 100\% = \text{Posicion en el rankin de cupo}$$

5. En caso de empate en el último puesto del ranking se tomará como criterio de desempate el puntaje más alto en la parte matemática de la PAA, de persistir el empate se considerará el puntaje más alto en la subprueba de álgebra. **6.** Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la DIPP; así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH para carrera simultánea. **QUINTO: Aprobar los siguientes requisitos de ADMISIÓN POR CAMBIO DE CARRERA - REINGRESO REGULAR Y NO REGULAR (NO HIZO LA PAA):** **1.** El estudiante tendrá derecho a realizar dos cambios de Carrera autorizados por la o el coordinador de Carrera. El cambio de Carrera se podrá realizar únicamente después de haber cursado tres períodos académicos consecutivos en los cuales haya aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas; para un tercer cambio, además de lo anterior, debe haber realizado las pruebas vocacionales y un informe psicopedagógico de los especialistas de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE). (Artículo 171 de las Normas Académicas) **2.** Todo el procedimiento se realizará vía electrónica. La solicitud para el cambio de carrera estará disponible en la página web de la UNAH durante todo el año y la resolución del dictamen deberá registrarse por la coordinación de carrera y el estudiante deberá ingresar al sistema en las fechas establecidas en el calendario académico (dos semanas antes de la matrícula de cada período) para verificar la aprobación de este y realizar el procedimiento indicado para concretar el cambio. (Artículo 170 de las Normas Académicas). **3.** En vista que es estudiante de la UNAH, con número de cuenta y una trayectoria académica, no se le exigirá la PAA como requisito de ingreso. **4.** Contar con un índice académico mínimo de 70% en su rendimiento académico, habiendo aprobado como mínimo 8 asignaturas, de las cuales cuatro (4) deben ser pécneas (Español, Sociología, Historia de Honduras y Filosofía). **5.** Realizar la PCHM, misma que deberá aprobar con un puntaje mínimo de 70%. **6.** Verificados los criterios anteriores los aspirantes de cambio de carrera sin PAA, competirán en el ranking por cupos disponibles para cada carrera, junto con aspirantes de carrera simultánea sin PAA, aspirantes no graduados de otras universidades y aspirantes graduados de la UNAH o de otra institución de educación superior, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\frac{IG}{100} + \frac{PCHM}{100}}{2} * 100\% = \text{Posicion en el rankin de cupo}$$

7. En caso de empate en el último puesto del ranking se tomará como criterio de desempate el puntaje más alto en la prueba de PCHM. **8.** Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la DIPP; así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH para cambio de carrera.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 36 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

SEXTO: Aprobar los siguientes requisitos de **ADMISIÓN CARRERA SIMULTANEA (NO HIZO LA PAA):**

1. Para los estudiantes que deseen cursar Carreras simultaneas se tomará como base lo expuesto por las Normas Académicas en su Artículo 164. A todo estudiante matriculado en la UNAH se le concede la oportunidad de cursar dos Carreras simultáneamente en cualquiera de las modalidades, considerando el continuo curricular que establece el modelo educativo y cumpliendo los siguientes requisitos:
 - a. Matricular su segunda Carrera después de cursado el sexto período académico y registrando un índice académico igual mayor a ochenta por ciento (80%) en la primera Carrera que cursa.
 - b. Mantener un índice académico mayor o igual a setenta por ciento (70%) en ambas Carreras. Si este índice no es mantenido, el estudiante continuará cursando únicamente la primera Carrera elegida.
 - c. El Sistema de Registro permitirá conocer de los estudiantes que gozan de esta condición para el debido seguimiento y asesoría académica.
 - d. Pagar los derechos de matrícula de ambas Carreras conforme el Plan de Arbitrios institucional.
2. En vista que es estudiante de la UNAH, con número de cuenta y una trayectoria académica, no se le exigirá la PAA como requisito de ingreso.
3. Todo el procedimiento se realizará vía electrónica. La solicitud para estudiar la carrera en cuestión debe ser dirigida vía correo electrónico a la coordinación de la carrera correspondiente.
4. Realizar la PCHM, misma que deberá aprobar con un puntaje mínimo de 70%.
5. Verificados los criterios anteriores los aspirantes de carrera simultanea sin PAA, competirán en el ranking por cupos disponibles para cada carrera, junto con aspirante de cambio de carrera sin PAA, aspirantes no graduados de otras universidades y aspirantes graduados de la UNAH o de otra institución de educación superior, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{IG}{100} + \frac{PCHM}{100} * 100\% = \text{Posicion en el rankin de cupo}$$

6. En caso de empate en el último puesto del ranking se tomará como criterio de desempate el puntaje más alto en la prueba de PCHM.
7. Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la DIPP; así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH para carrera simultánea.

SÉPTIMO: Se aprueba los siguientes requisitos de **ADMISIÓN DE ASPIRANTES NO GRADUADOS DE OTRAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS:**

1. Los aspirantes no graduados de otras universidades nacionales o extranjeras, que opten por estudiar una Carrera de la UNAH y que hayan cursado consecutivamente un año o más de estudios universitarios aprobando al menos 8 asignaturas profesionalizantes de la Carrera que estudiaban por año, no deberán someterse a la PAA, esto conforme a lo establecido en el artículo 202 de las Normas Académicas.
2. En aplicación al artículo 202 en donde expresa que dichos aspirantes deberán cumplir con los requisitos específicos de ingreso de la Carrera seleccionada, y conforme a la valoración que realiza la Vicerrectoría Académica, se tomará en cuenta lo siguiente: Que el aspirante no graduado, no se halla sometido a la PAA en procesos anteriores, sin haber cumplido con los requisitos mínimo de ingreso a la Carrera; en otras palabras, No haber sido no admitido a la UNAH en vista de haber realizado la PAA en procesos anteriores. En cuyo caso se considerará el puntaje de admisión que se solicita para primer ingreso que es 1000 puntos, y el proceso de vigencia de la PAA, el cual corresponde a dos años calendario.
3. Contar con un índice académico mínimo de 70% en su rendimiento académico como mínimo, habiendo aprobado al menos ocho (8) asignaturas profesionalizantes de la Carrera que estudiaba por año, constatado mediante la presentación de su Certificado de Estudio.
4. Realizar la PCHM, misma que deberá



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 37 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

aprobar con un puntaje mínimo de 70%. 5. Verificados los criterios anteriores los aspirantes no graduados de universidades nacionales y extranjeras, competirán en el ranking por cupos disponibles para cada carrera, junto con aspirante de cambio de carrera sin PAA, aspirantes de carrera simultanea sin PAA y aspirantes graduados de la UNAH o de otra institución de educación superior, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\frac{IG}{100} + \frac{PCHM}{100}}{2} * 100\% = \text{Posicion en el rankin de cupo}$$

6. En caso de empate en el último puesto del ranking se tomará como criterio de desempate el puntaje más alto en la prueba de PCHM. 7. Cada solicitud para aspirantes no graduados deberá ser resuelta por el Coordinador de la Carrera, en un plazo máximo de 60 días calendario, para la atención de solicitudes que ingresan a través del Sistema Único de Admisión (SUA) contados a partir de la fecha de inscripción de estas. El SUA, generará a los coordinadores de Carrera alertas mediante correo electrónico; luego se generarán nuevas alertas a los 30, 45 y 60 días al coordinador de la Carrera, con copia al Decanato correspondiente, en las que se informará el número de solicitudes pendientes de atención. En caso de que dicho dictamen no sea resuelto en el plazo de 60 días, por la coordinación de la Carrera, se procederá de oficio a anular dicha solicitud por parte de la Dirección de Sistema de Admisión. 8. Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matricula exigida por la DIPP; así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH para aspirante no graduado de otras universidades nacionales o extranjeras. **OCTAVO: Aprobar los siguientes requisitos de ADMISIÓN DE ASPIRANTES GRADUADOS DE LA UNAH, U OTRAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS:** 1. Todo profesional graduado en una universidad nacional o extranjera y que haya incorporado su título a la UNAH no deberá someterse a la PAA para cursar una Carrera en la UNAH, conforme al Artículo 201 de las Normas Académicas. 2. Los graduados de la UNAH deben reactivar su número de cuenta en la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción, esto conforme al Artículo 200 de las Normas Académicas. 3. Contar con un índice de graduación mínimo de 70% constatado mediante la presentación de su Certificado de Estudio. 4. Realizar la PCHM, misma que deberá aprobar con un puntaje mínimo de 70%. 5. Verificados los criterios anteriores los aspirantes graduados de la UNAH o de otra institución de educación superior, competirán en el ranking por cupos disponibles para cada carrera, junto con aspirante de cambio de carrera sin PAA, aspirantes de carrera simultanea sin PAA y aspirantes no graduados de universidades nacionales o extranjeras, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\frac{IG}{100} + \frac{PCHM}{100}}{2} * 100\% = \text{Posicion en el rankin de cupo}$$

6. Se hace una excepción con aquellos aspirantes Graduados de la UNAH provenientes de carrera A FIN o graduados de otras ingenierías de la UNAH, a los cuales solamente se les solicitará el requisito de contar con un índice de graduación mínimo de 70% constatado mediante la presentación de su Certificado de Estudios para la competición en el ranking por cupos correspondiente a este componente de admisión. Para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{IG}{100} = \text{Posicion en el rankin de cupo}$$



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 38 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA"

7. Cada solicitud para aspirantes graduados deberá ser resuelta por el Coordinador de la Carrera, en un plazo máximo de 60 días calendario, para la atención de solicitudes que ingresan a través del sistema único de admisión contados a partir de la fecha de inscripción de estas. El SUA, generará a los coordinadores de Carrera alertas mediante correo electrónico; luego se generarán nuevas alertas a los 30, 45 y 60 días al coordinador de la Carrera, con copia al Decanato correspondiente, en las que se informará el número de solicitudes pendientes de atención. En caso de que dicho dictamen no sea resuelto en el plazo de 60 días, por la coordinación de la Carrera, se procederá de oficio a anular dicha solicitud por parte de la Dirección de Sistema de Admisión. **8.** Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la DIPP; así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH para aspirante graduado de la UNAH o de otras universidades nacionales y extranjeras. **NOVENO:** Los aspirantes podrán competir con su puntaje obtenido en la fórmula de posición de ranking en los procesos de admisión, en dos rankings por cupos consecutivos, correspondientes a las carreras de (1) Ing. Civil, (2) Ing. Química, (3) Ing. Eléctrica, (4) Ing. Sistemas, (5) Ing. Industrial, (6) Ing. Mecánica. No se guardarán cupos que no sean utilizados; quien al final del período de matrícula no haya realizado los pasos de correspondientes perderá su cupo. **DÉCIMO:** En el caso de la apertura de las carreras de (1) Ing. Civil, (2) Ing. Química, (3) Ing. Eléctrica, (4) Ing. Sistemas, (5) Ing. Industrial, (6) Ing. Mecánica, en otros centros regionales de la UNAH se debe mantener los criterios establecidos en todos los componentes de admisión, por tanto, la cantidad de cupos será determinada a través de un estudio de la capacidad instalada, que responda a las condiciones de cada uno de los centros. **DÉCIMO PRIMERO:** En el caso de la apertura de nuevas carreras (nueva oferta académica) las mismas deberán someterse a los criterios vigentes para la Facultad de Ingeniería. **DÉCIMO SEGUNDO:** La Facultad de Ingeniería, a través de la Decanatura realizará las gestiones necesarias correspondientes para que se lleve a cabo la aplicación de la PCHM en colaboración de la carrera de Matemáticas de la UNAH. **DÉCIMO TERCERO:** Los casos especiales que no se encuentren cubiertos en este procedimiento serán analizados por la Comisión de Admisión de la Facultad de Ingeniería, la cual estará conformada por un representante de la Dirección del Sistema de Admisión, Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción y el Coordinador de la Carrera; quienes elevará la propuesta de resolución a la Vicerrectoría Académica para su aprobación. **DÉCIMO CUARTO:** La Dirección del Sistema de Admisión en coordinación con la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias supervisará la aplicación de la Prueba de Conocimientos y Habilidades Matemáticas (PCHM) para asegurar un proceso uniforme, seguro, eficiente y transparente. **DÉCIMO QUINTO:** La Dirección del Sistema de Admisión podrá realizar un análisis psicométrico de la Prueba de Conocimientos y Habilidades Matemáticas (PCHM) y sus ítems con el propósito de medir la efectividad de la prueba para medir los conocimientos y habilidades matemáticas de los aspirantes que la tomaron en relación con su rendimiento académico alcanzado. **DÉCIMO SEXTO:** La custodia del instrumento, los ítems y de los materiales de aplicación de la Prueba de Conocimientos y Habilidades Matemáticas (PCHM) utilizados, corresponderá a la Carrera de Matemáticas, asegurando la confidencialidad de esta. **DÉCIMO SÉPTIMO:** La Facultad de Ingeniería, a través de las Jefaturas, realizará las gestiones necesarias para que su personal docente colabore en la aplicación de las pruebas de admisión en relación con la cantidad de aspirantes inscritos en cada proceso de admisión a esta carrera. **DÉCIMO OCTAVO:** Los criterios de admisión serán revisados cada tres años, o cuando la Facultad de Ingeniería considere necesario hacerlo, en función de los cambios en el plan de estudios, la capacidad instalada u otros motivos relacionados con aspectos académicos y/o administrativos pertinentes a dicha



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 39 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Facultad. **DÉCIMO NOVENO:** Una vez aprobados los presentes criterios de admisión a las carreras de la Facultad de Ingeniería, entrarán en vigencia a partir del primer proceso de admisión del presente año 2024, éstos serán divulgados por la Facultad de Ingeniería, la Dirección del Sistema de Admisión y la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción por los diferentes medios existentes, en especial en el sitio web del Sistema de Admisión. **VIGESIMO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.**

PUNTO No. 10

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NO.CU-O-125-10-2023, EN DONDE SE APROBÓ EN CONCEPTO DE PRÉSTAMOS EDUCATIVOS....., APROBADOS POR EL COMITÉ DE CRÉDITO EDUCATIVO, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE UN NOMBRE EN VIRTUD DE UN ERROR EN EL NOMBRE DE UN PRESTATARIO EN EL CUADRO.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura al oficio contentivo de:

- **OFICIO DDH No. 40 01 de marzo del 2024. Máster Oscar Arquímedes Zelaya Secretario del Consejo Universitario, UNAH Su Oficina.** Estimado Master Zelaya: Sirva la presente para solicitar la modificación del **Acuerdo No. CU-O-125-10-2023 en el Acta No CU-O-006-10-2023** en relación a la aprobación del contenido del oficio No. 162-2023-DDH, de fecha veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023) remitido al Consejo Universitario por la Abogada Dalia Elizabeth Ham Navarro Secretaria del Comité de Crédito Educativo en conceptos de préstamos y becas de Actualización y beca profesionalizante, aprobados por el Comité de Crédito Educativo en sesión realizada el 21 de septiembre de 2023. Por error involuntario en la remisión, del cuadro de beneficiarios de financiamientos, en la línea 9 se colocó Karla Patricia Alvarenga Romero, debiendo ser lo correcto **Karen Patricia Alvarenga Romero**, se envía para efecto de la rectificación correspondiente para fines del trámite de pago. Adjunto nota de remisión, Acuerdo CU-O-125-10-2023, y Dictamen de préstamo educativo No. 24 a favor de Karen Patricia Alvarenga Romero. Sin otro particular me suscribo de usted, Atentamente, (F y S) LIC. MARIO ALEJANDRO CARVAJAL B. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutida. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-029-03-20243. ACUERDA: PRIMERO: Modificar el Acuerdo No.CU-O-125-10-2023, contenido en el Acta No.CU-O-006-01-2023 de la Sesión Ordinaria del 25 de octubre de 2023, en lo relativo a corregir en el cuadro descriptivo en el Numero 9 el nombre de la beneficiaria tal y como lo establece el Dictamen No.24, siendo el nombre correcto

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO(A)	TIPO DE FINANCIAMIENTO	MONTO APROBADO	No. DE DICTAMEN
1	...			
2	...			
3	...			
4	...			
5	...			
6	...			
7	...			
8	...			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 40 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

9	Karen Patricia Alvarenga Romero	Préstamo Educativo	L. 100,000.00	24
10	...			
11	...			
12	...			
13	...			

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 11

SOLICITUD DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ARBITRIOS DE LA UNAH.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura al oficio contentivo de:

- **Oficio JDU-UNAH-No.288-2024** 22 de febrero de 2024 **Máster Oscar Zelaya Secretario del Consejo Universitario - UNAH** Su Oficina. Estimado Señor Secretario: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para dar cumplimiento al Artículo 15, numeral 6) de la Ley Orgánica de la UNAH y el Artículo 28 literal g) Reglamento General de la Ley Orgánica, le solicitamos muy respetuosamente los principios y criterios establecidos por el Honorable Consejo Universitario para la elaboración del Plan de Arbitrios de la UNAH. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, (F y S) **MÁSTER PATRICIA DURÓN VARELA, DIRECTORA SECRETARIA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.**

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández, Msc. Cleopatra Isabel Duarte, Msc. Salustio Iscoa Velásquez.

Seguidamente el Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández, propuso lo siguiente: "Entonces en este tema lo más conveniente es formar una comisión integrada por el Msc. Salustio Iscoa, si me lo permiten entonces creería oportuno que como parte de la Comisión podríamos designar al Master Samuel de la Facultad de Ciencias Económicas porque es un tema de números y creo que es importante, de hecho, también en la parte de la Decana de Odontología porque va a conocer muchos de esos Servicios, o sea Odontología interviene bastante en este tema y creo que sería oportuno también formar parte de esta misma Comisión. Y allí indispensable no como o sea como apoyo a la Comisión la Secretaría de Desarrollo Institucional debe de estar obligatoria y necesariamente y la Secretaría de Administración Finanzas debe de estar en este Tema también como parte de apoyo, y la oficina de la Abogada General también debe de formar parte por el Tema de la Legalidad. Así que, si les parece, tres (3) personas yo creo que sería justo sin perjuicio de que se sumen otros, pero creo que así podríamos representar porque hay varias comisiones que se están conformando, allí dejaríamos en la Coordinación, tienen que ser de acá dentro, entonces la Decana Carmen Santos la coordinaría esta Comisión, y la Directora de Educación Superior, les agradezco más bien porque son servicios que prestamos desde la DES." Suficientemente discutida. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-030-03-2024. ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido el **Oficio JDU-UNAH-No.288-2024** de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, contentivo de la solicitud de que el Consejo Universitario proceda a establecer los principios y criterios para la elaboración del Plan de Arbitrios de la UNAH, en cumplimiento al Artículo 15 numeral 6) de la Ley Orgánica de la UNAH y el Artículo 28 literal g) del



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 41 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024*

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Reglamento General de la Ley. **SEGUNDO:** Integrar una comisión conformada por: **DRA. CARMEN MARIA SANTOS**, Decana de la Facultad de Odontología, quien la coordinará; **MSC. SALUSTIO ISCOA VELASQUEZ**, Director de UNAH-TEC-AGUAN; **MSC. CLEOPATRA ISABEL DUARTE**, Directora de Educación Superior; **MSC. ROMULO SAMUEL MONCADA**, Representante Propietario del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; y como apoyo a la comisión la **MSC. KAREN MARICELA MENDOZA**, Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas; **MSC. OZIEL AARON FERNANDEZ**, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional y la **ABOG. GLORIA CARIDAD ALVARADO**, Abogada General de la UNAH, para que después de analizar y revisar el Artículo 31 del Reglamento del Consejo Universitario y demás normativa universitaria, presenten al pleno del Consejo Universitario el dictamen respectivo para su aprobación. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.**

PUNTO No. 12

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NO. CU-O-120-10-2023, EN DONDE SE APROBÓ AMPLIACIÓN DEL PLAN DE SALIDA DE LA CARRERA DE PERIODISMO. PRESENTADO POR LA MSC. CARMEN JULIA FAJARDO, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES/SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura al oficio contentivo de:

- **Oficio FCCSS No 221-2024 16 de febrero de 2024 SEÑORES (AS) SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO** Su oficina. Estimados Señores (as): Reciban de mi parte un cordial saludo y deseo de éxitos en sus funciones administrativas. Me dirijo a ustedes para solicitar con todo respeto se someta al Honorable Consejo Universitario la petición de **ADHESIÓN AL ACUERDO No. CU-O-120-10-2023** para diez (10) estudiantes de la Carrera de Periodismo que no lograron culminar el Plan de Estudios 2004 y tampoco fueron incluidos en el Acuerdo antes mencionado. Ocho (8) de los diez (10) estudiantes están incluidos en el **ACUERDO No. CU-O-003-02-2023** (que favorece a 99 estudiantes) y dos (2) por alguna razón no fueron incluidos. Para evitar que se continúe solicitando ante el Consejo Universitario más ampliaciones para el cierre del Plan de Estudios ya extinto y dado que actualmente se están ofertando en modalidad de clase normal las Asignaturas en el I y II PAC 2024, se solicita la aprobación ad referendum en virtud de que el periodo académico ha avanzado considerablemente. A continuación, se describe el plan de Salida Individualizado de los estudiantes que se adjunta. Agradeciendo de antemano su atención a la presente. (F y S) **CARMEN JULIA FAJARDO, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.**

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández, y el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya. Suficientemente discutida. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-031-03-2024. ACUERDA: PRIMERO: Modificar por adición el Acuerdo No. CU-O-120-10-2023, aprobado en la Sesión Ordinaria del mes de octubre de 2023, agregando a los estudiantes que no lograron culminar el plan de salida del Plan de Estudios de la Carrera de Periodismo 2004, aprobado en el Acuerdo No. CU-O-003-02-2023, que presentaron sus justificaciones válidas con los documentos de soporte respectivo y dado que actualmente se están ofertando en modalidad de clases normal



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 42 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

las asignaturas en el I y II PAC 2024. **SEGUNDO:** Se mantiene el acuerdo de cierre de la oferta de clases del Plan 2004 de manera inmediata, exceptuando las asignaturas que requieren dichos estudiantes, por lo que se instruye a las autoridades de dicha carrera programar las respectivas asignaturas permitiendo que se cursen las clases en paralelo con el requisito, y así puedan terminar en el II-PAC-2024. **TERCERO:** Para cumplir con el tiempo extendido para los estudiantes que presentaron justificaciones validas al Consejo Universitario del plan 2004, es importante que los estudiantes matriculen, cursen y aprueben las asignaturas pendientes de conformidad al plan individualizado que deben firmar por cada uno con la condición de que si no lo cumplen se tendrán que acoger al Plan vigente. Se adjunta listado. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.**

PUNTO No. 13

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 04-2024-JDU-UNAH, CONTENTIVO DE LA PROPUESTA DE REDISEÑO, REAPERTURA Y EL CAMBIO EN LA DENOMINACION DE LA CARRERA DE LA LENGUA DE SEÑAS HONDUREÑA EN EL GRADO ACADEMICO DE TECNOLOGO, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE LETRAS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES DE LA UNAH, CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura al oficio contentivo de:

- **Oficio JDU-UNAH-No.320-2024** 13 de marzo de 2024 **Máster Carmen Julia Fajardo Secretaria del Consejo Universitario - UNAH Su Oficina.** Estimada Señora Secretaria: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite para su conocimiento y demás trámites legales la **Resolución Número 4-2024-JDU - UNAH**, de fecha ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), contentivo en el dictamen favorable de la Propuesta de Rediseño, Reapertura y el Cambio en la Denominación de la **Carrera de la Lengua de Señas Hondureña en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Letras de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, (F y S) **Máster Patricia Durón Varela, Directora Secretaria Junta de Dirección Universitaria. RESOLUCIÓN NÚMERO 4-2024-JDU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.** -Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Visto el **Oficio VRA-1316-2023** del 31 de octubre de 2023 en la sesión ordinaria número catorce (14) de fecha nueve (9) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), conteniendo la remisión de los documentos de la Propuesta de Rediseño Curricular y Reapertura de la **Carrera Intérprete de la Lengua de Señas Hondureña en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Letras de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para ser implementada en la modalidad presencial; con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envío al Consejo Universitario para su aprobación. **RESUELVE: PRIMERO: Emitir DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la Propuesta de Rediseño, Reapertura y el Cambio en la Denominación de la **Carrera de la Lengua de Señas Hondureña en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Letras de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para ser implementada en la modalidad presencial, en ciudad universitaria, bajo el entendido que a partir del año 2024, la Facultad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 43 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

de Humanidades y Artes deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada periodo fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad para el pago de Recursos Humanos y la adquisición de Materiales y Suministros. Los Bienes Capitalizables: Programas informáticos, se gestionarán a través de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica (DEGT), el pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal; asimismo, se sujetará a lo siguiente: **1.** La Vicerrectoría Académica deberá elaborar un análisis si la **Carrera de la Lengua de Señas Hondureña en el Grado Académico de Tecnólogo, adscrita** a la Facultad de Humanidades y Artes, pueda tener un "continuum curricular" para ofertarse a futuro como Licenciatura. **2.** Celebrar más convenios o alianzas académicas tanto nacionales como internacionales que fortalezcan la propuesta de Creación de la **Carrera de la Lengua de Señas Hondureña en el Grado Académico de Tecnólogo**. **3.** Asegurar que todas las inversiones proyectadas relacionadas con la compra de equipo, mobiliario y lo que se tiene establecido como bienes, su adquisición debe ser planificada y ejecutada a través del POA-Presupuesto. **4.** Por otra parte, asegurar las recomendaciones emitidas por la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria: Gestionar y garantizar los recursos en el POA-Presupuesto de la UNAH para cada año, dado que el programa requiere de un monto inicial de L.2,348,810.87 y en sus primeros 5 años requiere de un total de L. 8,651,682.91, montos que deberán ser identificados en los recursos disponibles para la Facultad. Evaluar las implicaciones temporales y de estructura presupuestaria para la contratación de los técnicos, licenciados y personal técnico para el funcionamiento del programa. Gestar acciones estratégicas para la organización administrativa del programa sin detrimento de las finanzas de la UNAH y sin acarrear responsabilidades administrativas, financieras y legales. Desarrollar actividades de promoción para mantener su demanda, y prever las medidas para su expansión. Contemplar en las evaluaciones anuales el impacto económico y el aporte continuo que este Programa tendrá para con la sociedad, registrar sus actividades en Vinculación, y efectuar de forma continua enlaces y relaciones que promuevan el aporte de la UNAH con la Sociedad. Fomentar el intercambios y pasantías nacionales e internacionales de profesores y especialistas en la materia de manera que fortalezcan el programa y contribuyan al funcionamiento de este. Fomentar la interacción mediante pasantías en diversas instituciones Estatales y Privadas con retornos académicos y económicos para la UNAH. Generar de forma complementaria actividades académicas de formación continua no formal ya sea para actualización, consolidación y generación de competencias para personas, instituciones, empresas y demás actores que requieren de los servicios del Programa, esto contribuirá a la generación de ingresos y a la autosostenibilidad del programa en el mediano plazo. **SEGUNDO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos centros donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior y las Normas Académicas de la UNAH. **TERCERO:** Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria. **CUARTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vice-Rectoría Académica, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal, la Auditoría Interna, Facultad de Humanidades y Artes, Departamento de Letras, Dirección de Tesorería y Dirección Académica de Formación Tecnológica, para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE.** (F y S) Ph.D. **OSMAN JEOVANNY MARTÍNEZ PADILLA,**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 44 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA"

PRESIDENTE JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA, (F y S) MASTER **PATRICIA DURÓN VARELA**, SECRETARIA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández, Msc. Milthon Moisés Reyes, Msc. Perla Simons Morales, Msc. Olen Norberto Romero, Ph.D. Javier Mejuto, Msc. Cleopatra Duarte, Msc. Salustio Iscoa Velásquez, y con la venia de la Presidencia la Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica y el Ph.D. Mario Arístides Contreras, Vicerrector de Relaciones Internacionales. Suficientemente discutida. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-032-03-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el **REDISEÑO, REAPERTURA Y EL CAMBIO EN LA DENOMINACION DE LA CARRERA DE LA LENGUA DE SEÑAS HONDUREÑA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO**, adscrita al Departamento de Letras de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para ser implementada en la modalidad presencial, en Ciudad Universitaria, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección Académica de Formación Tecnológica, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH; bajo el entendido que a partir del año 2024, la Facultad de Humanidades y Artes deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada período fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad para el pago de Recursos Humanos y la adquisición de Materiales y Suministros. Los Bienes Capitalizables: Programas informáticos, se gestionarán a través de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica (DEGT), el pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal; asimismo, se sujetará a lo siguiente: **1.** La Vicerrectoría Académica deberá elaborar un análisis si la Carrera de la Lengua de Señas Hondureña en el Grado Académico de Tecnólogo, adscrita a la Facultad de Humanidades y Artes, pueda tener un "continuum curricular" para ofertarse a futuro como Licenciatura. **2.** Celebrar más convenios o alianzas académicas tanto nacionales como internacionales que fortalezcan la propuesta de Creación de la Carrera de la Lengua de Señas Hondureña en el Grado Académico de Tecnólogo. **3.** Asegurar que todas las inversiones proyectadas relacionadas con la compra de equipo, mobiliario y lo que se tiene establecido como bienes, su adquisición debe ser planificada y ejecutada a través del POA-Presupuesto. **4.** Por otra parte, asegurar las recomendaciones emitidas por la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria: Gestionar y garantizar los recursos en el POA-Presupuesto de la UNAH para cada año, dado que el programa requiere de un monto inicial de L.2,348,810.87 y en sus primeros 5 años requiere de un total de L. 8,651,682.91, montos que deberán ser identificados en los recursos disponibles para la Facultad. Evaluar las implicaciones temporales y de estructura presupuestaria para la contratación de los técnicos, licenciados y personal técnico para el funcionamiento del programa. Gestar acciones estratégicas para la organización administrativa del programa sin detrimento de las finanzas de la UNAH y sin acarrear responsabilidades administrativas, financieras y legales. Desarrollar actividades de promoción para mantener su demanda, y prever las medidas para su expansión. Contemplar en las evaluaciones anuales el impacto económico y el aporte continuo que este Programa tendrá para con la sociedad, registrar sus actividades en Vinculación, y efectuar de forma continua enlaces y relaciones que promuevan el aporte de la UNAH con la Sociedad. Fomentar el intercambios y pasantías nacionales e



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 45 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

internacionales de profesores y especialistas en la materia de manera que fortalezcan el programa y contribuyan al funcionamiento de este. Fomentar la interacción mediante pasantías en diversas instituciones Estatales y Privadas con retornos académicos y económicos para la UNAH. Generar de forma complementaria actividades académicas de formación continua no formal ya sea para actualización, consolidación y generación de competencias para personas, instituciones, empresas y demás actores que requieren de los servicios del Programa, esto contribuirá a la generación de ingresos y a la autosostenibilidad del programa en el mediano plazo. **SEGUNDO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos centros donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior y las Normas Académicas de la UNAH. **TERCERO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho rediseño sea conocido por el Consejo de Educación Superior. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.**

PUNTO No. 14

CONOCIMIENTO Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. PRESENTADO POR JAVIER LÓPEZ PADILLA, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- **Oficio RU No. 437-2024 19 de marzo de 2024.** Máster **CARMEN JULIA FAJARDO** Secretaria del Honorable Consejo Universitario. Su oficina. Estimada Master Fajardo: Reciba un atento y cordial saludo, por este medio le traslado el **oficio No. 210-2024** de la **Vicerrectoría de Relaciones Internacionales** más documentación adjunta, con el propósito de que se agende y se someta a consideración ante ese Honorable Consejo Universitario para su posible aprobación **"REGLAMENTO DE INSTRUMENTOS DE COOPERACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS"**, Atentamente, (F y S) Ph. D. **ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES, RECTOR UNAH.**

Seguidamente con la venia de la Presidencia el Ph.D. Javier López Padilla, explicó: "Muchas gracias. Buenas tardes a todos. Si efectivamente la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales ha remitido a la Rectoría para que sea conocido este **Proyecto de Reglamento** que es un instrumento legal que le sirven a la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales para la gestión de sus procesos más importantes como es la revisión de un convenio que se viene tratando entiendo desde hace ya varios años que no prosperó, y que necesita una verdadera revisión porque son procesos que en primer lugar la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y la Vicerrectoría de relaciones Internacionales estamos, estamos sustanciando y permanentemente. Este Reglamento tiene que ver con los procesos en los cuales la Universidad entra en relación con otros organismos nacionales e internacionales, y este Reglamento lo que pretende entonces es adecuar, ordenar, regular, el procedimiento que se debe de seguir cuando se trate de relaciones de la Universidad con organismos nacionales, que estaría a cargo de la Vicerrectoría Académica, y la tramitación de los Convenios con instituciones internacionales, que estaría a cargo de la VRI de la Vicerrectoría de relaciones Internacionales. Tanto la Rectoría actualmente como la Vicerrectoría, la Dirección de Docencia, la Secretaría de Finanzas, la Oficina del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 46 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Abogado General, la Oficina del Secretario General, en este momento pasan bombardeados por la cantidad de Convenios que se les están mandando a Dictamen, y sobre esto también quiero puntualizar una cuestión que me parece bien importante que todos la tengamos en cuenta, la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) para el caso de los Convenios con Organismos internacionales lo que hace es darle seguimiento a los Convenios que las Unidades académicas están gestionando, es decir son la puerta de entrada de los Convenios que actualmente existen que actualmente se están conociendo para dictámenes, son convenios que las unidades académicas están gestionando han solicitado, tienen una relación particular con otros organismos, y entran al proceso de conocimiento de tramitación para la aprobación que finalmente se hace en el Consejo Universitario. De esaes bien grande ya el Rector en varias ocasiones ha manifestado verdad lo impresionante que es ver la cantidad de Convenios que están que se ponen en revisión, de esos Convenios que hoy que están vigentes nosotros en este momento estamos levantando una ficha de información porque en la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales lamentablemente no se ha tenido información de seguimiento, la ejecución, el estado actual de esos Convenios, de muchos que de los cuales todos han sido de nuevo gestionados por las Unidades académicas, entonces necesitamos también tener un conocimiento de cómo está esa gestión, todavía seguimos recogiendo esa información que va a ser un insumo bien importante para la Comisión que se establezca para la revisión de este, de este Reglamento, pero lo que se pretende en esencia es facilitar, simplificar, y hacer un trabajo de economía administrativa para que no haya tanto desgaste con la revisión y los dictámenes que se solicitan en este Proceso de Convenios, y que exista también una mayor sensibilización de las Unidades académicas que nos gestionan, para saber cómo está esos procesos porque lo que estamos haciendo a la par es una tipología, una clasificación de los Convenios de tal forma de que puedan tener un trato diferenciado verdad que cuando se trate de Convenios con muchas especificaciones y cuando se trate de por ejemplo de Carta de Intenciones pues también esté canalizado de una manera más ágil. Esto en forma breve Rector, este sería el primer borrador que estamos introduciendo para el Consejo Universitario para que se pueda por ejemplo formar la Comisión que está establecida para estos casos."

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Ph.D Odir Aaron Fernández, Msc. Cleopatra Isabel Duarte, Ph.D. Celeo Emilio Arias, Msc. Eduardo Joaquín Gross, Msc. Nora Alcántara, Ph.D. Bryan Obed Larios, Msc. Milthon Moisés Reyes, Msc. Oscar Arquímedes Zelaya y con la venia de la Presidencia el Ph.D. Javier David López, Vicerrector de Relaciones Internacionales, y la Msc. Karen Mendoza, Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas.

El Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández, presentó la siguiente propuesta de moción: "para este punto integraremos una comisión integrada por el Director Milthon Reyes, de hecho, el Ing. Edgard Osiris, para que nos pueda apoyar porque también lleva unas valoraciones sumamente importantes, y bueno el Decano Gross que lo había solicitado, el Director Celeo Arias, y el Decano Gross. Coordina la Comisión el Vicerrector de Relaciones Internacionales." Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutida. Se Aprobó por unanimidad, 37 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-033-03-2024. ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido el anteproyecto de **REGLAMENTO DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, presentado por el Ph.D. Javier López Padilla, Vicerrector de Relaciones Internacionales. **SEGUNDO:** Conformar una comisión integrada por el **Ph.D. JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 47 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Internacionales quien la coordinará. **MSC. EDUARDO JOAQUIN GROSS MUÑOZ**, Decano de la Facultad de Ingeniería, **MSC. MILTHON MOISES REYES**, Director de UNAH-CURC, **Ph.D. CELEO EMILIO ARIAS MONCADA**, Director UNAH-CURLP, y el **MSC. EDGARD OSIRIS CARRANZA ESPINAL**, Representante Docente Claustro de Profesores de UNAH-CURLP, para que analicen el documento y presenten el dictamen respectivo al pleno para su aprobación en la próxima sesión del Consejo Universitario. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.**

PUNTO No. 15

CONOCIMIENTO Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL PROGRAMA "UNAH TE BECA": MOVILIDADES Y BECAS PARA LA FORMACIÓN INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. PRESENTADO POR JAVIER LÓPEZ PADILLA, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- **Oficio RU No. 438-2024 19 de marzo de 2024.** Máster **CARMEN JULIA FAJARDO** Secretaria del Honorable Consejo Universitario. Su oficina. Estimada Master Fajardo: Reciba un atento y cordial saludo, por este medio le traslado el **oficio No. 208-2024** de la **Vicerrectoría de Relaciones Internacionales** más documentación adjunta, con el propósito de que se agende y se someta a consideración ante ese Honorable Consejo Universitario para su posible aprobación **"REGLAMENTO DEL PROGRAMA UNAH TE BECA, MOVILIDADES Y BECAS PARA LA FORMACION INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS"**. Atentamente, (F y S) Ph. D. **ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES**, RECTOR UNAH.

Seguidamente con la venia de la Presidencia el Ph.D. Javier López Padilla, explicó: "Muchas gracias. Buenas tardes a todos. Si efectivamente la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales ha remitido a la Rectoría para que sea conocido este **Proyecto de Reglamento** que es un instrumento legal que le sirven a la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales para la gestión de sus procesos más importantes. **EL SEGUNDO REGLAMENTO EL DE PROGRAMA DE MOVILIDAD DOCENTE Y ADMINISTRATIVA.** Este Programa se suspendió en el 2019 este programa tuvo un impacto importante hubo una ejecución como de **SESENTA (60) MILLONES DE LEMPIRAS**, y un número de beneficiarios importantes incluso de personas que fueron a estudiar afuera financiados por este Programa de Movilidad y que el día de hoy incluso ocupan cargos de Dirección dentro de la Universidad, Estudiantes y Personal Administrativo que también se acogió a este proceso del 2019, por una disposición de la Junta de Dirección Universitaria esto se suspendió, quedaron unos fondos de ejecución por ejecutar perdón en las Cuentas de la FUNDAUNAH y esta subvención quedó sujeta a la aprobación de este reglamento, este reglamento no existía antes y toda la tramitación anterior que se dio de la Movilidad se hizo con base a un régimen transitorio que no tenía o que no tiene las cualidades de un reglamento y por lo tanto muchas de las decisiones que se tomaron al amparo de esta de este Programa de Movilidad pues fueron cuestionadas, y con razón. Entonces lo que viene a proponerse el día de hoy ante ustedes es bueno regularizar finalmente esta situación, reactivar el Programa de Movilidad Docente, apostarle al trabajo de Internacionalización que la Universidad necesita de cara a los Procesos de Acreditación, y pues al constante a la constante actualización de los conocimientos verdad, la capacidad que tengamos de intercambiar experiencias con organismos internacionales académicos, y pues allí lo que está planteado en este Reglamento que lo conocerá la Comisión de que se conforme para esto, será entonces el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 48 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

procedimiento que se deberá de seguir para que este Programa de Movilidad tal como se concibió originalmente pueda dar los frutos. Que no se pierda de vista en este momento y el día que se apruebe esto, que el Tema de Movilidad está asociado al de Relevo Docente, que la idea inicialmente era de que se formara o que a la Universidad entrara un Personal con competencias académicas importantes que viniera pues a, a su vez a formar a los estudiantes de la Universidad con base a esa experiencia internacional que ha venido desarrollando la Maestría, Doctorado y Postdoctorado, y que esto lo pudiera devolver a la Universidad mediante una relación vinculada una relación legal, que le obligara pues a permanecer un tiempo en la Universidad, mínimo para que y que le garantizara pues sus condiciones adecuadas de trabajo, en las condiciones en las que entramos todos los docentes, por lo tanto este reglamento va a ser necesario e importante que lo podamos estudiar con detenimiento pero sobre todo para asegurar el objetivo que persigue la Universidad desde internacionalización en este enfoque, y sobre todo pues para que el beneficiario de esto también haga la devolución de esa de ese beneficio valga la redundancia que recibe por parte de la Universidad, pero que nosotros también podamos nutrir a nuestro cuerpo docente de los conocimientos pues necesarios para brindar, gestionar conocimiento dentro de la institución, un conocimiento que se esté actualizado. Eso a grandes rasgos Señor Rector. Muchas gracias."

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Ph.D Odir Aaron Fernández, Msc. Cleopatra Isabel Duarte, Ph.D. Celeo Emilio Arias, Msc. Eduardo Joaquín Gross, Msc. Nora Alcántara, Ph.D. Bryan Obed Larios, Msc. Milthon Moisés Reyes, Msc. Oscar Arquímedes Zelaya y con la venia de la Presidencia el Ph.D. Javier David López, Vicerrector de Relaciones Internacionales, y la Msc. Karen Mendoza, Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas.

El Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández, presentó la siguiente propuesta de moción: "para este punto integraremos una comisión integrada por el Director Milthon Reyes, de hecho, el Ing. Edgard Osiris, para que nos pueda apoyar porque también lleva unas valoraciones sumamente importantes, y bueno el Decano Gross que lo había solicitado, el Director Celeo Arias, y el Decano Gross. Coordina la Comisión el Vicerrector de Relaciones Internacionales." Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutida. Se Aprobó por unanimidad, 37 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-034-03-2024. ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido el anteproyecto de **REGLAMENTO DEL PROGRAMA "UNAH TE BECA": MOVILIDADES Y BECAS PARA LA FORMACIÓN INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, presentado por el Ph.D. Javier López Padilla, Vicerrector de Relaciones Internacionales. **SEGUNDO:** Conformar una comisión integrada por el **Ph.D. JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales quien la coordinará. **MSC. EDUARDO JOAQUIN GROSS MUÑOZ**, Decano de la Facultad de Ingeniería, **MSC. MILTHON MOISES REYES**, Director de UNAH-CURC, **Ph.D. CELEO EMILIO ARIAS MONCADA**, Director UNAH-CURLP, y el **MSC. EDGARD OSIRIS CARRANZA ESPINAL**, Representante Docente Claustro de Profesores de UNAH-CURLP, para que analicen el documento y presenten el dictamen respectivo al pleno para su aprobación en la próxima sesión del Consejo Universitario. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 49 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

PUNTO No. 16

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS ODONTOLÓGICOS PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE CIUDAD UNIVERSITARIA, EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA Y FRACASADA LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- Ciudad Universitaria, 19 de marzo del 2024 **FO-OFFICIO No.173-2024 DOCTOR ODIR AARON FERNANDEZ FLORES** RECTOR UNAH. SU DESPACHO. - **Estimado Doctor Fernández:** La presente es portadora de un cordial saludo, a la vez para hacer de su conocimiento que nuestra Facultad de Odontología ha llevado a cabo dos (2) procesos de Licitación para la adquisición de Materiales e insumos Odontológicos que serían utilizados para el abastecimiento de las áreas clínicas de esta Unidad Académica, que no solo contribuyen a la formación de estudiantes, sino que; a la atención de la población hondureña. En relación a lo anterior, los procesos de Licitación mencionados quedaron de la siguiente manera: **1. Licitación Pública Nacional No. 12-2022 'Adquisición de Productos Químicos, Medicamentos, Reactivos y Material Médico para la UNAH'**, esta Licitación **fue declarada Desierta**. **2. Licitación Pública Nacional No. 11-2023 'Adquisición de materiales médicos odontológicos para la Facultad de Odontología de la UNAH'**, esta Licitación **fue declarada Fracasada/Fallida**. Por tal razón, esta Decanatura solicita de la manera más respetuosa; solicitar que por su digno medio se eleve solicitud ante el honorable Consejo Universitario la Autorización para que se someta a proceso de Licitación Privada la compra de materiales médicos odontológicos para la Facultad de Odontología de la UNAH. Basándonos en el **Artículo No. 60 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado la cual literalmente dice: "5) Cuando una licitación pública resulte desierta o fracasada por causas no imputables a los funcionarios responsables del procedimiento, siempre que por razones de urgencias debidamente calificada no fuere posible repetir dicho procedimiento. Para llevar a cabo la licitación privada en los casos que anteceden, se requerirá autorización del presidente de la República, cuando se trate de contratos de la Administración Centralizada, o del órgano de dirección superior cuando se trate de Contratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos públicos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, debiendo emitirse Acuerdo expresando detalladamente sus motivos. El procedimiento a que se sujetará la licitación privada se determinará en el Reglamento."** Dicha petición la hacemos, en virtud de encontrarnos en una situación extrema y urgente por no haber logrado la adjudicación de dichos materiales e insumos, en los procesos de Licitación anterior. Agradeciendo de antemano, la atención que le brinde a la presente y esperando una respuesta positiva a nuestra solicitud, me suscribo de usted. Atentamente, (F y S) **DRA. CARMEN MARIA SANTOS HERNANDEZ, DECANA FACULTAD DE ODONTOLOGIA.**
- **Oficio SEAF-319-2024 20 de marzo de 2024 Doctor ODIR AARON FERNÁNDEZ FLORES** Rector UNAH Su despacho Distinguido señor Rector: Con relación a su consulta sobre el proceso de **Licitación Pública Nacional No. 12-022 "Adquisición de Productos Químicos, Medicamentos, Reactivos y Material Médico para la UNAH"**, misma que fue declarada **desierta** y la **Licitación Pública Nacional No. 11-2023 "Adquisición de Materiales Médicos Odontológicos para la Facultad de Odontología de la UNAH"**, la cual fue declarada **fracasada/fallida**, esta Secretaría y con base al artículo No. 60 numeral 5) se deberá emitir un Acuerdo de Consejo Universitario, expresando el procedimiento a que se sujetará una posible Licitación Privada, en virtud, de haberse declarado desiertos y fracasados ambos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 50 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

procesos. Por otra parte, me permito certificar que los recursos financieros se encuentran disponibles, a fin de que el proceso pueda ser considerado para este ejercicio fiscal vigente. (F y S) **KAREN MARICELA MENDOZA NUÑEZ**, SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Ph.D Odir Aaron Fernández y la Dra. Carmen María Santos. Suficientemente discutida. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-035-03-2024. ACUERDA: PRIMERO: Autorizar a la Rectoría de la UNAH a través de la Facultad de Odontología y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, proceda de inmediato a la realización del proceso de Licitación Privada para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"**, en virtud de no haber logrado la adjudicación de dichos materiales e insumos, en los procesos de licitación pública nacional LPN No.12-2022-SEAF-UNAH: "Adquisición de Productos Químicos, Medicamentos, Reactivos y Material Médico para la UNAH" que fue que fue declarada parcialmente fracasada, según Resolución No.16/05-2023 de Rectoría de fecha 15 de junio de 2022 y LPN No. 11-2023-SEAF-UNAH: "Adquisición de materiales médicos odontológicos para la Facultad de Odontología de la UNAH, que de conformidad al Informe del Proceso de Revisión, Análisis y Evaluación de la Documentación de las ofertas presentadas en la dicha licitación de fecha 22 de febrero de 2024, presentado por los miembros de la Comisión Evaluadora, en donde recomiendan declararla fracasada. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 17

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPEACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), A TRAVÉS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS)," GESTIONADO POR EL MSC. OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, DECANO A.I. DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- **OFICIO VRA-UNAH No.158-2024** Tegucigalpa, M.D.C. - 20 de febrero, 2024 Doctor **ODIR AARÓN FERNÁNDEZ** Rector y Presidente del Consejo Universitario UNAH. Estimado señor Rector y Presidente del Consejo Universitario: Me place saludarle, desearle bienestar al lado de los suyos, y éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones. En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle el expediente de la propuesta de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS)**, gestionado por el MSc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 51 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA"

Contables. En ese sentido, le traslado el expediente que contiene los siguientes documentos: **1. DICTAMEN VRA-UNAH No.016-2024. 2. OFICIO SEAF No.833-2023. 3. OFICIO DD No.330-2023. 4. DICTAMEN DD-063-2023. 5. OFICIO D.L. No.837-2023. 6. OFICIO SG-DACR No.126-2023. 7. OFICIO DCET-507-2023. 8. CONVENIO UNAH-CU Y ADUANAS.** Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación. Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) **Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL**, Vicerrectora Académica a.i.

- **DICTAMEN VRA-UNAH No.016-2024** Vista y Analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS)**, gestionado por el MSC. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. **CONSIDERANDO 1:** Que la UNAH de conformidad al Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, es una institución autónoma del Estado con personalidad jurídica, que goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país, que su Ley Orgánica establece que son objetivos de la UNAH formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, así como fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como las demás que integran la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO 2:** Que la Carrera de Administración Aduanera de la UNAH fue creada en 1978, se aprueba el plan de estudio el 14 de diciembre de 1982, según acta N.º 408-82 que contempla faces y procesos formativos de vinculación universidad sociedad con diferentes sectores de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO 3:** Que la Administración Aduanera se crea e institucionaliza en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, Artículo 19, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras, como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República. **CONSIDERANDO 4:** Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO 5:** Que son los objetivos de la UNAH plasmados en su Ley Orgánica Art. 3, Numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6) los que le facultan a fomentar y promover el desarrollo de la Educación Superior en beneficio de la sociedad Hondureña; "formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad"; "fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña". **CONSIDERANDO 6:** Que el Artículo No. 5 de la Ley Orgánica de la UNAH establece como parte de sus funciones y atribuciones "fortalecer e innovar de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional, para construir al desarrollo del país; así como también, participar por medio de sus programas y proyectos en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña", y en consonancia con el artículo 100 establecen que; "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 52 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH".

CONSIDERANDO 7: Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que; la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios. **CONSIDERANDO 8:** Que el objetivo general de este convenio es establecer vínculos de coordinación, cooperación y apoyo mutuo entre la Administración Aduanera de Honduras y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a través de la Carrera de Administración Aduanera, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, en temas de interés común que permita a las partes aplicar mecanismos que contribuyan a mejorar la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje, desarrollo de prácticas académicas y de acciones de formación continua en el ámbito de sus competencias. **CONSIDERANDO 9:** La suscripción del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional busca incorporar estudiantes de la Carrera de Administración Aduanera de la UNAH en Aduanas, para que realicen su práctica profesional. Además, permitir por parte de ADUANAS, que los docentes y alumnos seleccionados por la Carrera de Administración Aduanera de la UNAH, hagan uso del Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH) en ambiente de pruebas, durante cada período académico y ejecutar procesos de Educación No Formal, en temas que sean de interés para ambas partes suscriptoras del presente Convenio. **CONSIDERANDO 10:** Que una de las cláusulas de este Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional es la Confidencialidad entre la partes firmantes; donde obligan a no divulgar a terceras personas naturales o jurídicas, la información que reciban de la otra; para efectos del presente Convenio "información" comprende toda la información obtenida por las partes en el marco del presente Convenio, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible que se reciba en el marco legal establecido en la Constitución de la República con el propósito de evitar su sustracción accidental o ilegal, su distorsión, difusión o cualquier otro uso ilegítimo y no autorizado, la información prevalece durante la vigencia de este Convenio. **CONSIDERANDO 11:** Que mediante Oficio DD-330-2023 la Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) remite Dictamen DD-063-2023 de fecha 28 de julio del 2023, el cual dictamina que dada la importancia de la propuesta del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS)"**, por apostar por el fortalecimiento de sus funciones académicas de la UNAH a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, y por el bienestar de la sociedad a la que benefician las partes firmantes, PROCEDE, que el mismo sea firmado por la autoridad superior competente, una vez definida su vigencia e incluida la facultad y la Carrera que lo impulsa como enlace de su ejecución y seguimiento. **CONSIDERANDO 12:** Que el departamento Legal mediante oficio N° D.L.837-2023 del septiembre del año dos mil veintitrés dictamina que; la propuesta del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS)"**, impulsado por el Departamento de Administración Aduanera está acorde con



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 53 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

las funciones delegadas por mandato constitucional y por Ley a la UNAH, y de acuerdo con los objetivos institucionales, cumpliendo con las formalidades establecidas en el Artículo 7 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones, en consecuencia, PROCEDE continuar con el trámite de ley.

CONSIDERANDO 13: que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante oficio SEAF- 833-2023 del 09 de agosto del año dos mil veintitrés, menciona que; este Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, no supone ningún compromiso financiero para ninguna de las partes; por lo que cualquier erogación será cubierta por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, estructura 2-03-06-01, conforme a disponibilidad presupuestaria. Por lo anteriormente manifestado, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, considerando únicamente el aspecto financiero, estima que el Órgano competente puede suscribir la propuesta de "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS)**".

CONSIDERANDO 14: Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le Confiera en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA: FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe el "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS)**" y autorice al Señor Rector para su firma. Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil veinticuatro. (F y S) **Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL**, Vicerrectora Académica a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-036-03-2023. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), A TRAVÉS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS)**", con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 54 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024*

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

PUNTO No. 18

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN (FAA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)," IMPULSADO POR LA MSC. CARMEN JULIO FAJARDO – DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- **OFICIO VRA-UNAH No.180-2024** Tegucigalpa, M.D.C. - 22 de febrero, 2024. Doctor **ODIR AARÓN FERNÁNDEZ** Presidente del Consejo Universitario UNAH. Estimado señor Presidente del Consejo Universitario: Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos. En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle la documentación de la propuesta de "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN (FAA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**", presentado por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Máster Carmen Julia Fajardo. En ese sentido le traslado el expediente que contiene los siguientes documentos: **1. DICTAMEN VRA-UNAH No.008-2024 2. OFICIO SEAF No.1176-2023 3. OFICIO DD No.529-2023 4. DICTAMEN DD-100-2023 5. OFICIO D.L. No.1215-2023 6. OFICIO SG-DACR No.234-2023 7. OFICIO No.FCCSS No.081-2024 8. Documento de Convenio.** Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación. Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) **Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL**, Vicerrectora Académica a.i.
- **DICTAMEN VRA-UNAH No.008 - 2024.** Vista y Analizada la propuesta "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN (FAA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**", presentado por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Máster Carmen Julia Fajardo, remitido mediante OFICIO-FCCSS N0-081-2024 el 30 de enero, se identifica lo siguiente: **1.** Que la Fundación Ayuda en Acción (FAA), es una organización privada de naturaleza fundacional, sin fines de lucro, constituida mediante Personería Jurídica No. 466- 2008 y tiene por finalidad la Cooperación internacional para el desarrollo, determinando estrategias y acciones dirigidas a la promoción humana, social y económica que contribuyan a un futuro con mayores oportunidades y posibilidades especialmente en las poblaciones del mundo más desfavorecidos y con especial interés en la infancia. **2.** Que Ambas instituciones están de acuerdo en que es de vital importancia establecer relaciones estratégicas entre la academia y organizaciones de sociedad civil que permitan el análisis, debate y propuesta de soluciones a los problemas que existen en el país. **3.** El propósito del presente convenio marco es mantener las relaciones interinstitucionales para fortalecer y cooperar en las áreas de educación no formal, investigación, capacitación, vinculación con la sociedad y demás asuntos de interés mutuo; con el fin desarrollar iniciativas en beneficio de la población hondureña. **4.** El presente convenio de colaboración tiene como objetivo articular esfuerzos para establecer estrategias, programas, proyectos y/o actividades en conjunto en temas como: juventud y niñez, cultura de paz y prevención de violencia, derechos humanos y pueblos indígenas y afrodescendientes, entre otros. **5.** De este convenio Marco se desprenderán Convenios Específicos y/o Acuerdos de Ejecución o los instrumentos que se consideren pertinentes; los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 55 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA"

que definirán claramente las actividades, sus características y condiciones de participación que habrán de ser aprobadas por LAS PARTES a través del Órgano de Dirección y estarán bajo las normas y competencias internas de cada una de estas. Estos instrumentos podrán ser firmados directamente por los enlaces nombrados. 6. En el marco del cumplimiento del presente Convenio, tanto **LA FAA** como **LA UNAH** se obligan a:

- Participar activamente en las actividades y acciones que deban desarrollarse para el cumplimiento del presente Convenio.
- Designar a una persona o unidad académica que sea parte del personal, como enlace para la ejecución del presente Convenio, quien estará encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las cláusulas.
- Diseñar programas de educación no formal en temas como: juventud y niñez, cultura de paz y prevención de violencia, derechos humanos y pueblos indígenas y afrodescendientes, entre otros.
- Generar espacios para el desarrollo de investigaciones en los temas centrales del presente Convenio, atendiendo los lineamientos institucionales de las partes.
- Organizar y ejecutar simposios, conferencias, cursos, diplomados, seminarios, conversatorios y otras actividades de incidencia que promuevan la discusión y análisis de temas de interés de LAS PARTES.
- Brindar apoyo interinstitucional en asesoría técnica, administrativa, logística para el desarrollo y ejecución de las actividades que se diseñen durante la vigencia de este Convenio.
- Gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas. Compartir información pertinente de forma transparente en tiempo y forma.
- Las demás que LAS PARTES acuerden para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

POR TODO LO ANTERIOR SE DESPRENDE:

CONSIDERANDO (1): que la UNAH, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de contribuir a la transformación social del país y goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país (Art. 160) y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al quehacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

CONSIDERANDO (2): que la Ley Orgánica de la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su principal fin; fomentar el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, a través de la formación de profesionales del más alto nivel académico, cívico, ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (LOUNAH), describe los objetivos, el numeral 5) manda que la UNAH debe fomentar la vinculación con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución.

CONSIDERANDO (4): que el Artículo 30 las Normas Académicas de la UNAH establece que; la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios.

CONSIDERANDO (5): que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH".

CONSIDERANDO (6): que la Secretaría General mediante OFICIO SG-DACR-N° 234-2023 07 de noviembre, 2023 en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 56 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por esta vía le remito para su inscripción e inicio de gestión de aprobación, la "Propuesta del "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", que consta de cinco (05) folios útiles, en virtud de lo anterior, quedó registrada bajo el número de Expediente SG-UC-78-11-2023, el que consta de siete (07) folios, incluido el presente oficio. **CONSIDERANDO (7):** que mediante DICTAMEN NO. DD-100-2023 LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA DICTAMINA QUE: 1. PROCEDE la firma del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN, (FAA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), cuya firma está siendo promovida por la Facultad de Ciencias Sociales. **CONSIDERANDO (8):** que se REVISÓ la Cláusula Novena sobre la vigencia y terminación del convenio y se delimitó el tiempo de duración a cinco años y expresa que "LAS PARTES podrán dar por terminado el presente convenio mediante notificación con tres meses (3) meses de antelación por escrito, sin perjuicio de que toda actividad ya iniciada sea concluida de la manera dispuesta inicialmente". **CONSIDERANDO (9):** Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante Oficio SEAF No. 1176-2023 del 22 de noviembre de 2023, estima que el órgano competente puede suscribir el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN, (FAA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), ya que por ser un Convenio Marco de Colaboración, no supone ningún compromiso financiero para la UNAH, sino hasta que se suscriban los acuerdos específicos, que se requerirá lo relativo a requerimiento presupuestario, de conformidad con la disponibilidad. **CONSIDERANDO (11):** que el dictamen de la Oficina del Abogado General DL-1215-2023, del 12 de diciembre del 2023 **RECOMIENDA**, luego de argumentar; primero a la Secretaría General: Que se asegure de iniciar el proceso de negociación, firma y gestión de convenios o acuerdos a partir de una Carta de Intenciones girando instrucciones a las unidades académicas para que observen el procedimiento relacionado con esta opinión legal, con el fin de dar estricto cumplimiento a la normativa aprobada por el Consejo Universitario. **CONSIDERANDO (10):** que el Departamento de Legal mediante Dictamen DL-1215-2023, del 12 de diciembre del 2023 hace recomendaciones puntuales a la Secretaría General y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI), se solicita se les comparta esa opinión legal para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones. **CONSIDERANDO (12):** que, según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. **CONSIDERANDO (13):** que, una vez firmado el presente Convenio Marco de Cooperación, los enlaces deberán garantizar la firma de los Convenios Específicos, para el desarrollo de las actividades de interés para ambas instituciones. En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le Confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica... **DICTAMINA: FAVORABLE** para que el órgano competente continúe con el proceso para aprobar la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN, (FAA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, y autorice al señor rector para su firma. Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los 12 días del mes de febrero del dos mil veinticuatro. (F y S) **Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL**, Vicerrectora Académica a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 57 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-037-03-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN (FAA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D. Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 19

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DULCE NOMBRE DE COPÁN," PROMOVIDA POR LA DRA V. MARÍA MAGDALENA LANDAVERRY RAMOS – DIRECTORA A.I. DE UNAH-CUROC, CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- **OFICIO VRA-UNAH No.181-2024** Tegucigalpa, M.D.C. - 22 de febrero, 2024. Doctor ODIR AARÓN FERNÁNDEZ Presidente del Consejo Universitario UNAH Estimado señor Presidente del Consejo Universitario: Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos. En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle la documentación de la propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DULCE NOMBRE DE COPÁN"**; cuya firma está siendo promovida por la MSc. María Magdalena Landaverry Ramos, Directora a.i., de UNAH-CUROC. En ese sentido le traslado el expediente que contiene los siguientes documentos: **1. DICTAMEN VRA-UNAH No.018-2024 2. OFICIO SEAF No.552-2023 3. OFICIO DD No.188-2023 4. DICTAMEN DD-039-2023 5. OFICIO D.L. No.1010-2023 6. OFICIO SG-DACR No.065-2023 7. OFICIO No.082-2023 UNAH CUROC 8. Documento de Convenio** Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación. Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) **Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL**, Vicerrectora Académica a.i.
- **DICTAMEN VRA-UNAH No.018-2024** Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la Propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DULCE NOMBRE DE COPÁN"**; cuya firma está siendo promovida por la MSc. María Magdalena Landaverry Ramos, Directora a.i., de UNAH-CUROC. **1.** El objetivo de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional es fortalecer el proceso del desarrollo humano integral, ambiental y sostenible del Municipio de Dulce Nombre de Copán. **2.** Los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 58 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

objetivos específicos son: **1)** Suscribir el convenio de cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Alcaldía Municipal de Dulce Nombre de Copán, con el propósito de implementar y ejecutar la Función Académica de Vinculación Universidad-Sociedad, para el fortalecimiento del desarrollo local municipal de Honduras 2022-2025, en los municipios categoría C y D, a través de los estudiantes en servicio social y/o práctica profesional y asignaturas de las diferentes disciplinas universitarias, con la supervisión de los profesores de la UNAH, durante un periodo de 4 años, que tendrá vigencia el convenio, el cual será revisable anualmente para contribuir al logro del desarrollo humano sostenible; **2)** Socializar con los miembros de la Corporación Municipal, sociedad civil y población en general del Municipio de Dulce Nombre de Copán, la "Estrategia Universitaria de Ejecución de la Función Académica de Vinculación Universidad-Sociedad de la UNAH, para el Fortalecimiento del Desarrollo Local Municipal de Dulce Nombre de Copán"; **3)** Realizar un diagnóstico de las condiciones del municipio de Dulce Nombre de Copán, como un instrumento que permita determinar las condiciones reales del municipio y a la vez realizar una propuesta de plan de mejoras para el mismo con la intervención del CUROC y en coordinación con el Consejo Intermunicipal Higuito; **4)** Recopilar la historia de Dulce Nombre de Copán a través del concurso de redacción de libro Historia de Dulce Nombre de Copán, así como otras actividades que promuevan la cultura artística del municipio; **5)** Fortalecer las competencias de los actores estratégicos del municipio de Dulce Nombre de Copán, (Corporación Municipal, Servidores públicos y Sociedad Civil) con el propósito de propiciar la continuidad y sostenibilidad del proceso; **6)** Establecer relaciones de cooperación y asistencia técnica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a través del Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Alcaldía Municipal de Dulce Nombre de Copán, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de acceso a la justicia gratuita, promoción, oferta y cobertura de una cultura de paz y legalidad por medio de la instalación de una cabina móvil que aloja el Sistema de Consulta Legal Virtual e igualmente consultas psicológicas y conciliación, con el objetivo primordial de: garantizar a la población hondureña más vulnerable acceso a la justicia gratuita mediante la modalidad de asesoramiento jurídico gratuito en todas las materias del derecho, para así coadyuvar en el fortalecimiento del Estado de derecho, con un alto comportamiento eficiente, eficaz, responsable y humanístico, que permita contribuir a resolver los problemas legales que aquejan a los ciudadanos hondureños, cumplimentando de esta forma con una de las funciones esenciales de la academia, la vinculación Universidad - Sociedad; **3.** Cualquier otra actividad de interés común y que sea acordada entre ambas instituciones y la cual será incorporada al plan de trabajo anual. Las responsabilidades de ambas partes son: **1)** procurar que en tiempo y forma se cumplan los compromisos adquiridos con la suscripción del presente convenio de cooperación interinstitucional; **2)** asistir periódicamente a las reuniones convocadas de acuerdo con el plan establecido; **3)** elaborar un plan conjunto de trabajo con la identificación y la programación de las actividades a desarrollar conforme a las responsabilidades y compromisos que resulten de las partes suscriptoras del presente convenio de cooperación interinstitucional; **4)** colaborar en la elaboración de informes conjuntos para socializarlos y presentarlos a los líderes comunitarios del municipio de Dulce Nombre de Copán, siguiendo lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Local y su Normativa de la UNAH; **5)** buscar conjuntamente alternativas de acompañamiento, asesoramiento para la gestión de los recursos ante el gobierno central, organismos internacionales y de cooperación para ejecutar los planes, programas y proyectos que se deriven de la ejecución de la Estrategia Universitaria de la función académica de vinculación universidad sociedad, para el fortalecimiento del desarrollo local municipal de Honduras 2021-2031. **4.** Los resultados esperados del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Alcaldía municipal de Dulce Nombre de Copán es elaborado el diagnóstico de las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 59 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

condiciones de atractivo turístico del Municipio de Dulce Nombre de Copán, la Corporación Municipal integrando unidades de investigación aplicada, estadística municipal y sistema de monitoreo de los indicadores de desarrollo municipal, fortalecidas las competencias de la Corporación Municipal de Dulce Nombre de Copán, en la gobernabilidad democrática, liderazgo, gerencia de proyectos, presupuestos municipales, desarrollo humano y participación ciudadana. **5.** El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Alcaldía municipal de Dulce Nombre de Copán Tendrá una duración de cuatro (4) años, revisable anualmente, pudiendo ser prorrogable, siempre y cuando las partes estén de acuerdo y hayan cumplido con los compromisos establecidos en el mismo. Las actividades realizadas antes de la suscripción del presente convenio serán parte del mismo una vez que el mismo se suscriba; ambas partes establecen que este convenio de cooperación interinstitucional podrá ser modificado mediante acuerdos complementarios, los cuales entrarán en vigencia una vez que hayan sido firmados por las partes, e incorporados al convenio original, por un simple Adendum. **6.** Si el resultado de las actividades de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente convenio, se llegará a generar productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, las partes buscarán un acuerdo justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso. **7.** El presente convenio podrá suspenderse o rescindirse por cualquiera de las siguientes causas: a) en caso de incumplimiento de los compromisos o responsabilidades por una de las partes; b) por renuncia de una de las partes mediante notificación previa por escrito, remitida a la otra parte, con una antelación no inferior a un año.

CONSIDERANDO 1: que, la "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al quehacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

CONSIDERANDO 2: que, el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 3: que, las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios.

CONSIDERANDO 4: Que, las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que; "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH."

CONSIDERANDO 5: Que, según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. **CONSIDERANDO 6:** Que, a través del convenio la UNAH podrá Ejecutar la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 60 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Función Académica de Vinculación Universidad-Sociedad, para el Fortalecimiento del Desarrollo Local Municipal de Honduras 2022-2025, en los municipios categoría C y D, a través de los estudiantes en servicio social y/o práctica profesional, o de asignaturas de las diferentes disciplinas universitarias, con la supervisión de los profesores de la UNAH durante la vigencia del convenio. **CONSIDERANDO 7:** Que, la UNAH y la Alcaldía Municipal son instituciones consientes que sus fortalezas se incrementan cuando coordinan esfuerzos en la búsqueda de objetivos comunes definiendo estrategias oportunas, eficientes, y encontrando coincidencia en el enfoque de Desarrollo Humano y Desarrollo Sostenible. **CONSIDERANDO 8:** Que, la UNAH y la Alcaldía Municipal de Dulce Nombre de Copán, son instituciones que de manera conjunta reconocen la importancia de trabajar en equipo, unir y coordinar esfuerzos entre ambas instituciones; ya que tienen como visión común realizar un trabajo interdisciplinario, integral, unificador del desarrollo local y que en el mismo se propicia la generación de conocimiento científico critico reflexivo que beneficia a ambas instituciones. **CONSIDERANDO 9:** Que, el Departamento Legal mediante **Oficio N° D.L. 1010-2023** con fecha ocho de noviembre de 2023, dictamina que la propuesta "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DULCE NOMBRE DE COPÁN**" esta de acorde con las funciones delegadas por la Ley Orgánica de la UNAH y su Reglamento, y alineado con sus objetivos institucionales, habiéndose seguido para la presentación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones por lo tanto procede continuar con el trámite de ley para la aprobación de su firma. **CONSIDERANDO 10:** Que, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante **Oficio SEAF-522-2023** del 22 de mayo del año 2023, expone que; considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede suscribir el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DULCE NOMBRE DE COPÁN**. **CONSIDERANDO 11:** Que, la Dirección de Docencia mediante **Dictamen No. DD-039-2023** del 29 de mayo del año 2023 dictamina que, dada su trascendencia, se apruebe y firme el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DULCE NOMBRE DE COPÁN**. **CONSIDERANDO 12:** Que, según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica... **DICTAMINA: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DULCE NOMBRE DE COPAN**, y autorice al **señor Rector su firma**. Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veinticuatro. (F y S) **Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL**, Vicerrectora Académica a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 61 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

"ACUERDO No. CU-O-038-03-2023. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DULCE NOMBRE DE COPÁN"**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 20

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE "CONVENIO MARCO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA COOPERATIVA CAFETALERA CAPUCAS LIMITADA (COCAFAL)," GESTIONADO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA LANDAVERRY RAMOS – DIRECTORA DE UNAH-CUROC. CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- **OFICIO VRA-UNAH No.187-2024** Tegucigalpa, M.D.C. - 22 de febrero, 2024. Doctor **ODIR AARÓN FERNÁNDEZ** Presidente del Consejo Universitario UNAH Estimado señor Presidente del Consejo Universitario: Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos. En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle la documentación de la propuesta de **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA COOPERATIVA CAFETALERA CAPUCAS LIMITADA (COCAFAL)";** gestionado por la Doctora María Magdalena Landaverry, Directora del Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC). **1. DICTAMEN VRA-UNAH No.019-2024 2. OFICIO SEAF No.495-2023 3. DICTAMEN DD-No.046-2023 4. OFICIO D.L. No.030-2024 5. OFICIO DIE-163-2023 6. OFICIO SG-DACR No.059-2023 7. OFICIO No.77-2023 UNAH CUROC 8. Documento de Convenio.** Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación. Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) **Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL**, Vicerrectora Académica a.i.

DICTAMEN VRA-UNAH No.019-2024 Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la Propuesta de **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA COOPERATIVA CAFETALERA CAPUCAS LIMITADA (COCAFAL)";** gestionado por la Doctora María Magdalena Landaverry, Directora del Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC). **CONSIDERANDO 1:** De conformidad con el Artículo 160 de la Constitución de la República, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personalidad jurídica y goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. **CONSIDERANDO 2:** El Artículo 3 de la ley orgánica de la UNAH expresa como objetivos de esta institución; fomentar y promover el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 62 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña; la formación de profesionales con alto nivel académico, cívico y ético; desarrollar e innovar y difundir la investigación científica, humanística y tecnológica; fomentar y difundir la identidad nacional, el arte, la ciencia y la cultura; la vinculación con las fuerzas productivas, laborales, empresariales; y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO 3:** Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO 4:** Que la UNAH de acuerdo con la Política de Redes Educativas Regionales que los Centros Regionales Universitarios son unidades académico-administrativas que responden a las necesidades de desconcentración geográfica y potenciación de los recursos particulares de cada región, desarrollan a nivel superior campos del conocimiento de las ciencias básicas y de distintas áreas del conocimiento que estructuran y dividen en uno o varios planes de estudio que conforman una o varias carreras para la formación profesional de los estudiantes. **CONSIDERANDO 5:** Según, el Artículo 7 del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, la institución debe contar con un modelo pedagógico en el que se consideren las condiciones para un aprendizaje autónomo, mediado y contextualizado, así como para el uso de tecnologías que permitan darles la flexibilidad e interactividad propias de la modalidad a distancia. **CONSIDERANDO 6:** Que la UNAH a través del CUROC registra experiencias exitosas con los Telecentros, UNAH-CUROC Gracias, UNAH-CUROC Ocotepeque, Aula Virtual UNAH-Capucas, contribuyendo a aumentar la cobertura de la UNAH en sectores con desventaja geográfica y socioeconómica con equidad, calidad y pertinencia. **CONSIDERANDO 7:** Que la Cooperativa Cafetalera Capucas Limitada es una institución comprometida en la producción de café de alta calidad y el desarrollo comunitario, fue fundada en el año 1999 y constituida por 55 socios locales, manejando un promedio de 12,000.00 quintales de café, promueve el desarrollo sostenible de la economía local en la región sur de Copán, Honduras. Ayuda a desarrollar los servicios financieros, técnicos, productivos y de comercialización en el marco de las cooperativas. Se trata de un esfuerzo compartido tratando de reducir la pobreza y aumentar la calidad de vida en las comunidades rurales del occidente de Honduras. **CONSIDERANDO 8:** Que el objetivo de este convenio es enmarcar y coordinar la actuación de la UNAH, a través del Centro Regional Universitario de Occidente (CUROC), y la Cooperativa Cafetalera CAPUCAS Limitada COCAFAL para el funcionamiento del aula virtual existente en Capucas, así como llevar a cabo temas de capacitación, asesoramientos, intercambios de experiencias, pasantías, desarrollo de foros, encuentros regionales etc., así como el establecimiento de parcela demostrativa de café, semillas y otros cultivos. **CONSIDERANDO 9:** Que al suscribir el convenio entre ambas instituciones se espera los siguientes resultados: ● Mantener en funcionamiento adecuado el aula virtual de Capucas. ● Incrementar la población estudiantil de la zona, en el nivel superior con las carreras que se imparten en la red educativa occidental, principalmente en los telecentros. ● Desarrollar programas de pasantías, investigaciones, prácticas profesionales y gestión de proyectos conjuntos que fortalezcan la alianza. ● Promover conjuntamente reuniones de trabajo, foros, cursos conferencias entre otros procesos de Educación No Formal que se realizarán en los lugares establecidos y/o identificados por ambas instituciones. ● Mantener intercambio de conocimientos y experiencias entre ambas instituciones, para fortalecer las capacidades de análisis del contexto social, económico y ambiental de nuestro país. ● Intercambiar, sobre una base de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 63 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

reciprocidad personal docente, especialistas técnicos y estudiantes para desarrollar actividades integradas, docentes, científicas y de vinculación a la sociedad. ● Fortalecer la participación de los cooperativistas de café, jóvenes y docentes universitarios en espacios de intercambio de conocimiento y construcción de saberes. ● Aportar conocimientos a la comunidad y a COCAFAL, a través de investigaciones en temas de interés. ● Sistematizar experiencias del resultado del trabajo conjunto, que recojan los principales aprendizajes con la finalidad de ponerlos a disposición de la sociedad, ya sea mediante publicaciones, talleres de socialización u otros contribuyendo la UNAH con el talento humano a través de profesionales calificados y COCAFAL a través, de los diferentes programas y proyectos. ● Apoyar los procesos de desarrollo sustentable que potencian capacidades productivas, sociales, económicas, empresariales y de autogestión, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población atendida y su adaptación al cambio climático. ● Impulsar la conservación de ecosistemas naturales que contribuyen al desarrollo sostenible de la región. ● Promover la conservación de especies de plantas autóctonas y tradicionales de los agroecosistemas de la región. ● Realizar jornadas de planificación, seguimiento, evaluación, informes periódicos y rendición de cuentas que permitan visualizar los avances y ajuste respectivos sobre las actividades conjuntas entre ambas entidades y hacerlas del conocimiento público mediante foros u otros medios de comunicación (radial, digital o televisiva) según convengan ambas partes. ● Coordinar actividades con otras instituciones como Universidades Nacionales y Extranjeras, compradores de café, proveedores que tenga intereses mutuos. ● Para el alcance de los propósitos se establecerán modalidades de trabajo presencial y/o virtual (Teletrabajo), según las condiciones existentes en el país o bien según acuerdo entre las partes. **CONSIDERANDO 10:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que; la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios. **CONSIDERANDO 11:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que; "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH." **CONSIDERANDO 12:** Que el Departamento Legal mediante oficio N° D.L.030-2024 del 18 de enero del 2024 dictamina que la propuesta **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA COOPERATIVA CAFETALERA CAPUCAS LIMITADA (COCAFAL)** está conforme con los objetivos institucionales, y no compromete las finanzas tal como lo dispuesto en la cláusula Relación de Recursos del Convenio Específico de Colaboración; en consecuencia, **PROCEDE** continuar con el trámite de Ley. Sirven de fundamento los Artículos 160 de la Constitución de la República; 3, 5, 19, 23 numeral 4 y 57 de la Ley Orgánica de la UNAH y 43 y 43 inciso "c" y 142 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4 literal b., 5, 6, 7, 8, 9 y 12 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación aprobación, Firma, Registro y Gestión de suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones. **CONSIDERANDO 12:** Que la Dirección de Docencia mediante Dictamen No DD-046-2023 del 29 de junio del año 2023 dictamina que; por su importancia **PROCEDE** la firma del "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA COOPERATIVA CAFETALERA CAPUCAS LIMITADA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 64 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

(COCAFAL)". CONSIDERANDO 14: Que la Dirección de Innovación educativa (DIE) mediante oficio DIE-163-2023 del 25 de mayo del año 2023, expone que; las Direcciones SED y DIE con base en los considerandos en referencia y a sus competencias en de la modalidad a distancia y virtual dictamina como **FAVORABLE** la propuesta de Convenio Específico de Colaboración Institucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y la Cooperativa Cafetalera Capucas Limitada, COCAFAL, promovido por la Dirección de ese Centro Universitario Regional ya que cumple con lo establecido por la UNAH en el Modelo de Telecentros, Modelo de Educación Virtual, Modelo de Innovación Educativa, Política de Redes Educativas Regionales, Política de Bimodalidad, Normas Académicas, Reglamento de Departamentos y Carreas y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones. **CONSIDERANDO 15:** que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante oficio SEAF No 495-2023 del 16 de mayo del año 2023, expone que; por ser este un convenio específico de colaboración bajo la gestión académica, técnica y administrativa del CUROC, adscrito al nodo central de la Red Educativa de la Región de Occidente, con capacidad instalada para desarrollar diferentes campos del saber, por contar con el talento humano y estructura por departamentos, **No requiere de recursos financieros** adicionales para la realización de este convenio, por lo que esta Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede suscribir el "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA COOPERATIVA CAFETALERA CAPUCAS LIMITADA (COCAFAL)**". **CONSIDERANDO 16:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le Confiera en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica... **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA COOPERATIVA CAFETALERA CAPUCAS LIMITADA (COCAFAL)**" y autorice al señor Rector para su firma. Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (F y S) **Dra. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL**, Vicerrectora Académica a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-039-03-2023. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA COOPERATIVA CAFETALERA CAPUCAS LIMITADA (COCAFAL)**", con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Dirección de Innovación Educativa, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico de Colaboración. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 65 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 21

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACIÓN TELETÓN, PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA SUPERVISADA, PRÁCTICA PROFESIONAL Y DEL SERVICIO SOCIAL, DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA TÉCNICA, GRADO Y POSGRADO DEL ÁREA DE LA SALUD, ESPECÍFICAMENTE LAS CARRERAS DEL TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TERAPIA FUNCIONAL, LICENCIATURA EN FONOAUDILOGÍA Y ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN", IMPULSADO POR LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS. CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- **OFICIO VRA-UNAH No.220-2024.** Tegucigalpa, M.D.C. - 28 de febrero, 2024. Doctor **ODIR AARÓN FERNÁNDEZ** Presidente del Consejo Universitario UNAH Estimado señor Presidente del Consejo Universitario: Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones. En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle documentación sobre la propuesta de "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA FUNDACIÓN TELETÓN, PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA SUPERVISADA, PRÁCTICA PROFESIONAL Y DEL SERVICIO SOCIAL, DE LOS ESTUDIANTES DE CARRERA TÉCNICA, GRADO Y POSGRADO DEL ÁREA DE LA SALUD, ESPECÍFICAMENTE LAS CARRERA DEL TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TERAPIA FUNCIONAL, LICENCIATURA EN FONOAUDILOGÍA Y ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN**", impulsado por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Médicas. En ese sentido le traslado el expediente que contiene los siguientes documentos: **1. DICTAMEN VRA-UNAH No.023-2024 2. OFICIO SEAF No.1014-2023 3. OFICIO DD No.483-2023 4. DICTAMEN DD No.089-2023 5. OFICIO D.L. No.1020-2023 6. OFICIO SG-DACR No.201-2023 7. OFICIO DFCM 1462-2023 8. Documento de Convenio.** Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación. Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) **Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL**, Vicerrectora Académica a.i.
- **DICTAMEN VRA-UNAH No.023-2024 VISTA y ANALIZADA** en la Vicerrectoría Académica la propuesta de "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA FUNDACIÓN TELETÓN, PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA SUPERVISADA, PRÁCTICA PROFESIONAL Y DEL SERVICIO SOCIAL, DE LOS ESTUDIANTES DE CARRERA TÉCNICA, GRADO Y POSGRADO DEL ÁREA DE LA SALUD, ESPECÍFICAMENTE LAS CARRERA DEL TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TERAPIA FUNCIONAL, LICENCIATURA EN FONOAUDILOGÍA Y ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN**", impulsado por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO No. 1:** que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 66 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

conformidad al Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, es una, institución autónoma del Estado, que cuenta con personería jurídica, goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional; y como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en áreas afines a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO No. 2:** que la Ley Orgánica de la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad- sociedad, siendo su fin principal el fomentar el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible. **CONSIDERANDO No. 3:** que a TELETÓN se le adjudicó la personería jurídica en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con el número 342 el 28 de diciembre de 1987. Siendo una institución sin fines de lucro, líder en el campo de la rehabilitación integral, que promueve los derechos humanos con igualdad de oportunidades enfocados en mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad física e intelectual, sus familias y con la solidaridad de la sociedad a través de la oferta de servicios de excelencia en el área médica, terapia física, terapia ocupacional, psicología, trabajo social, educación especial, entre otras áreas terapéuticas y está certificada a nivel internacional por la Comisión de Acreditación de Centros de Rehabilitación (CARF). **CONSIDERANDO No. 4:** que TELETÓN cuenta con instalaciones, equipo, personal, protocolos, normas y procedimientos que permiten el desarrollo de prácticas académicas ideales para complementar la formación del recurso humano en el ámbito de las carreras del área de la salud con la finalidad de preparar profesionales capacitados en el Posgrado de Rehabilitación, Carrera de Fonoaudiología y Carrera Técnico Universitario en Terapia Funcional de la UNAH; para brindar servicios de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación de la salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona con discapacidad y su círculo familiar y social. **CONSIDERANDO No. 5:** que la UNAH es rectora de la educación superior en Honduras y en cumplimiento del desarrollo de los espacios de aprendizaje de las prácticas profesionales de las carreras: Técnico Universitario en Terapia Funcional, Licenciatura en Fonoaudiología y Especialidad en Medicina de Rehabilitación, contribuye a la formación de recurso humano a fin de garantizar a la población hondureña profesionales en el campo de la salud debidamente capacitados. Definiendo sus funciones y alcances en el Plan de Estudios de cada carrera, Reglamento General de Servicio Social Universitario de las carreras del área de la salud, su protocolo o normas específicas a la prestación del servicio social universitario de su carrera. **CONSIDERANDO No. 6:** que la UNAH y TELETÓN han decidido unir esfuerzos para mejorar y extender el acceso universal de los servicios de salud, siendo la Medicina de Rehabilitación necesaria y fundamental para lograr la búsqueda, transmisión y aplicación adecuada del conocimiento, en la formación del recurso humano en el Sistema Nacional de Salud y lograr así un desarrollo integral y sostenible en el país, ampliando la cobertura de los servicios de salud. **CONSIDERANDO No. 7:** que la UNAH y la TELETÓN manifiestan su interés por apoyar la formación profesional a través del desarrollo de la práctica supervisada, práctica profesional y servicio social de la Carrera Técnico Universitario en Terapia Funcional, Carrera de Fonoaudiología y Posgrado de Medicina de Rehabilitación, en beneficio de la población hondureña. Ya que ambas instituciones cuentan con personería jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados, se encuentran unidas para la promoción del desarrollo de la sociedad, promover el Intercambio de conocimientos y fomentar la investigación. **CONSIDERANDO No. 8:** que el presente convenio en su objetivo general manifiesta que las partes suscriptoras deciden establecer relaciones de cooperación mutua para contribuir al fortalecimiento del sistema



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 67 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA"

académico integral de salud, trabajar de manera conjunta en las áreas de la academia, docencia, investigación y vinculación con la sociedad, con el fin de potenciar la gestión, generación, transferencia y aplicación del conocimiento, siendo la UNAH, la que proporcione el talento humano en formación profesionalizada y TELETÓN las instalaciones físicas, insumos y equipos para proveer servicios de tercer nivel de atención, en la medida de sus posibilidades. **CONSIDERANDO No. 9:** que en el numeral 7 del Artículo 9 de las Normas Académicas se establece que, son fines de la educación superior en la UNAH: "Contribuir al debate y solución de los problemas nacionales, a través de la investigación, la vinculación con la sociedad y la gestión del conocimiento". **CONSIDERANDO No. 10:** que en su Artículo 100 las Normas Académicas de la UNAH establecen que: "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica...". **CONSIDERANDO No. 11:** que en su Artículo 104, inciso No. 3 las Normas Académicas de la UNAH establecen que el currículo debe ser participativo, es decir, que se enriquece con el aporte de los diversos sujetos del proceso educativo y de otros vinculados al escenario laboral y a la práctica profesional. **CONSIDERANDO No. 12:** que en su Artículo 304 las Normas Académicas de la UNAH establecen que: "para la sostenibilidad del desarrollo académico...la UNAH contará...con una política de generación de ingresos por prestación de servicios académicos remunerables, entre ellos: actividades de investigación, cursos de educación no formal, uso de laboratorios, consultorías de los activos intelectuales y técnicos de la institución, marcas, patentes, instalaciones deportivas y propiedad intelectual". **CONSIDERANDO No. 13:** que si de las actividades realizadas al amparo de este o subsiguientes convenios resultara algún derecho de propiedad intelectual que no corresponda en su totalidad a una sola persona, las partes buscarán un acuerdo equitativo y justo sobre la propiedad y otros derechos que puedan surgir sobre la misma, primando su asignación a aquella institución o personas que hayan realizado la producción, siendo su división realizada en proporción al trabajo asumido por cada parte y de conformidad a la legislación nacional e institucional aplicable al caso, las particularidades de dicho acuerdo podrán realizarse mediante anexo a este convenio. **CONSIDERANDO No. 14:** que ambas partes asumen su compromiso del cumplimiento de los principios estipulados en el presente CONVENIO, los cuales están regidos por las normativas y políticas en AMBAS partes, y por lo cual, ambas partes poseen el derecho de sugerir alguna modificación de las cláusulas o acuerdos en este CONVENIO con la condición de existir un mutuo acuerdo previamente consignado. **CONSIDERANDO No. 15:** que el presente CONVENIO MARCO no crea ni implica obligaciones de carácter financiero o material para la UNAH y que, en principio, la posterior definición y ejecución de las actividades de colaboración conjunta entre ambas universidades serán determinadas por ambas partes mediante Convenios Específicos, dependiendo de las necesidades y los recursos identificados para tales fines por las unidades académicas relacionadas. **CONSIDERANDO No. 16:** que la Dirección de Docencia, a través del Oficio DD-483-10-2023, dictamina que **PROCEDE** la firma del "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA FUNDACIÓN TELETÓN, PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA SUPERVISADA, PRÁCTICA PROFESIONAL Y DEL SERVICIO SOCIAL, DE LOS ESTUDIANTES DE CARRERA TÉCNICA, GRADO Y POSGRADO DEL ÁREA DE LA SALUD, ESPECÍFICAMENTE LAS CARRERA DEL TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TERAPIA FUNCIONAL, LICENCIATURA EN FONOAUDILOGÍA Y ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN**", promovido por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH. **CONSIDERANDO No. 17:** que el Departamento Legal de la UNAH, a través del Oficio DL- 1020-2023, manifiesta que el presente "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 68 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

LA FUNDACIÓN TELETÓN, PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA SUPERVISADA, PRÁCTICA PROFESIONAL Y DEL SERVICIO SOCIAL, DE LOS ESTUDIANTES DE CARRERA TÉCNICA, GRADO Y POSGRADO DEL ÁREA DE LA SALUD, ESPECÍFICAMENTE LAS CARRERAS DEL TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TERAPIA FUNCIONAL, LICENCIATURA EN FONOAUDIOLOGÍA Y ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN", está conforme a los objetivos y funciones delegadas por ley a la UNAH y que, atendidas las recomendaciones de este Departamento sobre el cumplimiento de las formalidades establecidas en el Artículo 7 del Reglamento de Procedimientos para la Prestación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH y otras instituciones, **cumple con estas. POR TANTO:** La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente los numerales 2 y 6; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23 inciso 5, dictamina: **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA FUNDACIÓN TELETÓN, PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA SUPERVISADA, PRÁCTICA PROFESIONAL Y DEL SERVICIO SOCIAL, DE LOS ESTUDIANTES DE CARRERA TÉCNICA, GRADO Y POSGRADO DEL ÁREA DE LA SALUD, ESPECÍFICAMENTE LAS CARRERA DEL TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TERAPIA FUNCIONAL, LICENCIATURA EN FONOAUDIOLOGÍA Y ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN**" y autorice al señor Rector para su firma. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil veinticuatro. (F y S) **Dra. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL**, Vicerrectora Académica a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-040-03-2023. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FUNDACIÓN TELETÓN, PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA SUPERVISADA, PRÁCTICA PROFESIONAL Y DEL SERVICIO SOCIAL, DE LOS ESTUDIANTES DE CARRERA TÉCNICA, GRADO Y POSGRADO DEL ÁREA DE LA SALUD, ESPECÍFICAMENTE LAS CARRERA DEL TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TERAPIA FUNCIONAL, LICENCIATURA EN FONOAUDIOLOGÍA Y ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN**", con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 22

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES/AS, DOCTORES/AS ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 69 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA"

AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)", PROMOVIDO POR LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES. CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- **OFICIO N° 129-2024-VRI-UNAH** 22 de febrero, 2024 PhD **ODIR AARON FERNANDEZ FLORES** Rector de la UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de remitirle el proyecto del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES/AS DOCTORES/AS ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA Y UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1. DICTAMEN FINAL VRI-03-2024** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **2. OFICIO DL 117-2024** de fecha **13** de febrero del 2024, Dictamen de Asesoría Legal. **3. Dirección de Docencia, Oficio DD-046-2024** de fecha 15 de febrero del 2024, que contiene **DICTAMEN No. DD-009-2024**. **4. OFICIO VRA-UNAH No. 152-2024**, de fecha **16** de febrero del 2024, de **Vicerrectoría Académica** que contiene, **DICTAMEN VRA-UNAH No.013-2024**. **5. OFICIO SEAF-150/2024**, de fecha 20 de febrero de 2024, consistente de dictamen de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente. (F y S) **JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- **DICTAMEN FINAL VRI-03-2024** Vista y analizada la propuesta de "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES/AS DOCTORES/AS ENTRE LA FUNDACION CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**", esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que, con el objeto de impulsar la internacionalización de la educación superior por medio de movilidades internacionales, esta Vicerrectoría gestionó una alianza con la agencia de cooperación española denominada **FUNDACIÓN CAROLINA** para el otorgamiento de becas doctorales y de estancias cortas. **CONSIDERANDO (2):** Que, una vez negociado el convenio respectivo con la contraparte, se procedió de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones (en adelante, el "**Reglamento de Convenios**") al respecto de la tramitación de convenios y se remitió el **OFICIO No. 001-2024-VRI-UNAH** de fecha 11 de enero del 2024 a la **Secretaría General** en el cual se solicita formalmente la gestión de la iniciativa de mérito. **CONSIDERANDO (3):** Que, recibida la anterior comunicación, la **Secretaría General** procedió a asignar a la iniciativa el número de expediente **SG-UC-06-02-2024** y a remitir la misma a la **Vicerrectoría Académica** mediante el **OFICIO SG-DACR-No. 021-2024** de fecha 6 de febrero del 2024. **CONSIDERANDO (4):** Que la **Vicerrectoría Académica** remitió el expediente a esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales mediante el **Oficio VRA-UNAH No. 082-2024** de fecha 7 de febrero del 2024 y tras lo cual esta dependencia procedió a solicitar los dictámenes a las unidades correspondientes sobre el respectivo instrumento. **CONSIDERANDO (5):** Que se recibió de parte del **Departamento Legal** el **OFICIO DL 117-2024** de fecha 13 de febrero del 2024, que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 70 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

consiste en dictamen favorable a la iniciativa en que manifiesta: "[...] que la propuesta del [CONVENIO], impulsado por la Dirección de Movilidad Internacional de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, cumple con las formalidades establecidas en el [Reglamento de Convenios] y se encuentra alineado con los objetivos de la UNAH, en consecuencia es PROCEDENTE continuar con el trámite de ley." **CONSIDERANDO (6):** Que se recibió de parte de la Dirección de Docencia el Oficio DD-046-2024 de fecha 15 de febrero del 2024, al cual se adjuntó el DICTAMEN No. DD-009-2024, el que hace una breve reseña al respecto de los antecedentes del instrumento y las partes, así como un resumen sobre su contenido y dictamina: "[...] dada la importancia de la propuesta del [CONVENIO], impulsado por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales [...] PROCEDE, que el mismo sea firmado por la autoridad superior competente." **CONSIDERANDO (7):** Que, en fecha 16 de febrero del 2024, se recibió de parte de la Vicerrectoría Académica el OFICIO VRA-UNAH No.152-2024, al cual se adjuntó el DICTAMEN VRA-UNAH No.013-2024, en el que se hace una relación entre la normativa académica relevante y el contenido del instrumento y concluye dictaminando: "**FAVORABLE** para la suscripción [...]". **CONSIDERANDO (8):** Que, en fecha 20 de febrero del 2024 se recibió de parte de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas el Oficio SEAF No.150-2024, el cual contiene dictamen al respecto de la iniciativa y en el que hace referencia al cofinanciamiento al que se compromete la UNAH por medio de este instrumento que "[...] consistirá en proporcionar el valor de TRECIENTOS [sic] EUROS (300 euros) mensuales al docente de la UNAH, seleccionado por la Fundación Carolina [...]" y se manifiesta: "La suscripción [...] del [CONVENIO] tiene impacto financiero para la UNAH, el mismo será cubierto del presupuesto asignado al Comité de Crédito Educativo adscrito a la SEDP, por medio de la estructura "1-02-11-06 Becas Actualización y Profesionalización Docente", el monto que se genere del compromiso financiero dependerá de las becas aprobadas y la duración de las mismas; por lo que será responsabilidad de la VRI y el Departamento de Desarrollo Humano adscrito a la SEDP llevar el control, la proyección financiera, y la reserva para que aseguren los recursos financieros y la disponibilidad presupuestaria. Por lo anterior, esta Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, considerando únicamente el aspecto financiero, recomienda aprobar el [CONVENIO], bajo la condición de tomar en consideración lo establecido en la opinión financiera". **CONSIDERANDO (9):** Que se han tomado en cuenta las observaciones planteadas por las distintas unidades dictaminadoras y que es el criterio de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, que la suscripción de este instrumento contribuirá de manera positiva a cumplir los objetivos institucionales consagrados en nuestra Ley Orgánica. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 numerales 1), 2) y 3) de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 9, 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras: **DICTAMINA FAVORABLE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES/AS DOCTORES/AS ENTRE LA FUNDACION CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**". * * * Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 21 de febrero del 2024. (F y S) **ABOG. JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 71 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-041-03-2023. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES(AS) Y DOCTORES(AS) ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico de Cooperación Educativa. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 23

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE CHILDREN INTERNATIONAL HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)", PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE UNAH-VS. CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- **OFICIO VRA-UNAH No.338-2024** Tegucigalpa, M.D.C., 15 de marzo de 2024 Doctor **ODIR AARÓN FERNÁNDEZ** Presidente del Consejo Universitario Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Su Oficina Estimado señor Presidente del Consejo Universitario: Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos. En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle la documentación de la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE CHILDREN INTERNATIONAL HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, presentada por el Ph.D Juan Jacobo Paredes Heller, siendo en su momento Director a.i., de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula y mediante OFICIO D-UNAH-VS-0521-2024 del 06 de marzo de 2024 el Ph.D. Joseph Malta, actual Director de UNAH-VS, dando seguimiento al mismo. En ese sentido traslado el expediente que contiene los siguientes documentos: **1. DICTAMEN VRA-UNAH No.029-2024 2. OFICIO SEAF No.663/2023 3. OFICIO DD No.256-2023, Dictamen No. DD-047-2023 4. OFICIO D.L No. D.L.1027-2023 5. OFICIO SG-DACR No. 118-2023 6. OFICIO D-UNAH-VS-0521-2024 y OFICIO D-UNAH-VS-1421-2023 7. Documento de Convenio.** Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación. Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) **Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL**, Vicerrectora Académica a.i.
- **DICTAMEN VRA-UNAH- No.029-2024** Visto y analizada en la Vicerrectoría Académica la Propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE CHILDREN INTERNATIONAL HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**. Presentada por el Ph.D Juan Jacobo Paredes Heller, siendo en su momento Director a.i de la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 72 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Nacional de Honduras en el Valle de Sula y mediante OFICIO D-UNAH-VS-0521-2024 del 06 de marzo de 2024 el Ph.D. Joseph Malta, actual Director de UNAH-VS, dando seguimiento al mismo. **CONSIDERANDO No. 1:** Que la "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo con lo expresado en el Artículo 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al quehacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO No. 2:** Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece "*Fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña*"; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo 5 numeral 7) indica su responsabilidad de "*Participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña*". **CONSIDERANDO No. 3:** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (I), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que "*La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales*". **CONSIDERANDO No 4:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que: "*La vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales y además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios*". **CONSIDERANDO No 5:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 87 menciona que "*La movilidad académica es un elemento clave de la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, participar, en igualdad de condiciones, oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento, a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales*". **CONSIDERANDO No 5:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que, "*Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH.*" **CONSIDERANDO No 6:** Que se establecerán las bases generales para la cooperación académica entre las partes, en las áreas de la enseñanza, la investigación y la difusión del conocimiento y la cultura dentro del ámbito de su competencia y, especialmente promover el intercambio de académicos, estudiantes, investigadores, mediante la realización de proyectos conjuntos de mutuo interés en las áreas que se establezcan. **CONSIDERANDO No 7:** Que la Organización CHILDREN INTERNATIONAL es una organización humanitaria, sin fines de lucro, cuyo principal objetivo: ayudar a los niños de escasos recursos por medio del apadrinamiento infantil. Creada en 1936 bajo el nombre de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 73 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA"

Holy Land Christian Mission, el cual en 1989 fue cambiado su nombre al actual. Con sede principal en Kansas City, Estados Unidos y con sede en Honduras. **CONSIDERANDO No 8:** Que el presente convenio tiene como propósito principal, consolidar lazos y establecer un marco de colaboración entre las partes firmantes, del que se deriven instrumentos específicos, que les permita asociar esfuerzos en la docencia, investigación y vinculación-sociedad, a través de actividades principales como, la gestión de planes de investigación, intercambio de experiencias y de publicaciones, el patrocinio de proyectos y actividades de vinculación con la sociedad, la organización y participación en eventos académicos como, simposios, conferencias, diplomados, talleres y otros, y la construcción de mecanismos que promuevan el emprendimiento para los apadrinados y voluntarios de Children International, entre otras iniciativas conjuntas de interés. **CONSIDERANDO No 9:** Que el presente Convenio Marco de Colaboración, se podrá dar por terminado por cualquiera de las partes signatarias interesada, mediante notificación por escrito hacia la otra parte y con dos (2) meses de antelación, garantizando en tal caso, que todo proceso académico pendiente o actividad ya iniciada sea concluida según lo dispuesto originalmente. **CONSIDERANDO No 10:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. **CONSIDERANDO No 11:** Que la Secretaría General de la UNAH, mediante OFICIO SG-DACR No. 118-2023 del 19 de junio de 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, y en apego a los artículos 7, 8 y 9 del referido Reglamento, relativo a las atribuciones de las Vicerrectorías competentes, remite para los trámites correspondientes la documentación enviada por el Ph.D. Juan Jacobo Paredes Heller, Director a.i., de la Universidad en el Valle de Sula, sobre la Propuesta de CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE CHILDREN INTERNATIONAL HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA, que consta de cuatro (4) folios útiles, en virtud de lo anterior quedó registrado bajo el número de Expediente SG-UC-34-06-2023, que consta de siete (7) folios útiles, incluyendo el presente oficio. **CONSIDERANDO No 12:** Que la Dirección de Docencia, mediante el Oficio No. DD-256-2023 del 29 de junio de 2023, en el cual remite el Dictamen No. DD-047-2023 correspondiente y dada la importancia de la Propuesta del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE CHILDREN INTERNACIONAL HONDURAS Y LA UNAH para apostar por el fortalecimiento de las funciones académicas de la UNAH a través la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, y por el bienestar de la sociedad a la que benefician las partes firmantes, dictamina que PROCEDE que el mismo sea firmado por la autoridad superior competente, una vez definida su vigencia y el enlace de gestión del presente convenio. **CONSIDERANDO No 13:** Que mediante Oficio SEAF No. 663/2023 del 29 de junio de 2023, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, considerando únicamente el aspecto financiero, estima que el Órgano competente puede suscribir el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE CHILDREN INTERNACIONAL HONDURAS Y LA UNAH EN EL VALLE DE SULA. Ya que por un Convenio Marco de Colaboración no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes; será hasta que se suscriban Convenios Específicos y/o acuerdos de Ejecución o cualquier otro instrumento pertinente, donde se asignaran fondos de conformidad con la disponibilidad financiera. **CONSIDERANDO No 14:** Que el Departamento Legal de la UNAH, remite el Oficio D.L.1027-2023 del 13 de noviembre de 2023 en el que indica que considerando los antecedentes y el análisis expuesto, el Departamento Legal DICTAMINA que la Propuesta del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE CHILDREN



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 74 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

INTERNACIONAL HONDURAS Y LA UNAH, está enmarcado dentro de los objetivos institucionales, PROCEDE continuar con el trámite de Ley relacionado en el Reglamento Especial de Convenios aprobado por el Consejo Universitario. **CONSIDERANDO No 15:** Que la comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa o indirectamente con este convenio. En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le Confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica... **DICTAMINA: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE CHILDREN INTERNATIONAL HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA** y se autorice al señor rector para su firma. Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinte y cuatro. (F y S) **Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL**, Vicerrectora Académica a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-042-03-2023. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE CHILDREN INTERNATIONAL HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco de Colaboración. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 24

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO (UNAM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- **OFICIO N° 212-2024-VRI-UNAH** 18 de marzo, 2024 PhD **ODIR AARON FERNANDEZ FLORES** Rector de la UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tenemos a bien dirigirme a usted, con el objeto de remitirle el proyecto de **"CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DRA. DIANA TAMARA MARTÍNEZ RUÍZ , ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DR. HÉCTOR BENÍTEZ PÉREZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAH", REPRESENTADA POR SU RECTOR, Ph.D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES, ASISTIDO POR EL VICERRECTOR DE ORIENTACIÓN Y ASUNTOS**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 75 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

ESTUDIANTILES, DR. MARIO ARISTIDES CONTRERAS ESPINAL", impulsado por la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE), con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1. DICTAMEN FINAL VRI-06-2024** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI), favorable. **2.** Una (1) copia del convenio referido. **3.** Copia del **OFICIO VOAE No. N° 040-2024**, mediante el cual la VOAE remite a la Secretaría General el convenio referido. **4.** Copia del **OFICIO SG-DACR-No.017-2024**, mediante el cual la Secretaría General remite a la Vicerrectoría Académica (VRA) la iniciativa de convenio. **5.** Copia del **Oficio VRA-UNAH-No.081-2024**, mediante el cual la VRA remite el proyecto a esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. **6.** Copia del **OFICIO DL No. 195-2024**, consistente de dictamen del **Departamento Legal**. **7.** Copia del **OFICIO DD-079-2024** de la **Dirección de Docencia**, al cual se adjunta copia del **DICTAMEN N.° DD-016-2024**. **8.** Copia del **OFICIO NO. VRA-301-2024** de la **Vicerrectoría Académica**, al cual se adjunta copia el **DICTAMEN NO. VRA-027-2024**. **9.** Copia del **OFICIO SEAF-262-2024**, consistente de dictamen de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) **JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

- **DICTAMEN FINAL VRI-06-2024** Vista y analizada la propuesta de "**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DRA. DIANA TAMARA MARTÍNEZ RUÍZ , ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN COMUNICACIÓN, DR. HÉCTOR BENÍTEZ PÉREZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAH", REPRESENTADA POR SU RECTOR, Ph.D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES, ASISTIDO POR EL VICERRECTOR DE ORIENTACIÓN Y ASUNTOS ESTUDIANTILES, DR. MARIO ARISTIDES CONTRERAS ESPINAL**", esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que, con el objeto de impulsar el proceso de aprobación del precitado convenio, la **Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE)** de la UNAH remitió, el **Oficio VOAE No. 040-2024** de fecha 24 de enero del 2024 a la **Secretaría General**, donde se registró con el número de expediente **SG-UC-04-01-2024** y el cual fue posteriormente remitido a la **Vicerrectoría Académica** mediante **Oficio SG-DACR-No.017-2024** de fecha 26 de enero del 2024, siendo finalmente remitido a esta dependencia mediante **Oficio VRA-UNAH-No.081-2024** de fecha 7 de febrero del 2024. **CONSIDERANDO (2):** Que, recibida la anterior documentación, se procedió de conformidad al artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones (en adelante, el "*Reglamento de Convenios*") y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes sobre el respectivo instrumento. **CONSIDERANDO (3):** Que se recibió de parte del **Departamento Legal** el **OFICIO DL 195-2024** de fecha 4 de marzo del 2024, que consiste en dictamen sobre la iniciativa en el cual: "*Se RECOMIENDA: 1) que por carácter de formalidad no se debe incluir en el título del Convenio las generales de ley de los representantes de las partes, 2) Definir el monto específico a pagar a ja UNAM en vista que la cotización adjunta no refleja dicho monto [...].*" **CONSIDERANDO (4):** Que se recibió de parte de la **Dirección de Docencia** el **Oficio DD-079- 2024** de fecha 6 de marzo del 2024, al



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 76 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN PADILLA"

cual se adjuntó el **DICTAMEN No. DD-016-2024**, el que hace una breve reseña al respecto de los antecedentes del instrumento y las partes, así como un resumen sobre su contenido y manifiesta: *"Dado que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales hace referencia que dicho Convenio no muestra el monto total a pagar a la UNAM por parte de la UNAH, y que bajo el entendido el mismo se le solicitó a la Vicerrectoría de Orientación de Asuntos Estudiantiles (VOAE), y en respuesta se envía una cotización, la cual se adjunta. Se estima que previo a la firma del [CONVENIO], el cual es impulsado por la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos estudiantiles (VOAE), se proceda a solicitar la aprobación oficial del monto a pagar a la UNAM y se anexe al presente convenio."* **CONSIDERANDO (5):** Que, se recibió de parte de la **Vicerrectoría Académica** el **OFICIO VRA- UNAH No.301-2024** de fecha 11 de marzo del 2024, al cual se adjuntó el **DICTAMEN VRA-UNAH No.027-2024**, en el que se hace una relación entre la normativa académica relevante y el contenido del instrumento y concluye dictaminando: *"FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe la propuesta de [Convenio] y autorice al Señor Rector para su firma"*. **CONSIDERANDO (6):** Que se recibió de parte de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF)** el **Oficio SEAF No.262-2024** de fecha 11 de marzo del 2024, el cual contiene dictamen al respecto de la iniciativa y en el que se manifiesta: *"Con la suscripción del convenio la UNAH adquiere compromisos financieros con la UNAM por la prestación del servicio del "SISTEMA" para la ejecución de las elecciones estudiantiles. 2. Mediante correo electrónico por parte del enlace de VOAE se establece que: 2.1 El proceso actual se cubre con los 480.000 pesos mexicanos, ya que se pidieron 169 elecciones (cada papeleta se toma como una elección), cuando se requiera volver a realizar un proceso electoral con este método, se solicitará una nueva cotización, según el importe de elecciones. 2.2 Considerando que el convenio tendrá una duración de 5 años, el pago a ejecutar a la UNAM es por evento o proceso de elecciones a solicitud de la UNAH, la cual se debe realizar mediante aprobación de adenda al convenio"* y se emite la siguiente opinión: *"En virtud de lo expuesto, será responsabilidad de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE), el seguimiento y ejecución, según lineamientos establecidos en el convenio quien deberá concentrar la documentación soporte para gestionar los pagos correspondientes en los tiempos señalados. Este proceso será cubierto del presupuesto asignado al proyecto adscrito a VOAE, por medio de la estructura 2-06-01-15 Elecciones Estudiantiles Universitarias; el cual tendrá un impacto financiero para el proceso que se ejecutará en el año 2024 de \$480,000.00 pesos mexicanos (L 710,400.00 aproximadamente), en dos pagos, dirigidos al pago del servicio del sistema y los productos que se esperan obtener, así como los gastos adicionales referentes al proceso de elecciones estudiantiles, incluyendo los costos administrativos y financieros que se generen por tasa de cambio y transferencia de fondos, entre otros. En caso de presentarse modificaciones al convenio, la VOAE deberá certificar que cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida y estar debidamente planificado en los instrumentos que correspondan. Asimismo, de existir nuevos eventos electorales a futuro, éstos deberán ser suscritos mediante una adenda al convenio, a fin de contar con la aprobación de recursos financieros en cada proceso."* **CONSIDERANDO (7):** Que se han tomado en cuenta las observaciones planteadas por las distintas unidades dictaminadores de tal manera: 1) Al respecto de la recomendación del Departamento Legal sobre omitir por formalidad las generales de los representantes de las partes en el título del convenio, la misma se ha conservado ya que se observa que *incluir esta información es una formalidad requerida por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)*, como puede corroborarse en el título de los ocho (8) convenios anteriores que se han suscrito con dicha institución a partir del año 2005; 2) Al respecto de la recomendación del Departamento Legal, la Dirección de Docencia y SEAF sobre definir el monto específico que la UNAH pagará en el marco del convenio, dicha información ha sido incluida dentro de la cláusula "QUINTA: APORTACIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 77 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

ENTREGABLES"; 3) Al respecto de la recomendación de SEAF sobre especificar que para desarrollar nuevos eventos electorales con la contraparte se deberá suscribir una adenda al convenio, se incorporó la misma al texto del instrumento dentro del párrafo quinto de la cláusula "QUINTA: APORTACIONES Y ENTREGABLES". **CONSIDERANDO (8):** Que es el criterio de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, que la suscripción de este instrumento contribuirá de manera positiva a cumplir los objetivos institucionales consagrados en nuestra Ley Orgánica. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 numerales 1), 2) y 3) de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 9, 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras: **DICTAMINA FAVORABLE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el "**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DRA. DIANA TAMARA MARTÍNEZ RUÍZ , ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DR. HÉCTOR BENÍTEZ PÉREZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAH", REPRESENTADA POR SU RECTOR, Ph.D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES, ASISTIDO POR EL VICERRECTOR DE ORIENTACIÓN Y ASUNTOS ESTUDIANTILES, DR. MARIO ARISTIDES CONTRERAS ESPINAL**". * * * Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 18 de marzo del 2024. (F y S) **Ph.D. JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-043-03-2023. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL USO DEL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO"**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D. Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico de Colaboración. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 25

PERMISOS A DOCENTES:

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 78 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

- a) **DICTAMEN No. 002-2024. FECHA:** 13 FEBRERO 2024. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO POR ASUNTOS PERSONALES. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** JAIME NEFTALÍ DEMÓSTENES VALERIO FORTÍN, Director a.i. UNAH-TEC-DANLÍ. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES:** **NOMBRE:** ALICIA MERCEDES LANZA RODRÍGUEZ. **CATEGORIA:** Profesor Auxiliar. **No. DE EMPLEADO:** 6590. **DEPENDENCIA:** Departamento de Ciencias. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 01 de febrero del 2024 al 01 de febrero del 2025. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Doctora **ALICIA MERCEDES LANZA RODRÍGUEZ**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante tipo de contrato temporal, desempeñándose con el cargo de Instructor A-1, en el Departamento de Química y Farmacia, durante los siguientes períodos: • Del 01 de febrero al 20 de diciembre de 1996. • Del 01 de febrero al 20 de diciembre de 1997. • Del 01 de febrero al 20 de diciembre de 1998. • Del 01 de febrero al 20 de diciembre de 1999. • Del 01 de febrero al 20 de diciembre del 2000. Fue contratada de manera temporal como Profesor Auxiliar, en el Centro Universitario Tecnológico UNAH-TEC-DANLÍ, durante el período comprendido del 04 de octubre al 15 de diciembre del 2007, mediante Acuerdo N°1853-2007; y continuo con contratos temporales durante los siguientes períodos: • Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008, mediante Acuerdo N°652-2008. Fue nombrada de manera definitiva mediante Acuerdo RU N° 1488-2008 a partir del 01 de julio de 2008 como Profesor Auxiliar. Acuerdo RU N°1488-2008. Fue nombrada de manera temporal como Jefe del Departamento de Química, durante el período del 19 de mayo al 19 de diciembre del 2014, mediante Acuerdo N°1297-2014 y continuo de la misma manera os siguientes períodos: • Del 22 de enero al 18 de diciembre del 2015, mediante Acuerdo N°192-2015. • Del 19 de enero al 20 de diciembre del 2016, mediante Acuerdo N°142-2016. • Del 20 de enero al 15 de diciembre del 2017, mediante Acuerdo N°111-2017. • Del 01 de junio al 21 de diciembre del 2018, mediante Acuerdo N°005-2019. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 01 julio 2008. **LUGAR:** Departamento de Ciencias. UNAH-TEC-DANLÍ. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda: AUTORIZAR POR ÚLTIMA VEZ** la renovación del permiso sin goce de sueldo del 01 de febrero del 2024 al 01 de febrero del 2025, a la Doctora **ALICIA MERCEDES LANZA RODRÍGUEZ**, Profesor Auxiliar, en el Departamento Ciencias, dependiente de UNAH-TEC-DANLÍ, para **ASUNTOS PERSONALES**. SOLICITUD ENVIADA SIN SEGUIR LOS PARÁMETROS DE TIEMPO ESTIPULADOS EN LA NORMATIVA INSTITUCIONAL. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2. Artículo 177 literal d.)** del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 13, febrero, 2024. (F y S) **ABOGADO EDUARDO BENJAMIN PINEDA, DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIA LABORAL**, (F y S) **VoBo ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL**.

La Presidencia sometió a discusión el presente permiso. Suficientemente discutido. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-044-03-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 01 de febrero del año 2024 hasta el 01 de febrero del año 2025, a la **DRA. ALICIA MERCEDES LANZA RODRÍGUEZ**, Profesor Auxiliar del Departamento de Ciencias de UNAH-TEC-DANLÍ, para atender asuntos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 79 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

personales y familiares. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- b) **DICTAMEN No. 003-2024. FECHA:** 13 FEBRERO 2024. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** **RENOVACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO PARA FUNGIR COMO DIRECTOR DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL Y NORMATIVA DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** ABOGADA HANYI SARAHI ACOSTA REYES, Subdirectora de Recursos Humanos UNAH-VS, ABOGADO ÁNGEL RODRIGO OCHOA GALE, Jefe del Departamento Carrera de Derecho UNAH-VS. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: WILMER JAVIER FERNÁNDEZ ALACHÁN. CATEGORIA:** Profesor por Hora Nombrado I. **No. DE EMPLEADO:** 15188. **DEPENDENCIA:** Departamento de Derecho. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 18 de enero del 2024 al 18 de enero 2025. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Abogado **WILMER JAVIER FERNÁNDEZ ALACHÁN**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal, como Profesor por hora, en el Departamento de Derecho, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS, durante el período comprendido del 23 de mayo al 23 de agosto del 2019, mediante el Acuerdo N° 249-2020 de fecha 26 de febrero del 2020 y continuo de la misma manera los siguientes períodos: • Del 18 de mayo al 06 de junio del 2020, mediante el Acuerdo N° 668-2022 de fecha 31 de mayo del 2022. • Del 29 de junio al 28 de agosto del 2020, mediante Acuerdo N°643-2022 de fecha 31 de mayo del 2022. • Del 29 de junio al 28 de agosto del 2020, mediante Acuerdo N°452-2020 de fecha 20 de octubre del 2020. • Del 25 de enero al 07 de mayo del 2021, mediante el Acuerdo N°295-2021 del 07 de mayo del 2021. • Del 19 de mayo al 27 de agosto del 2021, mediante Acuerdo N°530-2021, de fecha 10 de septiembre del 2021. • Del 08 de septiembre al 17 de diciembre del 2021, mediante Acuerdo N° 844-2021 del 10 de diciembre del 2021. • Del 24 de enero al 06 de mayo del 2022, mediante Acuerdo N°389-2022, de fecha 09 de mayo del 2022. • Del 18 de mayo al 26 de agosto del 2022, mediante el Acuerdo N° 1186-2022, de fecha 18 de agosto del 2022. • Del 07 de septiembre al 16 de diciembre del 2022, mediante Acuerdo N°1810-2022, de fecha 01 de diciembre del 2022. Fue nombrado de manera definitiva a partir del 17 de enero del 2023 como Profesores por hora nombrados I (Horario I) mediante el Acuerdo N°1590-2022 de fecha 15 de diciembre del 2022. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 17 enero 2023. **LUGAR:** Departamento de Derecho UNAH-VS. UNAH-TEC-DANLÍ. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo del 18 de enero del 2024 al 18 de enero 2025, al Abogado **WILMER JAVIER FERNÁNDEZ ALACHÁN**, Profesor por Hora Nombrado I, en el Departamento de Derecho, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS, para fungir como Director de Gestión Interinstitucional y Normativa de la Secretaría de Estado en el despacho de la Presidencia. **SOLICITUD ENVIADA SIN SEGUIR LOS PARÁMETROS DE TIEMPO ESTIPULADOS EN LA NORMATIVA INSTITUCIONAL. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: 1. Artículo 80 de la Constitución de la República; 2. Artículo 177 literal b-) del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 13, febrero, 2024. (F y S) **ABOGADO EDUARDO BENJAMIN PINEDA, DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIA LABORAL, (F y S) VoBo ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.****



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 80 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024*

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

La Presidencia sometió a discusión el presente permiso. Suficientemente discutido. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-045-03-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del **18 de enero del 2024 hasta el 18 de enero del 2025**, al del **ABOG. WILMER JAVIER FERNÁNDEZ ALACHÁN**, Profesor por Hora Nombrado I, del Departamento de Derecho de UNAH-VS, en virtud de ha sido nombrado como Director de Gestión Interinstitucional y Normativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- c) **DICTAMEN No. 004-2024. FECHA:** 14 FEBRERO 2024. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PERMISO PARA CONTINUAR DESEMPEÑÁNDOSE COMO COMISIONADO ANTE LA COMISIÓN INTERVENTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO INPREMA. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** MÁSTER OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, MAE. HÉCTOR OMAR PINEDA ZERÓN Departamento de Administración Pública. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE:** HÉCTOR WILFREDO DIAZ ROMERO. **CATEGORIA:** Profesor Titular II. **No. DE EMPLEADO:** 8116. **DEPENDENCIA:** Departamento de Administración Pública. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 17 de diciembre del 2023 al 15 de diciembre de 2024. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Máster **HÉCTOR WILFREDO DIAZ ROMERO**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante Contrato de Servicios Profesionales como Oficial de Control Patrimonial en la Comisión de Control de Gestión, con Acuerdo CT-UNAH No. 108-2006 del 25 de julio del 2006, desde el 07 de enero al 31 de diciembre del 2008, mediante Acuerdo UNAH No. CT-375-2008. Fue reincorporado como Oficial de Control I en la Comisión de Control de Gestión a partir del 20 de junio del 2011, mediante Acuerdo 1274-2011. Renuncio como Oficial de Control I, dependiente de la Comisión de Gestión mediante Acuerdo 1900-2011, a partir del 17 de octubre del 2011. Laboro como Profesor por hora en la Facultad de Ciencias Económicas del 22 de agosto al 16 de diciembre del 2011, mediante Acuerdo No. 2492-2011, de fecha 20 de diciembre del 2011, volvió a ser contratado de esta forma los siguientes periodos: • Segundo y tercer periodo académico 2012, mediante Acuerdo No. 664-2013 de fecha 13 de mayo del 2013. • Del 04 de febrero al 17 de mayo del 2013, mediante Acuerdo No. 2367-2013 de fecha 14 de diciembre del 2013. Fue autorizado a impartir carga académica adicional del 04 de febrero al 17 de mayo del 2013, en el Departamento de Administración Pública dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante Acuerdo No. 2367-2013 de fecha 14 de diciembre del 2013. Fue nombrado de manera definitiva a partir del 08 de septiembre del 2014 como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo en el Departamento de Administración Pública dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el Acuerdo N° 2772-2014, de fecha 29 de noviembre del 2014. Se le Reclasifico como Profesor Titular II a partir del 01 de octubre del 2016, mediante Acuerdo 2225-2016 de fecha 09 de noviembre del 2016. Fue nombrado mediante Acuerdo 08-2019-JDU a.i. UNAH, como Miembro Interino de la Comisión de Control de Gestión a partir del 04 de noviembre del 2019 y ratificado mediante Acuerdo de Rectoría 2193-2019. Renuncio al cargo de miembro Interino de la Comisión de Control de Gestión de la UNAH, a partir del 08 de marzo del 2022. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 08 septiembre 2014. **LUGAR:** Departamento de Administración Pública. Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 81 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar la extensión del permiso sin goce de sueldo del 17 de diciembre del 2023 al 15 de diciembre de 2024, al Máster **HÉCTOR WILFREDO DIAZ ROMERO**, Profesor Titular II, en el Departamento de Administración Pública, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para CONTINUAR DESEMPEÑÁNDOSE COMO COMISIONADO ANTE LA COMISIÓN INTERVENTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO INPREMA. SOLICITUD ENVIADA SIN SEGUIR LOS PARÁMETROS DE TIEMPO ESTIPULADOS EN LA NORMATIVA INSTITUCIONAL. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: 1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2. Artículo 177 inciso b).** del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 14, febrero, 2024. (F y S) **ABOGADO EDUARDO BENJAMIN PINEDA, DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIA LABORAL, (F y S) VoBo ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente permiso. Suficientemente discutido. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-046-03-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de renovación de permiso sin goce de sueldo por un año a partir del **17 de diciembre del año 2023 hasta el 15 de diciembre del año 2024**, al **MSC. HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO**, Profesor Titular II del Departamento de Administración Pública dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para continuar desempeñándose en el cargo como Comisionado ante la Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- d) **DICTAMEN No. 005-2024. FECHA: 13 FEBRERO 2024. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD: RENOVACIÓN DE PERMISO PARA DESEMPEÑAR CARGO EN EL ESTADO DE VICEMINISTRA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO INTERIOR EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE). QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD: MÁSTER OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, DOCTOR HENRY RODRÍGUEZ COREA, Departamento de Economía. CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: CINTHYA SARAHI ARTEAGA PORTILLO. CATEGORÍA: Profesor Auxiliar. No. DE EMPLEADO: 10288. DEPENDENCIA: Departamento de Economía. PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO: Del 17 enero del 2024 al 17 enero del 2025. II. HISTORIAL LABORAL: La Máster CINTHYA SARAHI ARTEAGA PORTILLO, Inicio a laborar en la UNAH, mediante nombramiento permanente mediante el Acuerdo N°1531-012, como Oficial Estadístico Matemático, en el Instituto de Investigaciones Económicas, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, a partir del 11 de junio del 2012. Fue promovida mediante Acuerdo N°769-2016 como Profesor Auxiliar a tiempo completo, en el Instituto de Investigaciones Económicas, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, a partir del 01 de marzo del 2016. Fue contratada de manera temporal mediante Acuerdo N°2855-2015 como Profesor Tutor en el Centro de Recursos de Aprendizaje de Educación a Distancia (CRAED-TEGUCIGALPA), específicamente en el Componente de Administración Agropecuaria, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, durante el período comprendido del 16 de mayo al 23 de agosto del 2015. Fue contratada de manera temporal mediante Acuerdo N°2855-2015 como Profesor Tutor en el Centro de Recursos de**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 82 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Aprendizaje de Educación a Distancia (CRAED-EL PARAÍSO), específicamente en el Componente de Administración Agropecuaria, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, durante el período comprendido del 03 de septiembre al 04 de diciembre del 2016. Se reincorporo mediante el Acuerdo N°209-2019 como Profesor Auxiliar a tiempo completo, en el Instituto de Investigaciones Económicas, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, a partir del 19 de diciembre del 2018. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 11 de junio del 2012. **LUGAR:** Instituto de Investigaciones Económicas. Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del 17 de enero del 2024 al 17 de enero del 2025, a la Máster **CINTHYA SARAHI ARTEAGA PORTILLO**, Profesor Auxiliar a tiempo completo, en el Instituto de Investigaciones Económicas, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, **PARA DESEMPEÑAR CARGO EN EL ESTADO DE VICEMINISTRA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO INTERIOR EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE)**. SOLICITUD ENVIADA SIN SEGUIR LOS PARÁMETROS DE TIEMPO ESTIPULADOS EN LA NORMATIVA INSTITUCIONAL. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: 1. Artículo 80 de la Constitución de la República; 2. Artículo 177, literal b-).** del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 13, enero, 2024. (F y S) **ABOGADO EDUARDO BENJAMIN PINEDA, DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIA LABORAL, (F y S) VoBo ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente permiso. Suficientemente discutido. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-047-03-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de renovación de permiso sin goce de sueldo a partir del **17 de enero de 2024 hasta el 17 de enero de 2025**, a la **MSC. CINTHYA SARAHI ARTEAGA PORTILLO**, Profesor Auxiliar del Departamento de Economía dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para continuar desempeñándose en el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior en la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- e) **DICTAMEN No. 006-2024. FECHA:** 14 FEBRERO 2024. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PERMISO PARA OCUPAR CARGO EN EL ESTADO, COMO GERENTE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO INPREMA. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** MÁSTER OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, MÁSTER HÉCTOR OMAR PINEDA ZERON Jefe de Departamento de Administración Pública. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE:** HERLYN ANTONIA GUTIÉRREZ REYES. **CATEGORIA:** Profesor Titular I. **No. DE EMPLEADO:** 8104. **DEPENDENCIA:** Departamento de Administración Pública. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 18 de diciembre del 2023 al 18 de diciembre de 2024. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Máster **HERLYN ANTONIA GUTIÉRREZ REYES**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato de Servicios



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 83 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Profesionales de manera temporal, como Oficial de Control Profesional, en la Comisión de Control de Gestión, del 7 de enero al 31 de diciembre del 2008. Fue contratada como Profesor por Hora, en diferentes Departamentos dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, durante el periodo comprendido del 22 de agosto al 16 de diciembre del 2011, mediante el Acuerdo No. 2492-2011 de fecha 20 de diciembre del 2011. Fue promovida de forma temporal del cargo de Oficial de Control I en la Comisión de Control de Gestión al cargo de Profesor Auxiliar en el Departamento de Administración Pública, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, durante el periodo comprendido del 01 de febrero al 25 de mayo del 2012, mediante Acuerdo No. 666-2012 de fecha 12 de abril del 2012 y continuo de la misma manera los siguientes periodos: • Del 26 de mayo al 31 de diciembre del 2012, mediante Acuerdo 2265-2012 de fecha 21 de junio de 2012. Colaboro en el Proceso de Introducción del Anteproyecto Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para el Ejercicio Fiscal 2011 y Plurianual 2012, 2014 en el Sistema de Integración y Administración Financiera (SIAFI), en las Instalaciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN). Fue nombrada de manera definitiva mediante el Acuerdo N° 265-2013 de fecha 25 de febrero 2013 a partir del 02 de enero del 2013 como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en el Departamento de Administración Pública dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas. Fue reclasificada como Profesor Titular I a partir del 01 de febrero del 2018, en el Departamento de Administración Pública dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, mediante Oficio No. 441-2018 de fecha 24 de marzo 2018. Se le autorizo impartir carga Académica adicional mediante el Acuerdo No. 1446-2018 de fecha 21 de junio del 2018. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 02 de enero 2013. **LUGAR:** Departamento de Administración Pública, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo del 18 de diciembre del 2023 al 18 de diciembre de 2024, a la Máster **HERLYN ANTONIA GUTIÉRREZ REYES**, Profesor Titular I, en el Departamento de Administración Pública dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, **PARA CONTINUAR OCUPANDO EL CARGO EN EL ESTADO, COMO GERENTE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO INPREMA.** SOLICITUD ENVIADA SIN SEGUIR LOS PARÁMETROS DE TIEMPO ESTIPULADOS EN LA NORMATIVA INSTITUCIONAL. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2. Artículo 177 inciso b).** del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 14, febrero, 2024. (F y S) **ABOGADO EDUARDO BENJAMIN PINEDA, DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIA LABORAL,** (F y S) **VoBo ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente permiso. Suficientemente discutido. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-048-03-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de renovación de permiso sin goce de sueldo a partir del **18 de diciembre de 2023 hasta el 18 de diciembre de 2024**, a la **MSC. HERLYN ANTONIA GUTIÉRREZ REYES**, Profesor Titular I, del Departamento de Administración Pública dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para continuar desempeñándose en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 84 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

el cargo de Gerente Administrativa del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- f) **DICTAMEN No. 007-2024. FECHA:** 16 FEBRERO 2024. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PERMISO SIN GOCE DE SALARIO PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER PERSONAL. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** ABOGADA HANYI SARAHÍ ACOSTA REYES, Subdirectora de Recursos Humanos UNAH-VS, DOCTOR BELIZARIO ALTAMIRANO INTERIANO, Jefe del Departamento de Ciencias Básicas de la Salud EUCS-UNAH-VS. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: MERCEDES ORTEGA SILVA. CATEGORIA:** Profesor Titular I Medio Tiempo. **No. DE EMPLEADO:** 10251. **DEPENDENCIA:** Departamento de Ciencias Básicas de la Salud. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 11 de julio del 2024 al 11 de julio del 2025. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Doctora **MERCEDES ORTEGA SILVA**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato permanente, como Profesor Titular I a medio tiempo en Medicina, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, mediante el Acuerdo 1187- 2012 a partir del 20 de febrero del 2012. Se le autorizo carga Académica adicional durante el periodo comprendido del 04 de febrero al 17 de mayo del 2013 y continuo de la misma manera los siguientes periodos: • Del 18 de mayo al 17 de julio del 2013. • Del 02 de septiembre al 13 de diciembre del 2013. • Del 23 de enero al 07 de mayo del 2014. • Del 19 de mayo al 22 de agosto del 2014. • Del 08 de septiembre al 17 de diciembre del 2014. • Del 22 de enero al 17 de junio del 2015. • Del 08 de agosto al 26 de noviembre del 2016. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 20 febrero 2012. **LUGAR:** Departamento de Ciencias Básicas de la Salud, UNAH-VS. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda: Autorizar por última vez la extensión del permiso sin goce de sueldo del 11 de julio del 2024 al 11 de julio del 2025**, a la Doctora **MERCEDES ORTEGA SILVA**, Profesor Titular I a medio tiempo en el Departamento de Ciencias Básicas de la Salud, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, **para atender asuntos de carácter personal. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2. Artículo 177, literal d)** del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 16, febrero, 2024. **(F y S) ABOGADO EDUARDO BENJAMIN PINEDA, DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIA LABORAL, (F y S) VoBo ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente permiso. Suficientemente discutido. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-049-03-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.007-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de renovación de permiso sin goce de sueldo por un año a partir del **11 de julio del año 2024 hasta el 11 de julio del año 2025**, a la **Dra. MERCEDES ORTEGA SILVA**, Profesor Titular I, Medio Tiempo del Departamento de Ciencias Básicas de la Salud de UNAH-VS, para atender asuntos de carácter personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 85 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

- g) **DICTAMEN No. 008-2024. FECHA: 23 FEBRERO 2024. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD: SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN MICROBIOLOGÍA EN LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE PATOGÉNESIS MOLECULAR E INMUNOLOGÍA DE LA FACULTAD DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE. TIENE BECA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, ANID. QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD: DR. BRYAN OBED LARIOS LÓPEZ, PhD. Decano de la Facultad de Ciencias, DOCTORA EKATERINA CRISTINA BONILLA, Directora de Escuela de Microbiología. CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: **ÁNGEL FERNANDO MEJÍA REYES**. CATEGORIA: Profesor Auxiliar. No. DE EMPLEADO: 13544. DEPENDENCIA: Escuela de Microbiología. PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO: Del 24 de marzo del 2024 al 24 de marzo 2025. FECHA NOMBRAMIENTO: 28 de enero 2019. LUGAR: Escuela de Microbiología, Facultad de Ciencias. III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO: En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo del 24 de marzo del 2024 al 24 de marzo 2025., al Doctor **ÁNGEL FERNANDO MEJÍA REYES**, Profesor Auxiliar, en la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias, **PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN MICROBIOLOGÍA EN LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE PATOGÉNESIS MOLECULAR E INMUNOLOGÍA DE LA FACULTAD DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE. TIENE BECA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, ANID. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: 1. Artículo 80 de la Constitución de la República; 2. Artículo 177 literal d-) del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 16, febrero, 2024. (F y S) ABOGADO EDUARDO BENJAMIN PINEDA, DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIA LABORAL, (F y S) VoBo ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.****

La Presidencia sometió a discusión el presente permiso. Suficientemente discutido. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-050-03-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.008-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de renovación de permiso sin goce de sueldo por un año a partir del **24 de marzo del año 2024 hasta el 24 de marzo del año 2025**, al **Dr. ÁNGEL FERNANDO MEJÍA REYES**, Profesor Auxiliar en la Escuela de Microbiología dependiente de la Facultad de Ciencias, para realizar estudios de Doctorado en Microbiología en la Línea de Investigación de Patogénesis Molecular e Inmunología de la Facultad de Química y Biología de la Universidad de Santiago de Chile. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- h) **DICTAMEN No. 010-2024. FECHA: 06 MARZO 2024. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD: SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN FÍSICA Y MATEMÁTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, ESPAÑA. SE RESPONDE A LA FECHA PUES SOLICITUD NO FUE ENVIADO AL CORREO ESTABLECIDO PARA DICHOS PROCESOS: depto.estrategialab@unah.edu.hn SE ENVÍA CON DIRECTOR ANTERIOR PUES SOLICITUD ERA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2023. QUIEN(ES)**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 86 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

REFRENDA(N) SOLICITUD: DOCTOR JUAN JACOBO PAREDES HELLER PhD. DIRECTOR a.i. DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH-VS, ABOGADA HANYI SARAHÍ ACOSTA REYES, Coordinadora de Recursos Humanos UNAH-VS. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: FARAH MASSIEL AMADOR MAZARIEGOS. CATEGORIA:** Profesor Auxiliar. **No. DE EMPLEADO:** 11893. **DEPENDENCIA:** Departamento de Matemáticas. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 23 de abril 2024 al 23 de abril 2025. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 28 mayo 2018. **LUGAR:** Departamento de Matemáticas. UNAH-VS. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo del 23 de abril 2024 al 23 de abril 2025, a la Licenciada **FARAH MASSIEL AMADOR MAZARIEGOS**, Profesor Auxiliar a tiempo completo, en el Departamento de Matemáticas dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Valle de Sula UNAH-VS, para **REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN FÍSICA Y MATEMÁTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, ESPAÑA. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente **solicitud:** **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2. Artículo 177, literal i-)** del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 06, marzo, 2024. (F y S) **ABOGADO EDUARDO BENJAMIN PINEDA, DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIA LABORAL, (F y S) VoBo ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente permiso. Suficientemente discutido. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-051-03-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de renovación de permiso sin goce de sueldo a partir del **23 de abril de 2024 hasta el 23 de abril de 2025**, a la LIC. **FARAH MASSIEL AMADOR MAZARIEGOS**, Profesor Auxiliar en el Departamento de Matemáticas de UNAH-VS, para realizar estudios de Doctorado en Física y Matemáticas en la Universidad de Granada, España. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 26

SOLICITUD DE INTEGRACION DE COMISION INVETSIGADORA SOBRE LA SITUACION DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE MEDICINA. PRESENTADO POR EL PH.D. ODIR AARON FERNANDEZ, RECTOR.

Para el desarrollo de este punto el Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández, explicó: "Este último punto, hemos estado resolviendo una serie de situaciones con la Vicerrectora y estamos escuchando mucho a los estudiantes, para nosotros la voz de los estudiantes es importante, hoy se nos presenta un escenario en la Facultad de Ciencias Médicas, que me genera una alta preocupación, de todos es sabido que en el pasado y eventualmente se puede dar en el presente los tratos a los estudiantes no han sido los más humanos ni los adecuados, hoy tenemos Estudiantes Residentes que pasan situaciones bastante complicadas para poder alcanzar una clase, y que hoy está ocurriendo el hecho de que como me trataron mal en el pasado yo voy a tratar en el presente a los mismos para que sientan lo mismo que yo sentí. Señores, esta Rectoría y la Gestión Rectoral de acuerdo al Plan Estratégico lo hemos denominado "Humano Incluyente" que sea un trato humano a nuestros estudiantes, incluyendo hacia aquellos que no tienen acceso. Se nos están presentando escenarios de reprobaciones que de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 87 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

una clase de trece (13) se quedan doce (12) y las Normas Académicas son claras con los procedimientos que se deben de seguir, se están desarrollando actividades arbitrarias por la falta de la reglamentación de acciones y no podemos continuar en esas arbitrariedades, en de manera específica yo quiero solicitar si me ayudan Compañeros por favor, si me ayuda, quiero solicitarles a ustedes de que autoricen la conformación de una Comisión que investigue todos estos casos, pero que estos casos me lleguen a concluir que si hay docentes que han irrespetado la normativa y se han dedicado a tratar mal a los estudiantes, que se les deduzca responsabilidades, que si hay jefes que a sabiendas de esta situación no han hecho absolutamente nada, se les deduzca responsabilidades, porque tenemos que respetar, estamos en una nueva era de la Universidad, y hemos considerado **una Comisión que evidentemente la Vicerrectora Académica va estar en ese liderando este tema junto con el Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles, la Comisionada nos va a acompañar como Veedora de este proceso, porque no podría integrar propiamente una Comisión porque es un tercero imparcial, entonces el Comisionado debe de estar; solicito la incorporación del Decano Zelaya en este tema y el Decano Gross, para que podamos trabajar en esta Comisión con resultados en el próximo Consejo Universitario estamos tomando nosotros decisiones, que se verifique todas estas circunstancias, que si se ha identificado violación a los derechos y garantías de nuestros estudiantes en la Carrera de Medicina a nivel de Residencias en nivel de Grado, concluya eso, y Decano yo les pediría por favor ese apoyo para que realmente hagamos un complemento de la norma, y traslado finalmente esto, por favor tengamos como final fundamental a nuestros estudiantes, porque no podemos concebir una Universidad sin estudiantes, tampoco sin docentes, pero hoy nosotros nos debemos a los estudiantes, y el trato debe ser igualitario, no vulneremos los derechos de esas personas que son el futuro del país, a cuantos médicos estamos dejando fuera en esos malos tratos, y por eso vienen otros países y nos llevan esos talentos, por los sueños frustrados que hoy se generan en estos espacios. Llamo a la reflexión, someto a su Consideración esta Comisión, pero me urgen por favor esos resultados para poder adoptar las decisiones, la coordinaría la Vicerrectora en este caso.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández, Msc. Salustio Iscoa, Dra. Ana Michelle López, Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Dra. Carmen María Santos. Suficientemente discutido. Se aprobó con 37 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-052-03-2024. ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido la propuesta presentada por el Ph.D Odir Aaron Fernández Flores, Presidente del Consejo Universitario, relativa a integrar una Comisión que investigue todos los casos de malos tratos en la Carrera de Medicina. **SEGUNDO:** Por tratarse de un asunto específico académico que requiere mayor información y dominio para tomar la decisión adecuada se nombra la siguiente comisión: - **DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL,** Vicerrectora Académica a.i. quien la coordinará. - **Ph.D. MARIO ARISTIDES CONTRERAS ESPINAL,** Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles **MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA,** Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y el **MSC. EDUARDO JOAQUIN GROSS,** Decano de la Facultad de Ingeniería, con el acompañamiento de la **ABOG. CLAUDIA BUSTILLO BANEGAS,** Comisionada Universitaria y la **ABOG. GLORIA CARIDAD ALVARADO,** Abogada General de la UNAH, para que investiguen todos los casos de malos tratos e irrespeto la normativa y que se verifiquen todas estas circunstancias que se han identificado de violación a los derechos y garantías a nuestros estudiantes en la Carrera de Medicina de las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 88 de 88
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-002-03-2024
21 de marzo de 2024

AÑO ACADEMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

residencias y de grado, y presenten su informe concluyente para la toma de decisiones en la próxima sesión del Consejo Universitario, para ser discutido y aprobado.
TERCERO: El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata y urgente. **COMUNÍQUESE. (F Y S) CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 27
PUNTOS VARIOS

La Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, manifestó: "Todos los puntos varios fueron incorporados a la agenda principal y ya fueron discutidos y aprobados.

PUNTO No. 28
CIERRE DE SESIÓN

Finalmente, el Presidente Ph.D Odir Aaron Fernández, concluyó: "Estamos cerrando la Sesión a la una de la tarde con treinta y tres minutos (01:33 p.m), muchas gracias compañeros muchas gracias, agradezco mucho el esfuerzo y el tiempo. Gracias.

La Presidencia cerró la sesión a las 1:33 (hrs) de la tarde del 21 de marzo de 2024.


Ph.D ODIR AARON FERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTE

PRESIDENCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO